

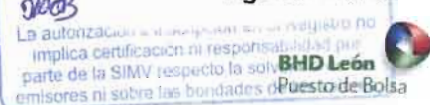
Actividad Principal

Emisor:	César Iglesias, S.A., sociedad comercial existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Fundada en 1910.
Registro Nacional de Contribuyente:	1-01-01938-7
Registro Mercantil:	Número 1600SD.
Actividad Principal:	Fabricación y comercialización de productos de consumo masivo, en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.
Domicilio Social:	Avenida Independencia núm. 2403, El Portal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Características de la Oferta

Tipo de valores ofrecidos y clase:	Acciones ordinarias.
Número de acciones ordinarias a emitir:	Hasta 38,721,220 de nuevas acciones ordinarias a través de una ampliación del capital social suscrito y pagado de La Sociedad, que una vez debidamente emitidas, no excederán el 30% del capital social suscrito y pagado de La Sociedad.
Monto máximo de la Emisión:	Corresponde al equivalente en Pesos Dominicanos del número máximo de acciones emitir por el precio de suscripción.
Capital social autorizado y capital Suscrito y Pagado del Emisor:	DOP 9,034,951,300.00.

Agente Estructurador



BHD León Puesto de Bolsa, S.A

Agentes Colocadores



BHD León Puesto de Bolsa, S.A



Inversiones Popular, S.A.
Puesto de Bolsa

Superintendencia del Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Proyecto de Fraseo
Fecha: 2022-05-31 12:22
02-2022-0008931-01

Asesores Financieros



Investa Capital Partners, S.R.L.

Asesores Legales



Squire Patton Boggs Peña
Prieto Gamundi

Informe de Valoración



Deloitte RD, S.R.L.



Esta Oferta Pública de Acciones fue aprobada mediante la Única Resolución emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 4 de abril de 2022, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro núm. SIMVRV-001 y registrada en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. El Emisor se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-068.

El presente Prospecto preliminar de Emisión, no cuenta con información financiera del Emisor en virtud de que se encuentra en proceso de adecuación de su contabilidad de NIIF Pyme a NIIF Completas conforme su plan de implementación que será ejecutado previo a la colocación de los valores en virtud del párrafo IV Artículo 31 del Reglamento de Oferta Pública y literal x. Anexo I del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores”.

“El Inversor debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.”

Fecha de elaboración del Prospecto de Emisión Preliminar: 30 de Mayo de 2022

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificadas o determinados en el prospecto de colocación definitiva.”





[Handwritten signature]

ADVERTENCIAS AL INVERSIONISTA

"César Iglesias, S.A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en el ámbito de sus respectivas competencias, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Acciones es de entera responsabilidad de César Iglesias, S.A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo César Iglesias, S.A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan".

El Emisor cuenta con una posición financiera adecuada. Históricamente ha presentado bajos niveles de endeudamiento, financiando sus inversiones con un alto componente de recursos de la operación. En los últimos dos años ha contratado deuda a largo plazo para atender necesidades ajenas a la operación del negocio, tales como las operaciones de capitalización. Adicionalmente, El Emisor mantiene una estructura de liquidez que permite hacer frente a sus compromisos. No obstante, el entorno operativo del Emisor pudiera verse afectado por factores externos locales e internacionales, que generen un aumento en los costos de la materia prima utilizada debido a su naturaleza de commodities, escases o una disrupción prolongada de la cadena de suministro.

El presente Prospecto Preliminar de Emisión (en lo adelante "Prospecto de Emisión" o "Prospecto Preliminar" o "Prospecto" o su denominación completa "Prospecto Preliminar de Emisión"), no cuenta con información financiera del Emisor en virtud de que se encuentra en proceso de adecuación de su contabilidad de NIIF Pyme a NIIF Completas conforme su plan de implementación que será ejecutado previo a la colocación de los valores en virtud del párrafo IV Artículo 31 del Reglamento de Oferta Pública y literal x. Anexo I del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

El impacto del Covid-19, por la naturaleza del negocio del Emisor fue positivo, donde las líneas de producción estuvieron operando a un 100% ante el incremento de la demanda durante el período de pandemia.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Preliminar de Emisión no existen juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del Emisor.

El Inversionista antes de realizar su inversión deberá tener en cuenta el conjunto de toda la información disponible en el Prospecto de Emisión y no de un apartado en particular, así como todas las modificaciones futuras, en caso de que las hubiere, conforme a lo establecido en el párrafo II del art. 35 del Reglamento de Oferta Pública.

"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitiva."



Se recomienda esta oferta de Acciones al público en general, personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras, interesados en asumir los riesgos relativos en las inversiones de renta variable, como las acciones. La rentabilidad que se puede generar de la tenencia de una acción es producto del nivel de los dividendos que pague dicha acción, y de las ganancias o pérdidas que su precio experimente.

Antes de realizar una inversión en valores de renta variable se debe tener conciencia que se puede ganar o perder el capital invertido.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1) del Art. 245 (Negociaciones objeto de revelación) de la Ley del Mercado de Valores 249-17 y el Artículo 21 del Reglamento de Oferta Pública, todo accionista que directa o indirectamente tenga diez por ciento (10%) o más de las acciones de sociedades cotizadas inscritas en el Registro deberá comunicar como Hecho Relevante dicha información a la Superintendencia del Mercado de Valores, a La Sociedad afectada y a la bolsa de valores donde se negocien las acciones para su inscripción en el Registro conforme al plazo que establezca el reglamento de hechos relevantes conforme a la estructura de comunicación anexa al presente prospecto, modelo que estará disponible en la página web del Emisor.

En adición a lo anterior, los accionistas deberán actualizar el Registro del Mercado de Valores una vez al año su participación cuando esta sea igual o superior al 10% del capital de La Sociedad. De igual manera, todo accionista cuando reduzca su participación por debajo del 10% del capital de La Sociedad, deberá notificarlo como Hecho Relevante para fines de actualizar el Registro del Mercado de Valores de La Sociedad.

Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificadas o determinados en el prospecto de colocación definitivo.

El Prospecto Preliminar de Emisión, las informaciones periódicas, los hechos relevantes, los documentos de gobierno corporativo, así como las modificaciones al Prospecto de Emisión, si las hubiere, serán puestas a disposición del público en el domicilio y página web de:

-César Iglesias, S.A. (www.cesariglesias.com).

-Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (en lo adelante "Bolsa y Mercado de Valores" "Bolsa" o "BVRD") (www.bvrd.com.do).

-Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "Superintendencia del Mercado de Valores" "Superintendencia" o "SIMV") (www.simv.gob.do).

Adicionalmente el Prospecto de Emisión estará disponible en las oficinas de los Agentes Colocadores, así como en sus páginas web:

-BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso, Santo Domingo, República Dominicana. (www.bhdleonpb.com.do)

-Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa, Ave. John F. Kennedy núm. 20, Torre Popular, Piso 3, Santo Domingo, República Dominicana. (www.inversionespopular.com.do).



ÍNDICE

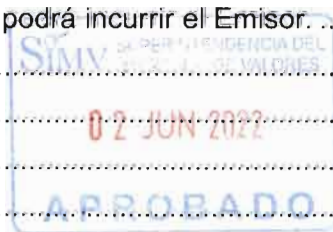
Resumen del Prospecto Preliminar de Emisión	8
Glosario.....	22
1 PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA	28
1.1.1 Miembros del Consejo de Administración y comisarios de cuentas.....	28
1.2 Estructurador de la Oferta Pública.....	28
1.3 Otros expertos.....	30
1.4 Auditores Externos.....	32
2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA.....	33
2.1 Identificación del tipo de oferta pública.....	33
2.1.1 Admisión a negociación de acciones ya emitidas.....	33
2.1.2 Colocación entre inversionistas de acciones	33
2.1.3 Emisión de derechos de suscripción preferentes	33
2.2 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública	33
2.3 Legislación según la cual se han creado los valores	33
2.4 Características generales de los valores	34
2.4.1 Oferta pública de acciones:.....	34
2.4.1.1 Número de acciones objeto de la Oferta Pública.....	34
2.4.1.2 Monto mínimo a colocar	34
2.4.1.3 Descripción de las acciones y porcentaje de acciones mínimo a colocar	34
2.4.1.4 Forma de determinar el precio de colocación.....	34
2.4.1.5 Tipo de acciones objeto de la oferta pública y sus condiciones.....	34
2.4.1.6 Condiciones de los valores objeto de la oferta pública	34
2.4.1.7 Procedimiento que realizará el Emisor para realizar el pago de dividendos	35
2.4.2 Valor nominal de los valores	36
2.4.3 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública.....	36
2.4.4 Admisión a negociación de acciones.....	36
2.4.5 Número de acciones objeto de la oferta pública.....	36
2.4.5.1 Fecha a partir de la cual estarán admitidas a negociación las acciones.....	36
2.4.5.2 Desmaterialización de las acciones.....	36
2.5 Enajenación de acciones por parte de los accionistas principales.....	37
2.6 Dilución	37
2.7 Servicios de pago, registro y custodia de los valores	37



2.8	Distribución y colocación primaria de las acciones o derechos de suscripción entre los inversionistas.	38
2.8.1	Mercado Primario.....	38
2.8.1.1	Procedimiento de fijación de precio: Precio Único.....	38
2.8.1.2	Adjudicación de las ofertas de Precio Único.....	38
2.8.1.3	Período de colocación de la oferta pública.....	39
2.9	Agentes de colocación.....	40
2.9.1	Modalidad de colocación.....	40
2.10	Negociación del valor en el mercado secundario.....	40
2.11	Restricciones posteriores a la colocación de las Acciones.....	41
2.12	Comisiones y gastos.....	42
2.12.1	Comisiones y gastos del Emisor que inciden en el costo de la oferta pública.....	42
2.12.2	Comisiones a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos.....	42
2.13	Régimen fiscal aplicable a los valores.....	44
2.14	Uso de los fondos.....	46
2.14.1	Uso de los Fondos para adquirir activos.....	46
2.14.2	Uso de los fondos para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o empresas.....	46
2.14.3	Uso de los fondos para amortizar deuda.....	47
2.14.4	Uso de los fondos para capital de trabajo de la entidad.....	47
CAPITULO III.....		48
3.	Informaciones sobre El Emisor.....	48
3.1	Identificación del Emisor.....	48
3.1.1	Razón Social:.....	48
3.1.2	Denominación legal del Emisor:.....	48
3.1.3	Objeto Social:.....	48
3.1.4	Domicilio social principal del Emisor.....	49
3.1.5	Sector económico al que pertenece.....	49
3.1.6	Actividad principal del Emisor.....	49
3.1.7	Página Web.....	49
3.1.8	Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de La Sociedad.....	49
3.1.9	Número de teléfono del Emisor.....	49
3.1.10	Fecha de constitución.....	49
3.1.11	Jurisdicción bajo la cual está constituida.....	49
3.1.12	Inicio de actividades y tiempo de operación de La Sociedad.....	49
3.2	Del capital del Emisor:.....	49
3.2.1	Capital social autorizado y capital social suscrito y pagado.....	49
3.2.2	Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor.....	49
3.2.3	Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo.....	50



3.2.4	Obligaciones convertibles.....	50
3.2.5	Porcentaje que representará la colocación de la Emisión en el capital social suscrito y pagado del Emisor después de la Oferta	50
3.2.6	De los dividendos.....	50
3.2.7	Estructura accionarial de accionistas con más del diez por ciento (10%) del capital social de La Sociedad, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y porcentaje de participación.....	51
3.2.8	Disposiciones para la comunicación de Hecho Relevante sobre participaciones significativas por ... los accionistas de sociedades cotizadas.	54
3.3	Consejo de Administración y ejecutivos principales.....	56
3.4	Gobierno Corporativo	70
3.4.1	Descripción del funcionamiento de las asambleas de accionistas.....	70
3.4.2	Descripción del funcionamiento del consejo de administración y sus comités.....	74
3.4.3	Prácticas implementadas en materia de gobierno corporativo.....	81
3.4.4	Cláusulas estatutarias relevantes.....	83
3.4.5	Remuneración percibida de los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos	84
3.4.6	Operaciones con partes vinculadas.....	85
3.4.7	Acuerdos estratégicos con los principales accionistas.	90
3.4.8	Estructura organizativa:.....	90
3.4.8.1	Información relativa a personas vinculadas.....	90
3.4.9	Información sobre la pertenencia a un grupo económico o financiero.	91
3.4.10	Estructura organizacional presentada mediante un organigrama de La Sociedad.....	92
3.5	Valores en circulación.	92
3.6	Compromisos financieros y restricciones del Emisor:.....	92
3.6.1	Importe global de deudas, con o sin garantías.	92
3.6.2	Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el Emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.....	93
3.6.3	Incumplimiento de los pagos por intereses o sanciones.....	94
3.6.4	Límites en relación de endeudamiento y liquidez u otros en que podrá incurrir el Emisor.....	94
3.6.5	Restricción del Emisor en relación con otros acreedores.	94
3.7	Información sobre el negocio del Emisor:.....	94
3.7.1	Información sobre la historia y evolución del Emisor.....	94
3.7.2	Descripción de las actividades del Emisor.....	96
3.7.3	Descripción de las actividades y negocios principales de La Sociedad.....	96
3.7.3.1	Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.	100
3.7.3.2	Canales de mercadeo.	101
3.7.3.3	Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del Emisor	103



3.8	Descripción del sector económico o industria.....	103
3.8.1	Descripción de los principales mercados en que el emisor compite.....	104
3.8.2	Principales fábricas e instalaciones.....	111
3.8.3	Relación con proveedores y clientes.....	112
3.8.4	Circunstancia o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	112
3.8.4.1	Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas.....	113
3.8.4.2	Demandas pendientes.....	113
3.8.4.3	Interrupción de las actividades del Emisor.....	113
3.8.4.4	Normativa regulatoria que afecta a La Sociedad.....	113
3.8.4.5	Informaciones laborales.....	114
3.9	Política de inversión y financiamiento.....	116
3.10	Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	117
3.11	Información sobre los principales riesgos de La Sociedad cotizada.....	118

Anexo

Anexo I. Modelo Hecho Relevante para todo accionista que directa o indirectamente tenga diez por ciento (10%) o más de las acciones



RESUMEN DEL PROSPECTO PRELIMINAR DE EMISIÓN:

Este apartado es una síntesis de los aspectos más significativos de esta Oferta Pública y La Sociedad cotizada que facilita la lectura del contenido de todo el Prospecto de Emisión a cualquier Inversorista.

Para la valoración de esta Oferta Pública, el Inversorista deberá tener en cuenta el conjunto de toda la información disponible en el presente Prospecto de Emisión y no de un apartado en particular, conforme a lo establecido en el párrafo II del art. 35 del Reglamento de Oferta Pública.

Identificación del Emisor	
Denominación social y nombre comercial de La Sociedad cotizada:	César Iglesias, S.A. (en adelante "La Sociedad" o "El Emisor" o "CISA" o "César Iglesias").
Domicilio y tipo societario, legislación conforme a la cual opera y país de constitución:	Sociedad anónima, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana con domicilio en la Avenida Independencia núm. 2403, El Portal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.
Grupo Económico:	El Emisor no pertenece a un grupo económico.
Identificación del tipo de oferta pública:	
Colocación de acciones:	La presente Oferta Pública de Acciones comprende hasta 38,721,220 acciones ordinarias de nueva emisión, que una vez debidamente emitidas, no excederán el 30% del capital social suscrito y pagado de La Sociedad.
Emisión de derechos de suscripción preferente:	La presente oferta pública no considera una ampliación de capital por emisión de derechos preferentes de suscripción.
Sobre los valores ofrecidos:	
Tipo de valores y clase:	Acciones ordinarias.
Monto máximo de la emisión o rango orientativo en número de acciones:	Hasta 38,721,220 acciones ordinarias de nueva emisión.
Derechos que Otorgan las acciones:	<p>De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes del Emisor, las acciones ordinarias o comunes otorgan a su tenedor los siguientes derechos:</p> <p>Cada acción da derecho a un (1) voto en todas las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de La Sociedad. Con excepción de las acciones que pudiesen ser adquiridas por la propia Sociedad y colocadas en tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, cada acción conllevará los siguientes derechos, en adición a cualesquiera otros establecidos en los Estatutos Sociales, la Ley de Sociedades y/o la Ley del Mercado de Valores 249-17:</p> <ul style="list-style-type: none">a) una parte proporcional al valor económico de todas las acciones emitidas, en la copropiedad del activo social en caso de liquidación de La Sociedad, en las reservas y en el reparto de los beneficios;b) impugnar las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en violación de la Ley de Sociedades o las disposiciones de Estatutos Sociales o que hayan adoptado decisiones que contravengan la Ley de Sociedades o los Estatutos Sociales;



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

	<p>c) a optar de manera prioritaria o preferencial sobre nuevas Acciones creadas en ocasión de un aumento de capital; y</p> <p>d) en caso de accionistas cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado de La Sociedad, conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de La Sociedad, debiendo ser estas informaciones solicitadas por cualquier medio escrito o electrónico.</p> <p><i>Todos los accionistas, en lo relativo a gobierno corporativo e informaciones financieras periódicas, tendrán disponible la información en la sección de información para accionistas e Inversionistas en la página web de La Sociedad, así como en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.</i></p>
Destinatarios de la Oferta Pública:	Dirigida a Público General, personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras, interesados en asumir los riesgos relativos en las inversiones de renta variable, como las acciones.
Uso de los Fondos:	Repago de obligaciones financieras contraídas. Para mayor información sobre las deudas ver acápite 3.6.1 del presente Prospecto de Emisión.

Resumen de la Información societaria del Emisor

Consejo de Administración y ejecutivos principales (A la fecha de elaboración del presente Prospecto):



Consejo de Administración	
Nombre	Posición
César Norberto Armenteros Iglesias	Presidente
Jesús Manuel Feris Ferrús	Vicepresidente
Miguel Enrique Feris Chalas	Secretario
Carmen María Teresa Armenteros González	Miembro
José Luis Abraham Rodríguez	Miembro
Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias	Miembro
José Luis Matías Perozo Barinas	Miembro
Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros	Miembro
Ernesto Elías Armenteros Calac	Miembro
Miembros de la Alta Gerencia	
Diones Rafael Pimentel Aguiló	Vicepresidente Ejecutivo
Waldo Enmanuel Aguasvivas Soto	Director de Finanzas
Pablo Anasagasti Lozano	Director Senior de Mercadeo y Desarrollo
Marianela Bueno Sánchez	Directora de Cadena de Suministro
José Rafael Peralta Peralta	Director de Operaciones Comerciales
Jaime Alejandro Betancourt Murcia	Director de Logística Comercial

	Rommel Eduardo Vargas Pimentel Director de Planificación Estratégica
	Para mayor información sobre los miembros del Consejo de Administración y principales ejecutivos, ver acápite 3.3 de este Prospecto de Emisión.
Principales accionistas:	La sociedad controladora de César Iglesias es Galiza Trading Inc., la cual posee el 100% de la propiedad accionaria de La Sociedad. Para mayor información ver acápite 3.2.7 de este Prospecto de Emisión.
Restricciones posteriores a la colocación de las Acciones:	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Norma de Hechos Relevantes, los miembros del Consejo de Administración, gerentes, ejecutivos principales y empleados de Emisor, deben abstenerse de pactar o ejecutar, directa o indirectamente, cualquier tipo de operación sobre las acciones de La Sociedad emisora durante treinta (30) días hábiles, a partir del día anterior a la fecha de publicación de los estados financieros y durante circunstancias tales como cambio de control, fusión, disolución y liquidación y cualquier otra que determine El Emisor. Los accionistas existentes previo a la colocación; así como las personas que se presume hayan tenido acceso a información privilegiada del Emisor o de la oferta pública, contarán con un período de restricción de noventa (90) días calendario, contados a partir de la finalización del periodo de colocación, para la negociación de los valores en el mercado secundario. Para mayor información ver acápite 2.11 este Prospecto de Emisión.
Información sobre la actividad de La Sociedad.	
Actividad de La Sociedad:	César Iglesias está dedicada a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo, en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.



Riesgos del Emisor y de la Oferta Pública:

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones objeto de la Oferta Pública, deben tenerse en cuenta los riesgos que se enumeran a continuación, así como el resto de la información contenida en el presente Prospecto.

Toda inversión en valores de renta variable, en este caso particular, la acción de César Iglesias, implica riesgos. Las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y/o las perspectivas de La Sociedad podrían verse afectadas de manera adversa y significativa por cualquiera de estos riesgos. Los Inversionistas interesados, deben considerar que estos riesgos no son los únicos a los que los tenedores de las acciones de La Sociedad podrían hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto adverso en las acciones o en el negocio de La Sociedad.

Riesgo del Emisor

Riesgo de Crédito:

Es el riesgo de pérdida (financieras u operativas) del Emisor, si un cliente o una contraparte de contrato o un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, de los equivalentes de efectivo y de las cuentas por cobrar.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, El Emisor tiene un riesgo crediticio bajo, ya que cuenta con acuerdos de cobros favorables por su cartera de clientes. Esto es que ningún cliente sobrepasa el 5.0% del total de ventas anuales y/o mensuales, mostrando así baja incidencia de la posibilidad de mora de un cliente para con el flujo de efectivo necesario para sostener las operaciones.

Riesgo de Liquidez:

Es el riesgo asociado a reducción en el flujo de efectivo que pueda percibir El Emisor, lo cual pudiera provocar que este no cumpla con sus obligaciones financieras o comerciales conforme a sus vencimientos; pudiendo ocasionar cambios en los planes de negocio del Emisor, incrementar los gastos financieros o provocar la venta de activos. El Emisor mitiga este riesgo monitoreando los requerimientos de flujo de efectivo para mantener niveles de liquidez adecuados, que le permitan cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, así mismo cuenta con un robusto sistema de venta directa a pequeños negocios (colmados) con 7 días para pagar la factura como norma. Esto permite al Emisor contar con ciclos de efectivo cortos en comparación con otras empresas de la industria.



Riesgo de Tasa de Interés:

Es el riesgo asociado a pérdidas o reducción de las ganancias producto del aumento del costo del financiamiento contratado por El Emisor.

A la fecha de elaboración del presente prospecto, las obligaciones financieras del Emisor están contraídas en su mayoría a tasa fija por lo que este efecto es prácticamente inexistente. Para mayor información sobre las obligaciones financieras del Emisor ver acápite 3.6.1 de este Prospecto de Emisión.

Riesgo Cambiario:

Es la probabilidad de fluctuaciones favorables o desfavorables e inesperadas en el tipo de cambio en consecuencia de las condiciones macroeconómicas del país, así como la evolución de la economía internacional. Estas fluctuaciones podrían incidir negativa o positivamente en los ingresos del Emisor.

El riesgo de tasa de cambio para El Emisor se encuentra implícito en la adquisición de ciertas materias primas cuyo precio puede fluctuar con la tasa de cambio. Asimismo, los resultados se pueden ver impactados por las variaciones del tipo de cambio, ante el descalce que existe entre ingresos percibidos en dólares y una estructura de costos en moneda local.

Esta exposición a moneda extranjera El Emisor la mitiga mediante depósitos a plazo, instrumentos que poseen alta liquidez en los mercados financieros.

Riesgo Operativo:

Las operaciones de La Sociedad pueden estar sujetas a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción en las plantas como resultado de actos fortuitos, tales como desastres naturales.

Interrupciones en la capacidad de producción podrían aumentar el costo de producción y reducir las ventas y ganancias durante el período en que esto ocurra. Las plantas están sujetas al riesgo de pérdidas catastróficas debido a acontecimientos imprevistos. El Emisor podría experimentar una reducción en su capacidad productiva en las plantas debido a fallas de equipos.

Los desastres naturales, tales como lluvias torrenciales, huracanes y terremotos, pueden impedir la realización de las operaciones, dañar la infraestructura o afectar adversamente las plantas de producción. También podrían estar sujetos a actos de disturbios civiles, los cuales podrían afectar la infraestructura y/o las redes de distribución.





Un accidente grave a cualquiera de las plantas de producción o centros de distribución puede forzar a suspender las operaciones de manera temporal y resultar en costos de reparación, sanciones administrativas o multas y pérdidas de ventas de manera importante. A pesar de que El Emisor cuenta con pólizas de seguro contra daños causados por desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, los daños que excedan significativamente los límites asegurados o que no estén previstos o cubiertos por las pólizas pueden resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de la operación, condiciones financieras y perspectivas.

El Emisor cuenta con una plataforma de continuidad de negocios para mitigar los riesgos en cada segmento, que puedan afectar la operativa del negocio, especialmente socios estratégicos nacionales e internacionales con capacidad de manufacturar los productos en caso de un desastre operativo en la operación de manufactura. Así mismo, cuenta con socios estratégicos de logística y distribución, los cuales podrían suplir el servicio de ser necesario.

Todas las opciones de mitigación de riesgo operativo son viables, pero más costosas que la operación natural del Emisor, y por lo tanto fallas como las mencionadas anteriormente pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo del Emisor.

Riesgo Tecnológico:

Dentro del riesgo operativo, también se encuentra el riesgo tecnológico, es decir la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución, flujos de distribución y flujos de información.

La continuidad de la operación de La Sociedad puede verse en riesgo por efecto de la pérdida de información. El Emisor mitiga este riesgo ya que posee procedimientos para la administración de respaldos de bases de datos, para proteger la información, así como mediante aplicaciones de software contra fallas que puedan ocurrir, para así posibilitar la recuperación en el menor tiempo posible y sin pérdida de información.

Riesgos por conflictos laborales y personal calificado:

Los costos operativos del Emisor podrían aumentar o disminuir sus ventas ante conflictos laborales que provoquen paros, huelgas u otros. Asimismo, no existe ninguna garantía de que El Emisor seguirá teniendo la capacidad de reclutar y retener el capital humano capacitado requerido en el futuro, lo que podría dificultar

la administración de las operaciones del Emisor y la implementación de sus estrategias.

Riesgo País o Riesgo Soberano:

La existencia de condiciones o acontecimientos desfavorables de orden económico, político o de negocios, o el surgimiento de otros riesgos en el país que opera La Sociedad, podría afectar en forma adversa y significativa las ventas, rentabilidad y resultados de la operación del Emisor.

También existe la posibilidad de que ocurran disturbios de carácter político, fiscal o social, problemas de salud (incluyendo pandemias) y amenazas o actos de terrorismo en diversas partes del mundo, lo cual afectaría la actividad comercial, el turismo y los viajes. Estos trastornos podrían afectar la capacidad de La Sociedad para importar o exportar productos; y también podrían afectar la demanda por parte de los consumidores y, por tanto, las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y perspectivas del Emisor, así como el precio de mercado de sus acciones.

Las operaciones del Emisor se desarrollan en la República Dominicana. Al 31 de diciembre de 2021, un 87.2% de las ventas corresponden al mercado local, siendo influenciadas por las decisiones estratégicas, el deterioro de la economía o el cambio en las decisiones del Gobierno Central las cuales podrían afectar a La Sociedad.

No obstante, cabe destacar la inelasticidad de la demanda de los productos que fabrica y comercializa El Emisor, pues la mayoría son productos dentro de la denominada canasta básica de las familias dominicanas.

Riesgo Sistémico:

El riesgo sistémico es el riesgo de contagio que se produce en una crisis financiera como consecuencia de su concentración en un determinado sector de la economía, pudiendo afectar directamente al resto de sectores productivos comprendidos en ésta.

Dado que las operaciones del Emisor se desarrollan en la industria de bienes de consumo masivo y de primera necesidad, así como el perfil de las marcas del Emisor son para la base de la pirámide, estos productos poseen una menor sensibilidad relativa a ciclos económicos restrictivos que otros productos, por lo que el Emisor cuenta con una base relativamente estable de flujos.

Riesgo Reputacional:

Se define como el riesgo asociado a los cambios de percepción de La Sociedad, o de las marcas que lo integran, por parte de los grupos de interés (clientes, accionistas, empleados, etc.). El riesgo



de crédito, el de mercado y el operacional pueden generar riesgo reputacional.

Las operaciones diarias del Emisor obedecen a políticas establecidas y no a la acción de una persona específica, donde los miembros del Consejo y sus respectivos Comités se encuentran separados de las operaciones normales del negocio.

Sin embargo, El Emisor podría estar sujeto a reclamaciones y posibles responsabilidades relacionadas con los productos que fabrica o distribuye o con sus operaciones. Dichas reclamaciones pueden afectar adversamente la reputación de La Sociedad, lo que podría resultar en la pérdida de clientes y de sus resultados.

Riesgo Legal:

Es el riesgo asociado a sufrir pérdidas por demandas de cualquier índole. A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existe juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del Emisor, y este no ha tenido demandas relevantes en los últimos 5 años.

Riesgo Regulatorio:

El Emisor depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar sus procesos de producción y distribución. En este sentido, las regulaciones que se implementen en términos ambientales, sanitarios o fiscales, pueden tener un efecto directo, positivo o negativo, sobre sus operaciones.

Cambios en la normativa y en el marco legal en el que se desenvuelve El Emisor son inherentes a las operaciones de cualquier compañía en la República Dominicana. La promulgación de nuevas medidas impositivas, incrementos de aranceles, restricciones de importaciones o de las exportaciones u otras políticas gubernamentales que incrementen los precios de los bienes o insumos de la cartera de productos del Emisor, pueden alterar de forma negativas las condiciones operativas del Emisor.

Existen requisitos para mantener la Emisión inscrita en el Registro, cuyo incumplimiento podría resultar en la suspensión de la cotización de las acciones, en caso de que la Superintendencia excluya del Registro los valores objeto de oferta pública. En este sentido si las acciones de La Sociedad son deslistadas, podría no existir un mercado activo para las mismas y el Inversionista podría no ser capaz de venderlas a un precio favorable o en lo absoluto.





Riesgo de la Industria:

El Emisor está dedicado a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.

Los precios de una gran parte de los insumos utilizados por la industria alimenticia son altamente volátiles debido a que su valorización depende de la oferta y demanda mundial del producto, al ser materia prima y contar con características volátiles en sus respectivos mercados, lo cual impacta en la estructura de costos de la industria alimenticia.

Aumentos en el precio y disminución en la disponibilidad de materias primas podrían afectar adversamente la condición financiera del Emisor. Los cambios en los precios de los insumos pueden provocar incrementos en el costo de las materias primas y los materiales de empaque de los productos del Emisor. Además, el incremento del costo de los energéticos puede dar lugar al incremento de los costos de transportación, los fletes y otros costos de operación. Cualquier aumento en los precios de la materia prima, que no pueda ser transmitido a sus clientes o mitigado, o una reducción de la disponibilidad de tales materias primas debido a la escasez en el mercado o conflictos con los proveedores, pueden afectar adversamente el negocio del Emisor.

Para mitigar estos riesgos, El Emisor cuenta con relaciones comerciales de larga data con diferentes proveedores que permiten acotar la exposición.

Riesgo de Competencia:

César Iglesias cuenta con una posición competitiva relevante en el mercado de alimentos y consumo masivo en República Dominicana. La diversificación de productos y la red extensa y propia de distribución le han permitido mantener su posición de liderazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas del sector de alimentos y consumo operan en mercados altamente competitivos, por lo que los riesgos de competencia son significativos.

La incursión de nuevos competidores en los mercados en los que El Emisor opera, los cambios de cara a implementaciones tecnológicas y en las políticas de precios de sus competidores, la consolidación de sus competidores, o la introducción de nuevos productos o marcas, las limitaciones operativas o de otra índole en la distribución de productos, podría ejercer presión sobre los precios del Emisor o provocar una disminución en su participación de mercado, lo cual podría tener un efecto adverso en las operaciones del Emisor.



Las políticas de precios diseñadas para atacar las marcas del Emisor y las políticas o decisiones de los establecimientos en los que se ofrecen productos, también podrían afectar sus resultados financieros.

Riesgo por Pérdida de la Propiedad Industrial:

El Emisor no puede asegurar que en el futuro los procedimientos que lleva a cabo para proteger sus derechos de propiedad industrial serán suficientes o de que dichos derechos no serán violados o utilizados indebidamente por terceros malintencionados. Es decir que, las medidas adoptadas para prevenir, detectar y erradicar la venta de productos falsificados la protegerán eficazmente contra la pérdida significativa de utilidades o contra el deterioro del valor de sus marcas como resultado de la colocación de productos falsificados, de menor calidad o, inclusive o que resulten dañinos para la salud, en el mercado.

Riesgo de los Valores de Oferta Pública:

César Iglesias es la primera empresa que coloca acciones de oferta pública en el mercado de valores dominicano. La Sociedad va a solicitar la admisión a negociación de la totalidad de sus acciones, pero no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta. Si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las acciones, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar dificultades para la venta de sus acciones y su precio de venta podría verse afectado.

El precio de las acciones una vez sean admitidas a cotización puede ser volátil.

El precio inicial de la Oferta podría no ser indicativo de los precios de cotización que prevalezcan en el mercado con posterioridad a la misma. Asimismo, la venta de acciones en el mercado tras la presente Oferta, o la percepción de que estas ventas puedan producirse, puede afectar negativamente al precio de cotización de las acciones y/o a la capacidad de ésta de lograr capital adicional emitiendo nuevas acciones.

Varios factores de mercado e industria podrían afectar de manera importante y adversa el precio de las acciones, independientemente del desempeño operativo real de La Sociedad.

Si La Sociedad emite acciones adicionales en el futuro el Inversionista puede sufrir una dilución y los precios de las acciones podrían disminuir. Además, las emisiones futuras de acciones o ventas por los accionistas de control, podrían tener como resultado una disminución en el precio de mercado de las acciones.

Las ventas sustanciales de acciones, con posterioridad a esta Oferta, podrían causar una disminución en el precio y tener un impacto en la liquidez de las acciones si un número sustancial de acciones son vendidas o si el mercado espera que ocurran dichas ventas. Las futuras ofertas de valores con mejor grado de prelación a las acciones pueden afectar de manera adversa el precio de mercado.

Los accionistas principales y sus partes relacionadas, quienes seguirán controlando La Sociedad después de la conclusión de la Oferta, podrían tener intereses que difieran de aquellos de los accionistas minoritarios. Los intereses de dichos accionistas podrían no ser consistentes con los intereses de los accionistas minoritarios, incluyendo los intereses de cualquier participante en la Oferta.

Los dividendos podrían ser menores a los decretados históricamente o se podría determinar que no se paguen dividendos.

La Sociedad tiene la vocación de pagar dividendos a sus accionistas cuando las finanzas de la empresa así lo permitan, para lo cual utilizará las pautas descritas a continuación para los fines de determinar la factibilidad de hacer dichos pagos en cada ejercicio fiscal, y determinar el monto y la forma en que se harían los mismos:

I. El pago de dividendos de la empresa a sus accionistas será definido cada año partiendo de los resultados sobre la operación de La Sociedad, sus finanzas, sus proyectos futuros, sus requerimientos de inversión de capital y otras consideraciones generales sobre el negocio de La Sociedad, al igual que de otros factores que el Consejo de Administración de La Sociedad y/o la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Sociedad determinen.

II. La política de dividendos de La Sociedad busca distribuir a sus accionistas los excedentes de sus utilidades netas distribuibles y/o reservas generales, según lo recomiende su Consejo de Directores, sujeto a:

Que existan utilidades netas y disponibilidad de efectivo para distribución de dividendos;

Cualquier requerimiento bancario u otros requisitos de financiación a los cuales la Compañía esté obligada durante los 12 meses posteriores al pago de dividendos;

Las necesidades operativas y de inversión de La Sociedad durante los 12 meses posteriores al pago de dividendos;





El comportamiento esperado de las ganancias de la Compañía en el futuro inmediato;

Cualesquiera leyes aplicables pertinentes que pudiesen afectar la distribución de dichos dividendos.

III. La Sociedad llevara a cabo sus mejores esfuerzos por mantener un índice de pago de dividendos ascendente entre el 25% y el 50% de las utilidades netas de su último periodo fiscal, sujeto a las consideraciones anteriormente mencionadas

IV. La declaración, forma, fechas, plazos, montos y pago de los dividendos a los accionistas de La Sociedad se sujetarán a esta política y a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual conforme a los Estatutos Sociales, incluyendo cualquier otra información relacionada con dichos dividendos.

V. Los dividendos, respecto de las acciones de La Sociedad que los accionistas tengan derecho, serán pagados en los plazos, montos y proporciones, señalados en el aviso que al efecto sea publicado por La Sociedad y a través de el Deposito Centralizado de Valores (CEVALDOM).

VI. De acuerdo con el Código Tributario Dominicano, se retendrá el impuesto correspondiente (actualmente, establecido en 10%) del monto a pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago único y definitivo de los pagos de dividendos correspondientes.


VII. El pago histórico de dividendos a los accionistas de La Sociedad nunca implicará la obligación de pagar dividendos similares en el futuro.

Riesgo de Pandemia:

El riesgo de que El Emisor, la economía nacional y/o la economía internacional se podrían ver afectados negativamente por el brote de un virus o enfermedad altamente contagiosa sin que exista un ámbito de tiempo predecible para que la comunidad médica internacional pueda controlar su propagación y lograr su erradicación y por consecuencia perduren en el tiempo condiciones económicas negativas que afecten directamente las operaciones del Emisor.

El impacto de la pandemia de COVID-19 también depende de factores diversos, incluida la efectividad y el oportuno esfuerzo de desarrollo y distribución de vacunas, el desarrollo de variantes de COVID-19 más virulentas, así como acciones de terceros tomadas para contener su propagación y mitigar sus efectos en la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia mundial la situación de emergencia de


	<p>salud pública ocasionada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Dado la rápida evolución de esta pandemia a nivel mundial. A pesar de esta situación, por la naturaleza de La Sociedad y el tipo de bienes que comercializa, la misma no se ha visto afectada negativamente y no se ha visto en la necesidad de suspender empleados, en la actualidad, se encuentra operando normalmente y generando flujos de efectivo positivos.</p> <p>A la luz de estos riesgos, incertidumbres y suposiciones, los acontecimientos futuros descritos en este Prospecto podrían no verificarse. La Sociedad no puede asegurar que sus planes, intenciones o expectativas serán alcanzados. Adicionalmente, no se deberán interpretar declaraciones respecto de tendencias o actividades pasadas como afirmaciones de que esas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones a futuro, escritas, orales y electrónicas que le puedan ser atribuidas a La Sociedad o puedan ser atribuidas a personas actuando en su representación, se encuentran expresamente sujetas en su totalidad a esta declaración cautelar.</p> <p>Para mayor información ver acápite 3.10.1 del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Gastos a cargo del Inversor:</p>	<p>Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito, podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.</p> <p>Para mayor información ver acápite 2.12 del presente Prospecto de Emisión.</p>
<p>Disponibilidad del Prospecto de Emisión:</p> 	<p>El Prospecto de Emisión, las informaciones periódicas, los hechos relevantes, así como cuando se produzca algún cambio significativo que actualice o modifique la información de un Prospecto de Emisión previamente aprobado, si las hubiere, serán dados a conocer a través de Suplementos del Prospecto de Emisión, que serán puestos a disposición del público en el domicilio y página web de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -César Iglesias, S.A.: (www.cesariglesias.com). -Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.: (www.bvrd.com.do). -Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana: (www.simv.gob.do). -BHD León Puesto de Bolsa, S.A.: (www.bhdleonpb.com.do). -Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa: (www.inversionespopular.com.do)
<p>Información de donde podrá dirigirse el Inversor en caso de dudas sobre la suscripción de valores de la oferta pública:</p>	<p>-En el domicilio del Emisor César Iglesias, S.A. y Agentes Colocadores.</p>


	<p>Agente Colocadores: <u>BHD León Puesto de Bolsa, S.A.</u> Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso, Santo Domingo, República Dominicana. <u>-Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa</u> Ave John F. Kennedy núm. 20, Torre Popular, Piso 3, Santo Domingo, República Dominicana.</p>
Oficina de atención al Inversor:	<p>Contacto: Alexia Feris Ferús Consultas.accionistas@cesariglesias.com.do Teléfono: (809) 535-5511, extensión 2216. En el domicilio del Emisor.</p>



Glosario	
Acciones	Las acciones son las partes en las que se divide el capital de una empresa. Cada inversor de una compañía posee un número determinado de acciones, por lo que será dueño del porcentaje que esos títulos representen de la compañía. El valor de todas las acciones de la compañía es su capitalización de mercado.
Anotación en Cuenta	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
Aviso de Colocación Primaria	Toda emisión requerirá de un aviso de colocación primaria, el cual deberá ser publicado en al menos un periódico de circulación nacional impreso, un día hábil antes de la fecha de inicio del período de colocación y en adición podrá publicarse en la página web del emisor. Dicho aviso indicará las características y condiciones específicas de la colocación de una emisión o más emisiones dentro de un programa de emisiones.
Bolsas de Valores	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores 249-17.
BVRD	Son las siglas de la Bolsa y Mercado de Valores de República Dominicana, S.A.
Calificación de Riesgo	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que, para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIMV.
CEVALDOM	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Código de Gobierno Corporativo	Documento que tiene por objeto compilar y revelar de forma ordenada y sistematizada las principales prácticas respecto al gobierno de la sociedad o grupo financiero que han sido adoptadas - vía legislación, regulación o autoregulación - e implementadas a través de sus estatutos, reglamentos internos, políticas u otros instrumentos equivalentes, con el objetivo de generar competitividad, transparencia y confianza.
Cross-Dock	Consiste en una técnica de consolidación y preparación de pedidos de productos provenientes de diferentes proveedores para su envío a varios destinos (puntos de venta o clientes). Todo en un lapso de tiempo menor a 24 horas.



Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos	Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.
Comité(s) del Consejo de Administración	Son órganos de estudio y apoyo con capacidad de presentar propuestas al consejo de administración sobre las materias objeto de su competencia. Son creados por el consejo de administración. Exclusivamente integrados por consejeros y, eventualmente, pueden ejercer por delegación determinadas funciones establecidas por las normativas internas que regulan el comité.
Consejo de Administración	Es el máximo órgano colegiado elegido por los accionistas que tiene atribuidas todas las facultades de administración y representación de la sociedad, contempladas en los estatutos sociales y es responsable de velar por el buen desempeño de la alta gerencia en la gestión ordinaria.
Consejero independiente	Los miembros independientes y, en su caso, los respectivos suplentes, deberán ser seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando además que puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados, directa o indirectamente, a intereses personales, patrimoniales o económicos. Para los fines de esta ley, no se considerarán miembros independientes las personas relacionadas a La Sociedad cotizada y a sus vinculados.
	
Depósito Centralizado de Valores	Entidad facultada para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.
Dividendo	Parte de las ganancias de una sociedad que se distribuye periódicamente entre sus accionistas.
DTT (Down The Trade)	Es el canal tradicional del mercado de consumo DTT (Down The Trade), correspondiente a las pequeñas tiendas minoristas.
Emisión	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.
Emisor	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.
Emisión desmaterializada	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada Inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la emisión a través de un acto auténtico, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.

Fecha de Emisión	Es la fecha a partir de la cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria, para fines de colocación de los valores a disposición del público.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores o cuando se suscriban la totalidad de los valores.
Fecha de Suscripción	Es la fecha en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador, contratado por el Emisor, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los valores adquiridos. En la Fecha de Suscripción, el Inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del Inversionista.
Programa de Emisiones	Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de los Agentes Colocadores; las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD, en la Fecha de Inicio del Período de Recepción de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria. Para mayor información ver acápite 2.8 del presente Prospecto de Emisión.
	
Fecha de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores	La inscripción en el Registro y pago de la Oferta Pública debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal de la aprobación por parte de la Superintendencia al emisor.
Hecho Relevante	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
Información Privilegiada	Es la información referida a uno o varios participantes del mercado, a sus negocios, a sus valores de oferta pública o al mercado que pudiera afectar su posición jurídica, económica o financiera, cuando no sea de dominio público.
Informe Anual de Gobierno Corporativo	El consejo de administración de los participantes del mercado de valores deberá aprobar, remitir y publicar, por los medios que disponga la Superintendencia, un informe anual de gobierno corporativo. Dicho informe será de carácter público y la Superintendencia establecerá su contenido mínimo.
Inversionista	Persona física o jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
Ley del Mercado de Valores 249-17	Es la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores promulgada el 19 de diciembre de 2017 (en adelante, la “Ley”), que deroga la

	Ley Núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana. La Ley del Mercado de Valores 249-17 entró en vigor el día de su publicación, el 21 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en su artículo transitorio cuarto.
Mecanismos Centralizados de Negociación	Son sistemas multilaterales y transaccionales que, mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.
Mercado de Valores	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
Mercado Primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 249-17, se entenderá por mercado primario aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
Mercado Secundario	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 249-17, se entenderá por mercado secundario el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
Miembro Externo Independiente	Son aquellos miembros del Consejo de Administración, cuyo grado de afinidad o parentesco, no está comprendido dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de las personas vinculadas a César Iglesias, considerando además que puedan desempeñar sus funciones libres de conflictos de interés y sin estar supeditados, directa o indirectamente, a intereses personales, patrimoniales o económicos.
Miembro Externo Patrimonial	Son aquellos miembros del Consejo de Administración, que no desempeñan funciones dentro de La Sociedad, pero están supeditados a intereses, patrimoniales o económicos.
Monto Mínimo de Inversión	Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.
Oferta Pública	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
Objetivo de Colocación	Se considera objetivo de colocación a la meta determinada por el oferente en la cual se cumple con sus expectativas para fines de continuar con la oferta pública.
Participación significativa	Se considera participación significativa, al control de manera directa o a través de terceros, del diez por ciento (10%) o más del capital social suscrito y pagado de una sociedad mediante



	la adquisición de acciones o instrumentos derivados sobre las acciones de dicha sociedad.
Pequeño Inversorista	Para la presente Oferta se considera Pequeño Inversorista a la persona física que presente su orden de suscripción por un monto de hasta Quince Millones de Pesos Dominicanos (DOP15,000,000.00), en el procedimiento de Precio Único, por un total de hasta 40% de la Emisión.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión.
Prospecto de Emisión	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
Ratio	Es la razón o cociente de dos magnitudes relacionadas entre sí. Los ratios financieros o contables son los coeficientes que aportan unidades financieras de medida y comparación.
Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV)	Es el Reglamento que tiene por objeto desarrollar las disposiciones en materia de Oferta Pública de Valores conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores 249-17, aprobado en fecha 15 de octubre de 2019, el cual entró en vigor a partir del 01 de marzo de 2020.
Request for Quote (RFQS)	Es una solicitud de cotización. Una RFQ, es también una invitación para lanzar una oferta, se trata de un proceso donde una empresa solicita a ciertos proveedores que emitan unos precios concretos para tener la oportunidad de cubrir unos proyectos/productos o servicios.
Sociedades Cotizadas	Son sociedades anónimas cuyas acciones estén admitidas a negociación en una bolsa de valores.
Superintendencia del Mercado de Valores	Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores 249-17 y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.
Suplementos del Prospecto de Emisión	Se elaborará un suplemento del prospecto de emisión cuando después del registro del prospecto de emisión se produce una modificación significativa de la información contenida en cualquiera de los apartados que componen y que sea relevante para la toma de decisiones de inversión por parte de un inversionista, conforme lo establecido en el Artículo 38, 39 y 40 (emisión de un suplemento del prospecto de emisión) del Reglamento de Oferta Pública. Por tanto, solo se elaborará para modificar o actualizar un prospecto previamente registrado y se desarrollarán únicamente los apartados a modificar.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Valores de Renta Variable	Son valores que otorgan a sus titulares, derechos o partes alícuotas de participación sobre el patrimonio del emisor a prorrata de la inversión, siendo el rendimiento variable en forma de ganancias de capital o distribuciones periódicas de dividendos, según la política de dividendos establecida.
Valor Nominal o Denominación Unitaria	Es el monto mínimo en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario.





CAPITULO I

1 PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA

En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del Prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el Artículo 16 (personas responsables de una oferta pública) del Reglamento de Oferta Pública.

1.1 A nivel interno del Emisor

Mediante la segunda resolución del Acta de Consentimiento de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de fecha 12 del mes de enero de 2022, La Sociedad designó al señor Ernesto E. Armenteros, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1825451-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para que actúe como responsable de la información contenida en el o los Prospectos de Emisión y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores relativa a la Oferta Pública de Acciones para su autorización durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores.

1.1.1 Miembros del Consejo de Administración y comisarios de cuentas

Del mismo modo, el Consejo de Administración y los comisarios de cuentas del Emisor, en materia de su competencia, son responsables de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la Oferta Pública de Valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

“PRIMERO: Que la información contenida en el Prospecto de Emisión de la Oferta Pública de Acciones, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Núm. SIMVRV-001, autorizado por la Única Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha cuatro (04) de abril de 2022, y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para la autorización de la oferta pública de valores, es fidedigna, real y completa, y lo será durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores; SEGUNDO: Que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance, por lo que reconozco que seré administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en la presente declaración.”

Las Declaraciones Juradas se encuentran disponibles en el Registro del Mercado de Valores.

1.2 Estructurador de la Oferta Pública

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. es el Agente Estructurador, cuyas generales se presentan a continuación.

Agente Estructurador



BHD León Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Karla Ramírez
Calle Luis F. Thomén esq. Av. Winston Churchill
Torre BHD, 5to. Piso
Santo Domingo, República Dominicana
Tels: (809) 243-3600
www.bhdleonpb.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVPB-006



De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Agente Estructurador ha realizado la siguiente declaración jurada:

“PRIMERO: Que actúa como agente estructurador y colocador de la Oferta Pública de Acciones Ordinarias de CÉSAR IGLESIAS, S.A., por la suma de hasta XXXX Millones de Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP XXXX) (en lo adelante, “Programa De Emisiones”), autorizado y aprobado por la Única Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cuatro (4) de abril de 2022 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEV-068; SEGUNDO: Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del Programa De Emisiones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en sus labores de recopilación de información y documentación relativa al Programa de Emisiones de CÉSAR IGLESIAS, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo virtuales con los principales funcionarios de dicha entidad; TERCERO: Que BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. realizó su mejor esfuerzo para recabar de CÉSAR IGLESIAS, S.A., toda la información necesaria para la elaboración del Prospecto de Emisión relativo al Programa de Emisiones, de manera que en este se revele la información del emisor que los inversionistas deben ponderar en su toma de decisión y que reconoce la responsabilidad administrativa, penal y civil en que incurriría por cualquier falsedad u omisión cometida exclusivamente en sus labores de estructuración del Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, en caso de que haya cometido dolo o negligencia en dichas labores de estructuración, realizadas en el ejercicio de sus competencias, entendiéndose que no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información provista por el emisor pues no ha auditado independientemente dicha información; y CUARTO: Que BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S. A. ha usado la información provista por CÉSAR IGLESIAS, S.A. estrictamente en el marco de sus labores de estructuración para los fines arriba indicados, en apego a la ley y la reglamentación aplicable, y no ha alterado ni omitido información alguna que por su relevancia deba ser revelada.”

1.3 Otros expertos

De la Valoración:

Deloitte

Deloitte RD, S.R.L.
Calle Rafael Augusto Sánchez No. 65,
Edif. Deloitte
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: (809) 563-5151
Contacto: Jaime Brugal
Email: jbrugal@deloitte.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-23844-8

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, para otros expertos, Deloitte ha realizado la siguiente declaración jurada:

“PRIMERO: Que no existe ninguna relación de propiedad o de negocios o de parentesco alguno entre César Iglesias, S.A. (en lo adelante “EL EMISOR”), sus principales accionistas y socios, y la firma Deloitte RD, S.R.L o su representante. SEGUNDO: Que Deloitte RD S.R.L realizó el informe que contiene la estimación del valor justo de mercado de las acciones que componen la Oferta Pública de Acciones Ordinarias de César Iglesias, S.A. (en lo adelante “EL INFORME”), ejercicio que se realizó con base en metodologías generalmente aceptadas y aplicadas en la industria, y el cual está basado en las informaciones obtenidas de fuentes públicas e informaciones provistas por parte del EL EMISOR, ninguna de las cuales ha sido auditada, por lo que no expresamos opiniones de auditoría o cualquier forma de garantía sobre dicha información. TERCERO: Que Deloitte RD, S.R. L. entiende a su leal saber, que las informaciones en las que está basado EL INFORME es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar el alcance de dicho informe. Deloitte RD S.R.L. no es responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que le ha sido provista por parte del EMISOR y sus asesores para la elaboración y preparación del INFORME. CUARTO: Que Deloitte RD, S.R.L. entiende a su leal saber, que la información utilizada como base para la elaboración del INFORME refleja las mejores estimaciones y juicios disponibles en la actualidad y, presenta al mejor conocimiento y entendimiento de la gestión, el curso esperado de la acción y el futuro desempeño financiero del EMISOR. No obstante, la estimación del valor justo de mercado presentada en el INFORME está basada en supuestos y asunciones, por lo que no debe entenderse como un “hecho” ni una garantía de resultados futuros, puesto que con frecuencia los eventos y circunstancias no ocurren como esperados ya que el alcance de los resultados pronosticados depende de las acciones, decisiones y planes del EMISOR. QUINTO: Que de conformidad a lo establecido en el Párrafo II del artículo 54 de la Ley No. 249- 17 del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre de 2018, Deloitte RD , S.R.L. o su representante autorizado XX, serán responsables, única y exclusivamente en los casos en que esto aplique, por la parte de la información que aparezca en el INFORME sobre la que hayan emitido opinión; y asumen la responsabilidad administrativa, penal y civil por cualquier falsedad u omisión en esta declaración.”



De los Asesores Legales:

Squire Patton Boggs Peña Prieto Gamundi

Av. Pedro Henríquez Ureña 157
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: (809) 472-4900



Contactos:

Awilda Alcántara-Bourdier

awilda.alcantara@squirepb.com

Miguel Cano

miguel.cano@squirepb.com

www.squirepattonboggs.com

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, para otros expertos Squire Patton Boggs Peña Prieto Gamundi ha realizado la siguiente declaración jurada:

*“Que realiza esta declaración en calidad de ASESORES LEGALES de la Oferta Pública de Acciones Ordinarias de CÉSAR IGLESIAS, S.A., para dar cumplimiento al Párrafo II del artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre de 2017; SEGUNDO: Que **SQUIRE PATTON BOGGS PEÑA PRIETO GAMUNDI** no es el EMISOR, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR, ni existe una relación de propiedad, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y **SQUIRE PATTON BOGGS PEÑA PRIETO GAMUNDI**; TERCERO: Que **SQUIRE PATTON BOGGS PEÑA PRIETO GAMUNDI** no ha cometido una falta grave o negligencia en contra de las disposiciones de la Junta Monetaria, de las Superintendencias del Mercado de Valores, de Bancos, de Seguros, de Pensiones u otras instituciones de similares competencias; CUARTO: Que **SQUIRE PATTON BOGGS PEÑA PRIETO GAMUNDI** realizó su mejor esfuerzo para recabar toda la información que les correspondió como asesores legales, pero que por no estar dentro de sus funciones no ha auditado la información fuente que sirvió de base para fungir como asesor legal en elaboración del Prospecto de la Oferta Pública de Acciones Ordinarias, en consecuencia, **SQUIRE PATTON BOGGS PEÑA PRIETO GAMUNDI** no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la autenticidad, veracidad y exactitud de la información provista por CÉSAR IGLESIAS, S.A., de manera explícita o implícita, contenida en el Prospecto de Oferta Pública de Acciones Ordinarias. QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el Párrafo II del artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha 19 de diciembre de 2017, **SQUIRE PATTON BOGGS PEÑA PRIETO GAMUNDI**, sólo será responsable por la parte de la información que aparezca en el Prospecto de Emisión de la Oferta Pública de Acciones Ordinarias de CÉSAR IGLESIAS, S.A., sobre la que han emitido opinión, en los casos en que esto aplique.”*

De los Asesores Financieros:

Investa Capital Partners, S.R.L. proveyó asesoría financiera al Emisor, así como apoyo técnico en el proceso de estructuración de la Emisión.

INVESTA Capital Partners

Av. Sarasota #20
Torre Empresarial AIRD, 1er. Piso
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: (809) 732-2237

Contacto: José Gior Ariza

www.investacp.com



1.4 Auditores Externos

Los auditores externos que elaboraron los informes de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes a los períodos fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 fue la firma de auditores Moore ULA, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:

MOORE ULA, S.R.L.

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-59528-2

Av. Pedro Henríquez Ureña no. 150, casi esq. Ave. Abraham Lincoln, Torre Diandy XIX, piso 3, la Esperilla, Santo Domingo, R.D.

Teléfono: 809-566-6767

Contacto: Pedro Urrutia

Correo electrónico: purrutia@moore.do

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 99098

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVAE-005

Los Estados Financieros interinos no son auditados, los mismos fueron elaborados por El Emisor.



CAPITULO II INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA

2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Identificación del tipo de oferta pública

Los valores objeto de la presente Oferta Pública corresponden a acciones ordinarias.

2.1.1 Admisión a negociación de acciones ya emitidas

No aplica para la presente Oferta, la cual corresponde a un aumento del capital social suscrito y pagado.

2.1.2 Colocación entre inversionistas de acciones

La presente Oferta Pública supone la emisión de nuevas acciones mediante ampliación de capital de La Sociedad.

Dicha ampliación no será emitida mediante aumentos de capital con derecho de suscripción preferente para los actuales accionistas de La Sociedad, ya que los mismos han renunciado a su derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital realizado en el marco de la presente Oferta Pública, mediante acta de fecha 18 de mayo de 2022. En consecuencia, la emisión sería suscrita en su totalidad por terceros.

2.1.3 Emisión de derechos de suscripción preferentes

No aplica para la presente Oferta Pública.

2.2 Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública

Los Accionistas de César Iglesias, mediante Acta de Consentimiento de Accionistas, en Carácter de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de enero de 2022, autorizan la emisión de hasta 38,721,220 acciones comunes con un valor nominal ascendente a Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00) cada una, con cargo al capital social autorizado de La Sociedad, mediante oferta pública de valores. Asimismo, en fecha 18 de mayo de 2022, la Asamblea General de Accionistas autoriza la ampliación de capital.

Mediante la Única Resolución emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 4 de abril de 2022, El Emisor recibe aprobación de la Emisión de Oferta Pública de Acciones Ordinarias. Fue inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro núm. SIMVRV-001 y registrado en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.

2.3 Legislación según la cual se han creado los valores

El régimen legal aplicable a las acciones que se ofrecen es el previsto en las leyes de la República Dominicana y, específicamente, en las disposiciones incluidas en la Ley núm. 479-08, General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la Ley del Mercado de Valores 249-17 y la normativa complementaria que dicte al efecto la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV).





2.4 Características generales de los valores

2.4.1 Oferta pública de acciones:

2.4.1.1 Número de acciones objeto de la Oferta Pública

Se podrán ofrecer un total de hasta 38,721,220 nuevas acciones ordinarias, que una vez debidamente emitidas, no excederán el 30% del capital social suscrito y pagado de La Sociedad.

2.4.1.2 Monto mínimo a colocar

El monto mínimo a colocar corresponde al monto mínimo que debe ser colocado entre los Inversionistas. El monto mínimo a colocar será indicado en el Aviso de Colocación Primaria.

2.4.1.3 Descripción de las acciones y porcentaje de acciones mínimo a colocar

Los valores que se ofrecen son nuevas acciones ordinarias de La Sociedad, de una única clase y que atribuyen a sus titulares plenos derechos políticos y económicos.

Previo al inicio de la adjudicación en el Sistema de Negociación de la BVRD, El Emisor podrá desestimar la presente Oferta Pública, de no alcanzar su objetivo de colocación. En el Aviso de Colocación Primaria El Emisor establecerá las causales para una desestimación de la Oferta.

La decisión del Emisor de desestimar la Oferta será notificada a la SIMV y a la BVRD, a través de un Hecho Relevante.

2.4.1.4 Forma de determinar el precio de colocación

El procedimiento de fijación del precio será el de precio único (a prima, a la par o descuento). El Precio de Suscripción de cada acción ordinaria ofrecida será determinado por El Emisor. En todo caso, el Precio de Suscripción no será inferior al valor nominal de cada acción ordinaria.

2.4.1.5 Tipo de acciones objeto de la oferta pública y sus condiciones

Los valores objeto de la presente Oferta Pública corresponden a nuevas acciones ordinarias.

2.4.1.6 Condiciones de los valores objeto de la oferta pública

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de La Sociedad.

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes del Emisor, las acciones ordinarias o comunes otorgan a su tenedor los siguientes derechos:

- a) Cada acción da derecho a un (1) voto en todas las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de La Sociedad. Con excepción de las acciones que pudiesen ser adquiridas por la propia Sociedad y colocadas en tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, cada acción conllevará los siguientes derechos, en adición a cualesquiera otros establecidos en estos Estatutos Sociales, la Ley de Sociedades y/o la Ley del Mercado de Valores 249-17:

- b) una parte proporcional al valor económico de todas las acciones emitidas, en la copropiedad del activo social en caso de liquidación de La Sociedad, en las reservas y en el reparto de los beneficios;
- c) impugnar las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en violación de la Ley de Sociedades o las disposiciones de los Estatutos Sociales o que hayan adoptado decisiones que contravengan la Ley de Sociedades o los Estatutos Sociales;
- d) a optar de manera prioritaria o preferencial sobre nuevas Acciones creadas en ocasión de un aumento de capital; y
- e) en caso de accionistas cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado de La Sociedad, conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de La Sociedad, debiendo ser estas informaciones solicitadas por cualquier medio escrito o electrónico.

El pago de los derechos patrimoniales será efectuado por el depósito centralizado de valores correspondiente en su calidad de agente de pago de La Sociedad a favor de las personas que posean el derecho a recibir dichos pagos. Los dividendos de las acciones serán pagados de forma proporcional a las personas que figuran en los registros del Depósito Centralizado de Valores, como propietarios de las mismas en la fecha en que se paguen efectivamente dichos dividendos.

Las acciones que se ofrecen, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser acciones ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Asamblea General de Accionistas acuerde la distribución de beneficios.

2.4.1.7 Procedimiento que realizará el Emisor para realizar el pago de dividendos

La Asamblea General Ordinaria Anual es el órgano que deberá resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social y fijar los dividendos a repartir, bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales y pudiendo delegar en el Consejo de Administración determinar la fecha de su repartición.

Una vez conocidas las cuentas del ejercicio social y determinada la existencia o no de beneficios netos, la Asamblea General Ordinaria Anual, a su sola discreción, podrá disponer que una parte de los beneficios netos se reserve para ser empleada en la forma que crea más conveniente, sea para hacer amortizaciones del pasivo de La Sociedad, sea para la constitución de un fondo de previsión o para la amortización de las acciones, o para cualquier otro uso en bien de los intereses de La Sociedad, incluyendo remuneración de los administradores o pago de dividendos a los accionistas. Se destinará el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva que exige la Ley de Sociedades. Cuando ese fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social autorizado, dejará de hacerse ese apartado, a menos que la Asamblea General resuelva otra cosa.

El pago de los derechos patrimoniales será efectuado por el Depósito Centralizado de Valores correspondiente en su calidad de agente de pago de La Sociedad a favor de las personas que posean el derecho a recibir dichos pagos. Los dividendos de las acciones serán pagados de forma proporcional a las personas que figuran en los registros del Depósito Centralizado de Valores, como propietarios de las mismas en la fecha en que se paguen efectivamente dichos dividendos. La declaración y pago de dividendos se realizará en una base anual, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Dicha asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración la determinación de la fecha exacta de pago de los dividendos.

El Presidente del Consejo de Administración, a través de la oficina de atención al accionista, pondrá a disposición de los accionistas, todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea General, incluyendo los proyectos de las resoluciones que serían sometidos a la Asamblea, así como los demás

35

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

documentos previstos en la Ley de Sociedades. De manera particular, las convocatorias y el orden del día de las asambleas generales ordinarias anuales de accionistas de los últimos dos años y cualquier documentación que tuvieron disponible los accionistas con anterioridad a dichas asambleas, así como los resultados de las votaciones, incluyendo información sobre el desarrollo de dichas asambleas (composición de la asamblea y del Consejo de Administración), estará disponible a través de la página web de La Sociedad. Igualmente, La Sociedad mantendrá a través de su página web un portal donde, los accionistas tendrán acceso a la información relevante del Emisor, incluyendo sobre el pago de dividendos.

2.4.2 Valor nominal de los valores

El valor nominal de cada Acción ofrecida es de DOP 100.00 Pesos Dominicanos.

2.4.3 Moneda de la emisión objeto de la oferta pública

El valor nominal de las acciones de Oferta Pública se expresa en Pesos Dominicanos.



2.4.4 Admisión a negociación de acciones

En virtud de la autorización del Acta de Consentimiento Unánime en Carácter de Asamblea General Extraordinaria del Emisor, en reunión de fecha 12 de enero de 2022, se acordó la admisión a negociación de las acciones en la BVRD.

La admisión a cotización en las bolsas de valores se producirá a más tardar el día hábil siguiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación, una vez se haya completado la suscripción de los valores de la emisión a cada Inversionista y sea informado por El Emisor a la Superintendencia como hecho relevante, conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 45 (Período de colocación para las emisiones de Acciones) del Reglamento de Oferta Pública. Serán admitidas a negociación todas las acciones de La Sociedad, las nuevas acciones a través de la presente Oferta Pública y las existentes previo a éstas, con independencia del monto de la Oferta Pública.

2.4.5 Número de acciones objeto de la oferta pública

La presente Oferta Publica será realizada por un total de hasta 38,721,220 nuevas acciones ordinarias a través de una ampliación de capital social suscrito y pagado de La Sociedad, que una vez debidamente emitidas, no excederán el 30% del capital social suscrito y pagado de La Sociedad.

2.4.5.1 Fecha a partir de la cual estarán admitidas a negociación las acciones

La admisión a cotización en las bolsas de valores se producirá a más tardar el día hábil siguiente a la Finalización del Periodo de Colocación, una vez se haya completado la suscripción de los valores de la emisión a cada Inversionista y sea informado por El Emisor a la SIMV como Hecho Relevante.

2.4.5.2 Desmaterialización de las acciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47, Párrafo III, de la Ley del Mercado de Valores 249-17, las sociedades cotizadas deberán desmaterializar la totalidad de sus acciones, incluyendo aquellas que no se ofrezcan a través de una oferta pública.

CEVALDOM, será la entidad encargada de desmaterializar la totalidad de las acciones de La Sociedad y llevar el registro de las mismas mediante el sistema de anotación en cuenta. Las acciones se acreditarán frente a terceros mediante un certificado de legitimación, emitido por el Depósito Centralizado de Valores de manera nominativa, intransferible y no negociable.

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

2.5 Enajenación de acciones por parte de los accionistas principales

Los valores que se ofrecen en la presente Oferta Pública no proceden de la participación de los accionistas principales de La Sociedad.

2.6 Dilución

La ampliación de capital acordada por La Sociedad en el marco de la presente Oferta Pública, supone la emisión y puesta en circulación de hasta 38,721,220 nuevas acciones ordinarias con un valor nominal de DOP 100.00 Pesos Dominicanos, lo cual no excederá el 30% del capital social suscrito y pagado de La Sociedad.

El actual accionista de La Sociedad ha renunciado a su derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital social suscrito y pagado realizado en el marco de la presente Oferta Pública. En consecuencia, considerando que esta Emisión sería suscrita en su totalidad por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 30% del capital social suscrito y pagado resultante.

Antes de la Ampliación de Capital			Después de la Ampliación de Capital (emisión de 38,721,220 acciones comunes nuevas)		
Accionista	Participación en el capital social suscrito y pagado	Derechos de Votos	Accionista	Participación en el capital social suscrito y pagado	Derechos de Votos
Galiza Trading Inc.	100.0%	90,349,513	Galiza Trading Inc.	70.0%	90,349,513
Emisión de Oferta Pública	-	-	Emisión de Oferta Pública	30.0%	38,721,220

2.7 Servicios de pago, registro y custodia de los valores

Los servicios financieros de la presente Oferta Pública de Acciones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de distribución de dividendos derivados de las acciones, así como la custodia y registro de todas las acciones ordinarias de La Sociedad serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Calle Rafael Augusto Sánchez núm. 86 esquina Freddy Prestol-Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV001



El Emisor reconoce que CEVALDOM es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas y su libre transmisión en mercado secundario.

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

2.8 Distribución y colocación primaria de las acciones o derechos de suscripción entre los inversionistas.

2.8.1 Mercado Primario

2.8.1.1 Procedimiento de fijación de precio: Precio Único

El procedimiento de fijación de precio para el Mercado Primario de la presente Oferta Pública de Acciones será el de precio único, el cual será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Cada uno de los potenciales Inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores, contratados por El Emisor, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Si previo a la Fecha Inicio del Período de Colocación de los valores de la presente Oferta surge alguna regulación o normativa por parte del CNMV, la SIMV o de la BVRD que afecte el proceso definido para la colocación de los valores, el presente acápite se modificará según aplique.

a) Período de recepción de ofertas de los pequeños Inversionistas

Hasta un máximo del 40% de la Emisión será destinado para los pequeños inversionistas. A partir de la publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación, los pequeños inversionistas podrán presentar sus órdenes de suscripción por hasta Quince Millones de Pesos Dominicanos (DOP15,000,000.00), en las oficinas de los Agentes Colocadores y en el horario establecido en el Aviso de Colocación Primaria.

b) Período de recepción de ofertas de Público General

El período de recepción de ofertas del público general comprende desde la Fecha de Inicio de Colocación y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación, donde el público general, presenten órdenes superiores a los Quince Millones de Pesos Dominicanos (DOP15,000,000.00), en las oficinas de los Agentes Colocadores y en el horario establecido en el Aviso de Colocación Primaria.

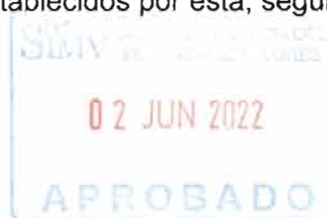
2.8.1.2 Adjudicación de las ofertas de Precio Único

Una vez finalizado el Período de Colocación Primaria, serán adjudicadas todas las ofertas, previamente registradas en el sistema de negociación de la BVRD, en los horarios establecidos por esta, según el siguiente criterio:

1ero. Se adjudicarán las órdenes de los pequeños inversionistas.

2do. Se adjudicarán las órdenes del público en general.

Si al momento de la adjudicación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores supera el monto de la Emisión disponible para cada tipo de público, descritos bajo los literales a y b del acápite 2.8.1.1, la BVRD realizará el prorrateo, a través de su sistema de negociación. Es decir, si el total de la demanda recibida por los pequeños inversionistas supera el 40% del total de la Emisión, se llevará a cabo el prorrateo



previo a la adjudicación de las órdenes del público en general. Asimismo, se aplicará el prorrateo cuando exista una sobredemanda en las ofertas del público en general.

Si la suma de todas las órdenes recibidas de los pequeños inversionistas no completa el 40% de la Emisión. Dicho monto pasará al público en general.

Los Agentes Colocadores, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de registrar las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción, cuando se presenten fuera del horario y fecha establecida para el ingreso en el sistema de la BVRD. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen.

A cada uno de los inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si fue aceptada su demanda. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de los Agentes Colocadores, después de la adjudicación en el sistema de negociación de la BVRD.

En el caso de queden valores por colocar, El Emisor podrá ofrecer dichos valores, mediante un nuevo Aviso de Colocación Primaria.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización de la SIMV.

La fecha de adjudicación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

2.8.1.3 Período de colocación de la oferta pública

El período en el que se recibirán las órdenes de la colocación primaria de la Emisión de acciones, será definido por El Emisor y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria. Dicho período no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la de la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Las acciones solo podrán asignarse a los Inversionistas una vez finalizado el período de colocación.

Para la presente Oferta Pública la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Cuando se emita un suplemento del Prospecto de Emisión durante el período de colocación de una emisión de Acciones, los Agentes Colocadores tendrán la obligación de informar al Inversionista de la modificación y éste tendrá el derecho de anular o modificar la orden de compra o suscripción, previo a la confirmación a los Agentes Colocadores.



2.9 Agentes de colocación



BHD León Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Karla Ramírez

Calle Luis F. Thomén esq. Av. Winston Churchill

Torre BHD, 5to. Piso

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 243-3600

www.bhdleonpb.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVPB-006



Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa

Contacto: José Manuel Cuervo

Av. John F. Kennedy núm. 20, Torre Popular Piso 3

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 544-5724

www.inversionespopular.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-59864-6

Miembro de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-009

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVPB-008



Los Agentes Colocadores tendrán las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la BVRD, el cual será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier Inversionista, según los criterios del presente Prospecto.

2.9.1 Modalidad de colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. e Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa, los Agentes Colocadores, los cuales actúan bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos; esto es, sin que los agentes de colocación asuman compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la presente Oferta Pública.

Los Agentes Colocadores no podrán suscribir los valores que integran la Emisión durante el período de colocación primaria.

2.10 Negociación del valor en el mercado secundario

La admisión a cotización en las bolsas de valores se producirá a más tardar el día hábil siguiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación, una vez se haya completado la suscripción de los valores de la Emisión a cada Inversionista y sea informado por El Emisor a la SIMV como Hecho Relevante, conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 45 (período de colocación para las emisiones de acciones) del Reglamento de Oferta Pública.

Las acciones únicamente cotizarán en las Bolsas de Valores una vez finalizada la colocación de los valores.

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

De acuerdo con la normativa vigente a partir del día hábil siguiente de terminado el período de colocación se inicia su cotización en el mercado secundario.

El Inversor interesado en vender sus valores en el mercado secundario puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta. Dicho Intermediario de Valores utilizará para la negociación el sistema de la BVRD, según el horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial Inversor deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial Inversor debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el artículo 24 del Reglamento de Oferta Pública.

El 100% de la presente Oferta Pública de acciones y el total de acciones del Emisor se inscribirán en los registros de CEVALDOM y la BVRD; por tanto, la libre transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará a cabo en base a las informaciones que al efecto le suministren los mecanismos centralizados de negociación aprobados por la SIMV.

La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un Depósito Centralizado de Valores. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores dentro del público al que se dirige la presente Oferta.

2.11 Restricciones posteriores a la colocación de las Acciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Norma de Hechos Relevantes, los miembros del consejo de administración, gerentes, ejecutivos principales y empleados del Emisor, deben abstenerse de pactar o ejecutar, directa o indirectamente, cualquier tipo de operación sobre las acciones de La Sociedad emisora durante treinta (30) días hábiles, a partir del día anterior a la fecha de publicación de los estados financieros y durante circunstancias tales como cambio de control, fusión, disolución y liquidación y cualquier otra que determine El Emisor.

Los accionistas existentes previo a la colocación; así como las personas que se presume hayan tenido acceso a información privilegiada del Emisor o de la oferta pública, contarán con un período de restricción de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Fecha de Finalización del Período de Colocación, para la negociación de los valores en el mercado secundario. Los grupos previamente mencionados, deberán de abstenerse de la venta o compra de las acciones de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Oferta Pública.

2.12 Comisiones y gastos

2.12.1 Comisiones y gastos del Emisor que inciden en el costo de la oferta pública

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que El Emisor tendrá que incurrir:

Gastos Estimados			
Monto del Programa de Emisiones (Nominal)	3,872,122,000.00		
Monto del Programa de Emisiones (Precio Estimado)	6,490,838,108.60		
Tipo de Cambio	56.00		
			02 JUN 2022 APROBADO
Gastos Puntuales (una sola vez)	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto DOP
Comision de Estructuración	BHDLPB	0.3500%	22,717,933.38
Comision de Colocación	IPSA & BHDLPB	0.5000%	32,454,190.54
Deposito del Programa de Emisiones	SIMV	0.0014%	56,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	SIMV	0.0300%	1,161,636.60
Registro Preliminar de Emisiones	BVRD	0.0003%	10,941.69
Inscripción del Emisor	BVRD	0.0007%	27,354.23
Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.0400%	1,548,848.80
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0065%	250,000.00
*Publicidad, Mercadeo y Otros Costos	-	0.0065%	250,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)		0.9353%	58,476,905.24
Gastos Periódicos			Costo Anual DOP
Mantenimiento	SIMV	0.0014%	56,000.00
Mantenimiento	BVRD	0.0360%	1,393,963.92
Calificación	Fitch Ratings y Feller Rate	0.0405%	1,568,000.00
**Agente de Pago (Dividendo)	CEVALDOM	0.0032%	125,000.00
Total Gastos Anuales		0.0812%	3,142,963.92

*Monto Aproximado el mismo puede variar

** La comisión Pago asume un dividendo de DOP 250MM, para este cuadro de gastos estimados.

Nota: Se estima un monto para fines de estimar las comisiones y gastos a incurrir.

2.12.2 Comisiones a cargo de los inversionistas o que puedan ser transferidos a los mismos

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Prospecto de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del Inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los Inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo, según lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de Intermediarios, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los Inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en las condiciones generales de contratación contenidas en el contrato que suscriba con el Inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores. En caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al Inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- ✓ Custodia de los Valores: 0.0061%, mediante retención mensual deducida del pago de dividendos del monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración.
- ✓ Cambio de Titularidad: DOP 5,000.00
- ✓ Emisión de Certificaciones y constancias: DOP 300.00
- ✓ Transferencia de valores entre cuentas del mismo titular: DOP 300.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de DOP 150.00 por cada DOP 1,000,000.00 transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al Inversionista.

Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM y BVRD:

https://www.cevaldom.com/services/servicios_de_oferta_publica/tarifas

<https://bvr.com.do/normativas/>



Asimismo, de acuerdo lo establecido por el Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores (R-CNMV-2018-10-MV), aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución de fecha 11 de diciembre de 2018 y puesto en vigor a partir del 1ro. de enero de 2019 y de acuerdo con las variaciones emitidas mediante Circular de la SIMV 08-2021, CEVALDOM aplicará a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores la Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión de Custodia, la cual corresponde a DOP 11.20 por cada DOP 1,000,000.00 custodiado o su equivalente en DOP. Esta tarifa será actualizada anualmente, por lo que pueden presentar variaciones a las mostradas en el presente prospecto.

De igual forma, en el referido reglamento se autoriza la Tarifa de Regulación C que corresponde a la tarifa por concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación y Mercado OTC, la cual está siendo gestionada directamente por la Superintendencia del Mercado de Valores en tanto se constituya un Sistema de Registro de Operaciones sobre Valores.

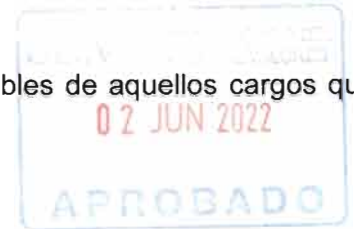
Tarifa de Regulación C			
Mecanismos Centralizados de Negociación:	Cobro por punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Base de Calculo	Frecuencia de Pago
Renta Variable por Mecanismos Centralizados de Negociación	5.60	Por registro del pacto	Trimestral

Los Agentes Colocadores contratados por El Emisor, previa notificación a la SIMV, de su tarifario de servicios, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias, las comisiones serán informadas al público en general, de conformidad a lo establecido en el artículo 163 de la Ley del Mercado de Valores 249-17. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el Inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el Depósito Centralizado de Valores, podrá acordarse la deducción de dicha

comisión de los intereses y capital a ser pagados al Inversionista a través del Depósito Centralizado de Valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

Los gastos por concepto de asambleas son asumidos por La Sociedad.

El Emisor, el Agente Estructurador y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.



2.13 Régimen fiscal aplicable a los valores.

La Ley del Mercado de Valores 249-17 establece en su artículo 329 que “Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley”. En ese sentido, el Código Tributario de la República Dominicana establece el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y jurídicas domiciliadas o no en el país.

A continuación, la relación del dividendo y los accionistas del Código Tributario:

Artículo 291.- DIVIDENDO Y ACCIONISTA. A los fines del impuesto sobre la renta dividendo es cualquier distribución realizada por una persona moral a un accionista o socio de la misma, en razón de su participación accionaria en dicha persona moral. La determinación de si una distribución es o no un dividendo deberá hacerse sin tomar en consideración que la persona moral tenga o no ingresos y/o beneficios actuales o acumulados. Este término no incluye los dividendos repartidos en acciones ni las distribuciones hechas a los accionistas o socios, hasta el monto de sus aportaciones, realizadas con motivo de la liquidación de La Sociedad. A los mismos fines, accionista es la persona que posea una participación en el capital de una persona moral. Para los propósitos de esta disposición, las personas morales distintas de las compañías por acciones o las sociedades anónimas, deberán ser tratadas como si fueran compañías por acciones o sociedades anónimas, cualquier persona que mantenga una participación accionaria, o que de alguna otra manera pudiera obtener ingresos o beneficios como participante en tal persona moral, será tratado como un accionista de dicha persona moral.

Artículo 308. (Modificado por la Ley 253-2012, de fecha 09 de noviembre del 2012) Dividendos Pagados o Acreditados en el País. Quienes paguen o acrediten en cuenta dividendos o que de cualquier otra forma distribuyan utilidades de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades, residentes o no residentes, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto. La Administración Tributaria determinará mediante norma las formas de distribución de utilidades distintas de los dividendos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 291 del Código Tributario.

Párrafo I. Dividendos en Caso de Inversión Directa. Toda persona jurídica o entidad propietaria de acciones de capital de una segunda persona jurídica, deberá establecer una cuenta de dividendos. Cuando la primera persona moral reciba dividendos de la segunda persona jurídica, deberá excluir de su renta bruta la cantidad neta recibida y procederá a incluir dicha cantidad en su cuenta de dividendos. Los dividendos subsiguientes de la primera persona jurídica a sus accionistas deberán ser calculados de la cuenta de dividendos hasta el límite de ésta y no estarán sujetos a la retención prevista en la parte capital de este artículo.

Párrafo II. Los establecimientos permanentes situados en el país deberán retener e ingresar esta misma suma cuando remesen cantidades a su casa matriz por este concepto o uno similar.

Párrafo III. Las disposiciones previstas en este artículo se aplicarán a las empresas de zonas francas cuando cualquier país signatario del Acuerdo de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos de América, conjuntamente con los países del Mercado Común Centroamericano (DRCAFTA, por sus siglas en ingles), haya

aprobado un impuesto de la misma naturaleza para personas jurídicas acogidas a regímenes fiscales similares.

Asimismo, la Ley 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, modifica el Artículo 331 de la Ley 249-17, que establece sobre las transacciones con valores lo siguiente:

"Artículo 331.- Impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario."

Dado que las acciones son negociadas a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal, por su naturaleza se podría generar una ganancia o pérdida de capital. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central"

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales g y h del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- h) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."

Con el fin de impulsar el mercado de valores dominicano, en especial las emisiones de acciones, el 6 de agosto de 2021 se promulgó la Ley 163-21 de Fomento al Mercado de Valores para el Desarrollo de las Sociedades Comerciales. Durante los tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley:

- a) *Los aumentos de capital que realicen las sociedades, estarán exentos del impuesto aplicable a las sociedades comerciales por dicho concepto.*
- b) *Cuando existan ganancias de capital gravables en cabeza del vendedor, la tasa del impuesto sobre las ganancias de capital derivadas de dichas operaciones será de 15%. Una vez transcurrido el plazo otorgado por esta Ley, las ganancias de capital serán gravadas con la tasa de impuesto establecida por el Código Tributario vigente en ese momento.*

Asimismo, la Ley 163-21 establece:

- i. Sobre la ganancia de capital



“Artículo 6.- Retención de impuestos. Los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores, las cuales se suscriban o negocien en el mercado de valores y que sean parte de una oferta pública, no estarán sujetos a ninguna retención por concepto de impuesto sobre la ganancia de capital en dichas operaciones y cualquier ganancia de capital que se produzca, deberá ser reportada por el vendedor en su declaración jurada anual de impuestos.

Artículo 8.- Efecto neutro fiscal. El impuesto sobre la renta por concepto de ganancia de capital, se generará al momento de la venta de las acciones, nunca mientras las acciones permanezcan en manos del mismo titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado.

Párrafo.- Este efecto neutro fiscal aplicará tanto a las acciones inscritas como a las no inscritas en el Registro del Mercado de Valores.”

ii. Régimen especial de responsabilidad solidaria en temas tributarios:

“Artículo 9.- Régimen especial de responsabilidad. Los adquirientes de acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores, que se suscriban o negocien en el Mercado de Valores y que sean parte de una oferta pública no serán considerados como responsables solidarios de las obligaciones tributarias del vendedor ni de La Sociedad cotizada emisora.

Párrafo.- El régimen especial de responsabilidad establecido en este artículo no será aplicable a aquellos accionistas que, directa o indirectamente, participen en la administración de La Sociedad comercial objeto de inversión o ejerzan, de manera directa o indirecta, el control de la administración y gestión de la misma en la forma dispuesta por la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, y sus reglamentos de aplicación.”

En ningún caso El Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los tenedores de las Acciones. Los Inversionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada Inversionista.

2.14 Uso de los fondos

De acuerdo con lo establecido por el Acto de Consentimiento Unánime en Carácter de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión de fecha 12 de enero de 2022 El Emisor destinará la liquidez obtenida de la colocación de las Acciones para el repago de obligaciones financieras contraídas.

Las comisiones y otros gastos generados por la presente Emisión no serán cubiertos por los montos colocados, dichas comisiones y gastos serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor.

2.14.1 Uso de los Fondos para adquirir activos

La presente Oferta Pública no contempla la adquisición de activos.

2.14.2 Uso de los fondos para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o empresas

La presente Oferta Pública no contempla la adquisición de establecimientos o empresas.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

2.14.3 Uso de los fondos para amortizar deuda

La colocación de las Acciones considera el pago de deuda.

El Emisor espera utilizar los fondos captados por la Emisión para saldar principalmente, la deuda en Dólares de los Estados Unidos de América frente al acreedor Banco Popular descrita en el acápite 3.6.1 "Importe global de Deudas" del presente Prospecto. Asimismo, de acuerdo al monto colocado, podría proceder con el repago de otras obligaciones descritas en el acápite de referencia.

2.14.4 Uso de los fondos para capital de trabajo de la entidad

La presente Oferta Pública no contempla su uso para capital de trabajo.




CAPITULO III

3. Informaciones sobre El Emisor

3.1 Identificación del Emisor

3.1.1 Razón Social.	César Iglesias, S.A.
3.1.2 Denominación legal del Emisor.	Sociedad Anónima.
3.1.3 Objeto Social.	<p>La Sociedad tiene como objeto principal la elaboración, fabricación, producción, importación, exportación y/o distribución de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Jabones de cualquier clase: de lavar, de tocador, medicados, líquidos y sólidos, limpiadores y otros preparados para lavado y aseo;b) Detergentes para lavado y aseo, líquidos y sólidos;c) Cloro, suavizante, desinfectante y toallas húmedas;d) Glicerina;e) Grasas comestibles a partir de cualquier aceite crudo;f) Perfumes naturales y sintéticos;g) Cosméticos, lociones y cualquier tipo de preparados de tocador;h) Velas y velones;i) Pulpa a partir de maderas, trapos y otras fibras;j) Todo tipo de papel, servilletas, toallas sanitarias y cartón;k) Harina de trigo, maíz y cualquier otro cereal;l) Todo tipo de pastas alimenticias;m) Productos químicos para industrias;n) Agua potable;o) Margarina, estearina, oleína y manteca;p) Sopas, meriendas (snacks), chocolates y galletas;q) Jugos, maltas y cervezas;r) Productos enlatados, salsa de tomate y mayonesa; ys) Compotas, helados y confitería. <p>Adicionalmente, La Sociedad podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Emitir opciones de compra o de venta sobre acciones u otros valores convertibles en acciones bajo la Ley del Mercado de Valores y/o cualquier ley o disposición que modifique o reemplace a la misma;b) Manufacturar y comercializar toda clase de bienes, productos y mercaderías no prohibidos



	<p>por las normas legales en vigencia, sean estos bienes tradicionales o no;</p> <p>c) Realizar negocios de comisiones, agencias y representaciones, toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen o no con su objeto principal;</p> <p>d) Servicios complementarios al negocio de La Sociedad; y,</p> <p>e) Cualquier actividad de lícito comercio.</p>
<p>3.1.4 Domicilio social principal del Emisor.</p>	<p>El domicilio social de La Sociedad se establece en la Avenida Independencia núm. 2403, El Portal, Santo Domingo de Guzman, distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.</p>
<p>3.1.5 Sector económico al que pertenece.</p>	<p>Manufactura.</p>
<p>3.1.6 Actividad principal del e)Emisor.</p>	<p>César Iglesias está dedicada a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo, en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.</p>
<p>3.1.7 Página Web.</p>	<p>www.cesariglesias.com</p>
<p>3.1.8 Dirección electrónica y persona o unidad de contacto de La Sociedad.</p>	<p>La Sociedad cuenta con una Oficina de Atención al Accionista, representada por la Sra. Alexia Feris Ferrús. Para consultas, favor dirigir sus comunicaciones a: Consultas.accionistas@cesariglesias.com.do Teléfono: (809) 535-5511, extensión 2216.</p>
<p>3.1.9 Número de teléfono del Emisor.</p>	<p>(809) 535-5511.</p>
<p>3.1.10 Fecha de constitución.</p>	<p>22 de mayo de 1937.</p>
<p>3.1.11 Jurisdicción bajo la cual está constituida.</p>	<p>César Iglesias fue constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana.</p>
<p>3.1.12 Inicio de actividades y tiempo de operación de La Sociedad.</p>	<p>Inició sus operaciones comerciales en el año 1910. Sin embargo, el acto constitutivo de César Iglesias, está fechado el 22 de mayo de 1937. Al 31 de diciembre de 2021 cuenta con 111 años de operaciones ininterrumpidas.</p>

3.2 Del capital del Emisor:

3.2.1 Capital social autorizado y capital social suscrito y pagado

Al 31 de diciembre de 2021 el capital social autorizado asciende a la suma de Trece Mil Noventa y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 13,092,610,000.00) dividido en Ciento Treinta Millones Novecientos Veintiséis Mil Cien (130,926,100) acciones comunes y nominativas, con valor nominativo de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 100.00) cada una.

Al 31 de diciembre de 2021 el capital social suscrito y pagado es de Nueve Mil Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 9,034,951,300.00).

3.2.2 Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor

Los derechos económicos y políticos que otorgan las Acciones de La Sociedad, quedan establecidos en los Estatutos Sociales, los cuales dictan lo siguiente:

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

“ARTÍCULO 17: Derechos Inherentes a las Acciones. - Cada acción da derecho a un (1) voto en todas las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad. Con excepción de las acciones que pudiesen ser adquiridas por la propia Sociedad y colocadas en tesorería de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de estos Estatutos Sociales, cada acción conllevará los siguientes derechos, en adición a cualesquiera otros establecidos en estos Estatutos Sociales, la Ley de Sociedades y/o la Ley del Mercado de Valores:

- a) una parte proporcional al valor económico de todas las acciones emitidas, en la copropiedad del activo social en caso de liquidación de la Sociedad, en las reservas y en el reparto de los beneficios;*
- b) impugnar las Asambleas Generales de Accionistas celebradas en violación de la Ley de Sociedades o las disposiciones de estos Estatutos Sociales o que hayan adoptado decisiones que contravengan la Ley de Sociedades o estos Estatutos Sociales;*
- c) a optar de manera prioritaria o preferencial sobre nuevas Acciones creadas en ocasión de un aumento de capital; y*
- d) en caso de accionistas cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad, conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la Sociedad, debiendo ser estas informaciones solicitadas por cualquier medio escrito o electrónico.*

PÁRRAFO I. - El pago de los derechos patrimoniales será efectuado por el depósito centralizado de valores correspondiente en su calidad de agente de pago de la Sociedad a favor de las personas que posean el derecho a recibir dichos pagos. Los dividendos de las acciones serán pagados de forma proporcional a las personas que figuran en los registros del depósito centralizado de valores, como propietarios de las mismas en la fecha en que se paguen efectivamente dichos dividendos.

PÁRRAFO II. - La obligación principal de los accionistas es la de pagar íntegramente sus acciones al momento de su suscripción, así como ajustarse a los términos y condiciones de estos Estatutos Sociales.”

3.2.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El Emisor no ha recibido pagos de capital mediante aportes en bienes en naturaleza, en los últimos tres años.

3.2.4 Obligaciones convertibles

El Emisor no posee obligaciones convertibles en acciones.

3.2.5 Porcentaje que representará la colocación de la Emisión en el capital social suscrito y pagado del Emisor después de la Oferta

Con la colocación de la presente Oferta Pública el Emisor planea colocar hasta un máximo del 30% del capital social suscrito y pagado de La Sociedad.

3.2.6 De los dividendos


En los períodos 2018, 2019 y 2020, se realizaron los siguientes pagos de dividendos:



César Iglesias, S.A.					
Estado de Cambios en el Patrimonio del Accionista					
	Capital	Acciones en Tesorería	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2017	4.000.000.000	-	316.252.231	1.066.189.014	5.382.441.245
Dividendos pagados en efectivo	-	-	-	(195,781,940)	(195,781,940)
Resultado del periodo	-	-	-	342,256,452	342,256,452
Transferencia a la reserva legal	-	-	17,112,823	(17,112,823)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2018	4,000,000,000	-	333,365,054	1,195,550,703	5,528,915,757
Dividendos pagados en efectivo	-	-	-	(165,000,000)	(165,000,000)
Impuesto sobre la renta año anterior	-	-	-	(10,088,623)	(10,088,623)
Recompra de Acciones	-	(137,970,000)	-	-	(137,970,000)
Resultado del periodo	-	-	-	536,099,524	536,099,524
Transferencia a la reserva legal	-	-	26,804,976	(26,804,976)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2019	4,000,000,000	(137,970,000)	360,170,030	1,529,756,628	5,751,956,658
Dividendos pagados en efectivo	-	-	-	(150,000,000)	(150,000,000)
Resultado del periodo	-	-	-	611,339,818	611,339,818
Transferencia a la reserva legal	-	-	30,566,991	(30,566,991)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	4,000,000,000	(137,970,000)	390,737,021	1,960,529,455	6,213,296,476

En los períodos 2020, 2019 y 2018 se realizaron pagos de dividendos en efectivo por DOP 150,000,000.00, DOP 165,000,000.00 y DOP 195,791,940.00, respectivamente.

3.2.7 Estructura accionarial de accionistas con más del diez por ciento (10%) del capital social de La Sociedad, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y porcentaje de participación.


ACCIONISTA	RELACION: ACCIONISTAS DIRECTOS E INDIRECTOS	PORCENTAJE (%) DIRECTO O INDIRECTO EN CISA	NÚMERO DE ACCIONES
Galiza Trading Inc.	Accionista Directo	100% de participación directa en CISA.	- 90,349,513 en CISA.
Seixalbo S.R.L. 	Accionista Indirecto	32.459% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (30.96%) y las cuotas sociales que posee directamente en Galaica (88.54%), respectivamente.	- 4,238,509 acciones en Galiza. - 621,640 cuotas sociales en Galaica.
Midayi Corp.	Accionista Indirecto	25.296% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (25.296%).	- 3,462,933 acciones en Galiza.
Inversiones Las Conchas, S. A.	Accionista Indirecto	24.494% de participación indirecta en CISA en	- 3,185,127 acciones en Galiza.

		razón de las acciones que posee directamente en Galiza (23.27%), y las cuotas sociales que posee directamente en Tenedora Sejalvo (1.227%).	- 57,819 cuotas sociales en Tenedora Sejalvo.
CHC, Inc.	Accionista Indirecto	21.74% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee en Seixalbo (67%) y las cuotas sociales que Seixalbo posee en Galaica (1.004%)	- 67 acciones en Seixalbo - Seixalbo posee 621,640 cuotas sociales en Galaica.
César Norberto Armenteros Iglesias.	Accionista Indirecto	21.74% de participación indirecta en CISA en razón de las cuotas sociales posee en Galaica (0.11%) y la acción que posee directamente en CHC Inc. (100%).	- 774 cuotas sociales en Galaica. - Una acción en CHC Inc. (que compone la totalidad de acciones de dicha entidad).
Miguel E. Feris Chalas	Accionista Indirecto	11.8% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (0.025%) y Midayi (46.66%).	- 3,438 acciones en Galiza. - 14 acciones en Midayi.
Berol, S. A.	Accionista Indirecto	11.05% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee directamente en Galiza (11.05%).	- 1,512,376 acciones en Galiza.
CTA International Inc.	Accionista Indirecto	10.711% de participación indirecta en CISA en razón de las acciones que posee en Seixalbo (33%) y cuotas sociales que Seixalbo en Galaica (0.494%).	- 33 acciones en Seixalbo. - Seixalbo posee 621,640 cuotas sociales en Galaica.
Carmen María Armenteros González.	Accionista Indirecto	10.711% de participación indirecta en CISA en razón de las cuotas sociales que posee en Galaica (0.086%) y la acción que posee en CTA International Inc. (100%)	- 604 cuotas sociales en Galaica. - Una (1) acción en CTA International Inc. que compone la totalidad de acciones de dicha sociedad.

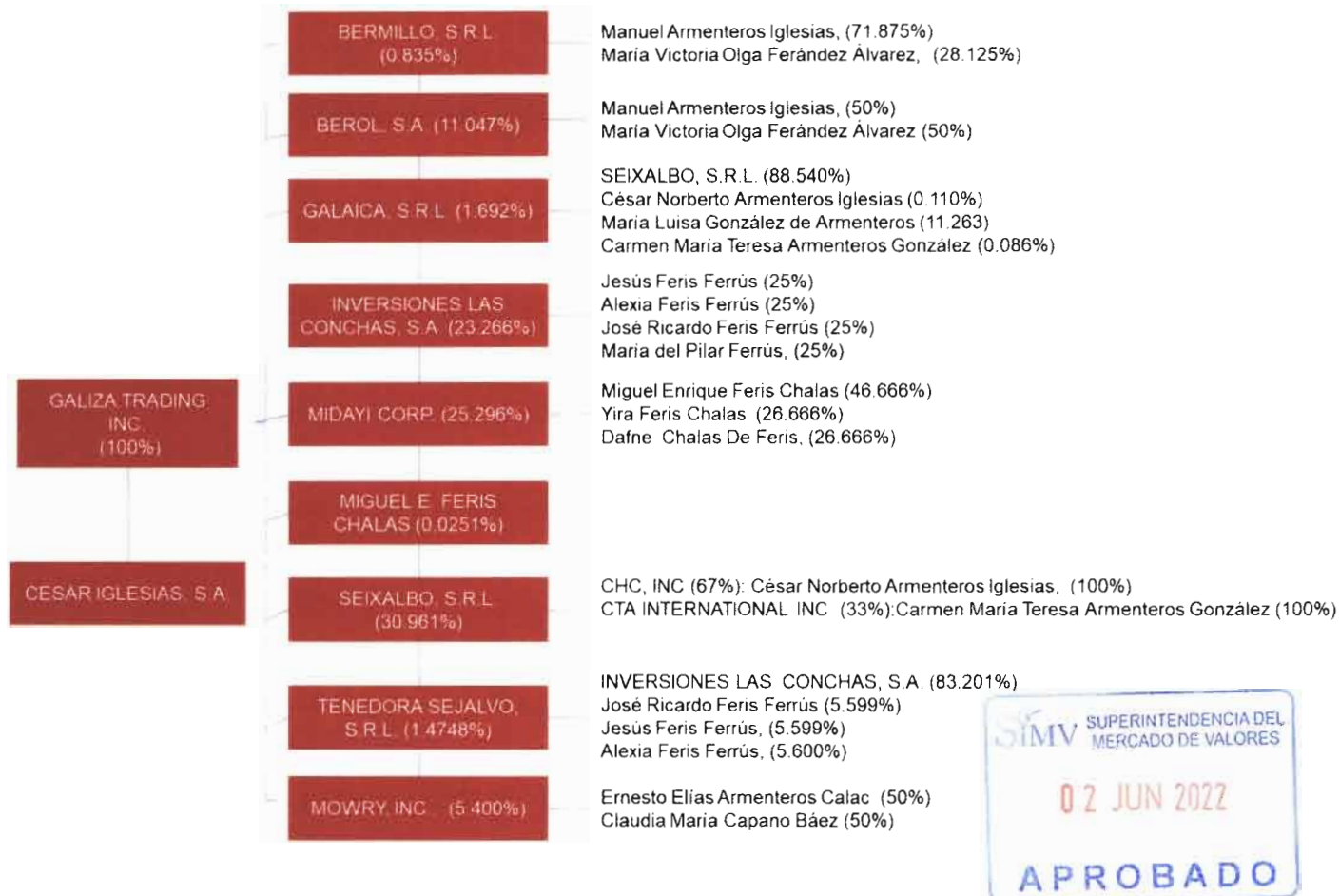


"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

Lista de accionistas que poseen más del diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad

ACCIONISTAS QUE POSEEN 10% O MÁS A TRAVÉS DE PARENTESCO	PORCENTAJE (%) DIRECTO O INDIRECTO EN CISA	NÚMERO DE ACCIONES
<p>Familia Armenteros González</p> <ul style="list-style-type: none"> - César Norberto Armenteros (21.74%). - Carmen María Armenteros González (10.71%). - María Luisa González de Armenteros (0.191%). 	<p>- 32.65% de participación indirecta en CISA.</p>	<p>La familia Armenteros González posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 100% de las acciones en Seixalbo (100 acciones); b) 100% de las acciones en Galaica (702,100 acciones); y c) Las acciones que poseen César Armenteros y Carmen Armenteros en CHC Inc., y CTA International Inc.
<p>Familia Feris Chalas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miguel E. Feris Chalas (11.830%). - Yira del Carmen Feris Chalas (6.74%). - Dafne Altagracia Chalas Brugal (6.746%). 	<p>- 25.32% de participación indirecta en CISA.</p>	<p>La familia Feris Chalas posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 3,438 acciones directas en Galiza a través de Miguel E. Feris; y b) 100% de las acciones en Midayi (30 acciones).
<p>Familia Feris Ferrus</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jesús Manuel Feris Ferrús (6.206). - José Ricardo Feris Ferrús (6.206). - Alexia Feris Ferrús de Rodríguez (6.206). - María del Pilar Ferrús Bonifasi (6.123%). 	<p>- 24.74% de participación indirecta en CISA.</p>	<p>La familia Feris Ferrús posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 100% de las acciones en Inversiones Las Conchas S.A. (4 acciones); b) Las acciones que posee Inversiones Las Conchas en Tenedora Sejalvo (57,819 acciones); y c) Las acciones que poseen directamente en Tenedora Sejalvo (11.674 acciones).
<p>Familia Armenteros Fernández</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manuel Emilio de Jesús Armenteros (6.124%). - María Victoria Fernández de Armenteros (5.759%). 	<p>- 11.88% de participación indirecta en CISA.</p>	<p>La familia Armenteros Fernández posee:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 100% de las acciones en Berol (10,000 acciones); y b) 100% de las cuotas sociales en Bermillo (80,000).

Cuadro esquemático de composición accionaria de La Sociedad



3.2.8 Disposiciones para la comunicación de Hecho Relevante sobre participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas.

De conformidad con las disposiciones del numeral 1) del artículo 245 de la Ley del Mercado de Valores 249-17, la persona que por sí o mediante terceros adquiera acciones o instrumentos derivados que directa o indirectamente puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de un participante del mercado, y como resultado de dichas operaciones, tenga una participación del diez por ciento (10%) o más del capital social suscrito y pagado de La Sociedad, deberá informar de estos hechos como Hecho Relevante, a La Sociedad afectada y a las bolsas de valores donde estas acciones se negocien. Para los efectos anteriores, se considerará que pertenecen al adquirente, todas las acciones que están en poder del grupo financiero al cual pertenece o por cuenta del cual actúa, según sea aplicable.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3) del artículo 245 de la Ley del Mercado de Valores 249-17, todo accionista que directa o indirectamente tenga el diez por ciento (10%) o más de las acciones de sociedades cotizadas inscritas en el Registro, así como los miembros del consejo de administración y apoderados, deberán comunicar como Hecho Relevante a la Superintendencia las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con dichos valores para su inscripción en el Registro. Además de la publicación del Hecho Relevante, esta información deberá encontrarse publicada en la página web de La Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 45, ordinal I, literal c) del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Las disposiciones en el artículo 21 (Comunicación de participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas inscritas en el Registro) del Reglamento de Oferta Pública, establecen lo siguiente:

A los efectos del cálculo de la participación accionaria se tendrán en cuenta:

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

- a) La totalidad de las Acciones emitidas con independencia de que los derechos de voto de algunas Acciones pudieran estar suspendidos.
- b) A los efectos del cálculo de la participación del accionista, se agregarán las Acciones que posea directamente y aquellas otras que posea a través de un tercero sobre el que ejerza el control, en los términos establecidos en la Ley, en el Reglamento y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno Corporativo, así como lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades.
- c) El accionista debe identificar en su comunicación quien es el tercero bajo su control que posee Acciones de La Sociedad cotizada de acuerdo con lo establecido en la letra b).

Todo accionista deberá actualizar su participación accionaria en el Registro, cuando La Sociedad cotizada realice cualquier ampliación o reducción de capital. En particular:

- a) Si como consecuencia de una reducción de capital su participación se situara por debajo del diez por ciento (10%), el accionista deberá comunicar a la Superintendencia dicha situación y se eliminará su participación del Registro.
- b) Si como consecuencia de una ampliación de capital un accionista pasara a tener un diez por ciento (10%) o más de las Acciones, realizará la correspondiente comunicación a la Superintendencia del Hecho Relevante para fines de actualización del Registro.
- c) Si como consecuencia de dicha ampliación la participación del accionista se incrementara respecto a la previamente declarada, deberá remitir a la Superintendencia el nuevo incremento como Hecho Relevante para fines de actualización del Registro.

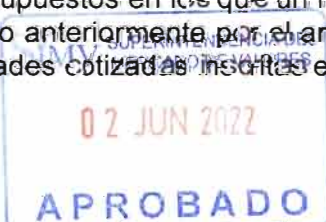
Para los fines de este cálculo de la participación accionaria, se sumarán a las Acciones que poseen directamente, aquellas participaciones ostentadas a través de terceros sobre los cuales ejerce poder de decisión.

El plazo para comunicar a la Superintendencia la operación que, de origen a su participación significativa, será el establecido en el reglamento sobre hechos relevantes que dicte el Consejo Nacional del Mercado de Valores.

Para fines de actualización del Registro, una vez al año los accionistas deberán notificar a la Superintendencia su participación cuando sea igual o superior al diez por ciento (10%) del capital de La Sociedad. Asimismo, todo accionista, cuando reduzca su participación por debajo del diez por ciento (10%) del capital de La Sociedad, deberá notificarlo como hecho relevante, para fines de actualización del Registro de La Sociedad.

Asimismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 22 (Comunicación de operaciones de compraventa por miembros del consejo de administración y apoderados generales) del Reglamento de Oferta Pública, las operaciones de compraventa de acciones que efectúen los miembros del consejo de administración y apoderados generales de las sociedades cotizadas inscritas en el Registro del Mercado de Valores deberán ser informadas a la Superintendencia del Mercado de Valores como Hecho Relevante.

Dicha obligación de comunicación será exigible desde el momento de la aceptación de su nombramiento y hasta su renuncia y abarca todas las operaciones realizadas directa o indirectamente a través de cualquier sociedad en la que ejerza control o actúe por persona interpuesta, durante dicho periodo, con indicación de la fecha y precio de cada una de las operaciones realizadas. Además, dichas obligaciones también serán aplicables en aquellos supuestos en los que un miembro del consejo de administración o apoderado general esté sujeto a lo establecido anteriormente por el artículo 21 (Comunicación de participaciones significativas por los accionistas de sociedades cotizadas inscritas en el Registro) del Reglamento de Oferta Pública.



Las obligaciones anteriores consignadas en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Oferta Pública, serán de cumplimiento individual e independiente por aquellas personas sujetas al cumplimiento de dichas obligaciones y empezarán a computarse una vez La Sociedad sea admitida a cotización.

Ver los modelos de comunicaciones de participaciones significativa y de adquisiciones o enajenaciones de acciones en una sociedad cotizada por un miembro del consejo de administración y apoderados generales establecidas en los Anexos XVII y XVIII del Instructivo de Oferta Pública.

3.3 Consejo de Administración y ejecutivos principales.

El Consejo de Administración de César Iglesias, S.A., a la fecha de elaboración del presente Prospecto, está conformado por:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	César Norberto Armenteros Iglesias.	
PERFIL PROFESIONAL	Licenciado en Contabilidad.	
POSICIÓN	Presidente del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Riesgos.	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	<p>Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. (“CISA”), y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L. César Armenteros Iglesias es socio indirectamente a través de su participación en la entidad CHC, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L. – de la cual es propietario al 100%.</p> <p>2. GALAICA, S.R.L.: César Armenteros Iglesias es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>
	<i>Gestión</i>	Presidente del Consejo de Administración.
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	<p>Cónyuge de María Luisa González de Armenteros, quien es socia de GALAICA, S.R.L.</p> <p>Padre de Carmen María Teresa Armenteros González, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A.</p> <p>Hermano de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.</p>



POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	Entidad	Vinculación
	Administrador y Secretario de SEIXALBO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación indirecta en su capital social igual o superior al 10%, y a su vez SEIXALBO, S.R.L. , es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Gerente de GALAICA, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias tiene una participación – directa e indirecta - en su capital social igual o superior al 10%, y en razón de que GALAICA, S.R.L. , es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Presidente de GALIZA TRADING INC.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta, y en razón de que GALIZA TRADING INC. es accionista directa de César Iglesias, S.A.
	Gerente de MERCADERA PERLA AZUL, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Galiza Trading Inc., Berol, S.A., Inversiones Las Conchas, S.A., Midayi Corp., Miguel E. Feris Chalas, Seixalbo, S.R.L., y César Norberto Armenteros Iglesias son socios de esta sociedad.
	Miembro del Consejo de Administración de GRUPO BHD, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Presidente de Inmobiliaria Armenteros C. por A.	No es una sociedad vinculada.
Director de SX HOLDINGS, INC.	Sociedad vinculada, en razón de que César Norberto Armenteros Iglesias es accionista indirecto de esta.	



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
NOMBRE	Jesús Manuel Feris Ferrús.
PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero químico.
POSICIÓN	Vicepresidente del Consejo y miembro del Comité Ejecutivo.
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.
VINCULACIÓN	<p><i>Propiedad</i></p> <p>Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. (“CISA”), y Galiza Trading Inc. (“Galiza”) – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A.</p>

		2. TENEDORA SEJALVO, S.R.L.: Jesús Manuel Feris Ferrús es socio a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A.
	<i>Gestión</i>	Vicepresidente del Consejo de Administración y miembro del Comité Ejecutivo.
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	Hermano de Alexia Feris Ferrús de Rodríguez , accionista y secretaria de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A. ; y socia y Gerente de TENEDORA SEJALVO, S.R.L. Hermano de José Ricardo Feris Ferrús , accionista y tesorero de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A. ; y socio de TENEDORA SEJALVO, S.R.L. Hijo de María del Pilar Ferrús Bonifasi , accionista y directora de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A. ; socia y Gerente de TENEDORA SEJALVO, S.R.L.

POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD



Entidad	Vinculación
Presidente de INVERSIONES LAS CONCHAS, S.A.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
Gerente de TENEDORA SEJALVO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
Tesorero de GALIZA TRADING INC.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de César Iglesias, S.A.
Miembro del Consejo de Administración de LOS ORIGENES POWER PLANT, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
Miembro del Consejo de Administración de A Toda Vela Investments Inc.	Sociedad vinculada, en razón de que Jesús Manuel Feris Ferrús tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
Miembro de la Gerencia de Waterside Dominicana, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Jesús Manuel Feris Ferrús tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
Miembro del Consejo de Administración de Laden Group LTD.	Sociedad vinculada, en razón de que Jesús Manuel Feris Ferrús tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
Miembro del Consejo de Administración de Corporación Deportiva S.A. (Estrellas Orientales).	No es una sociedad vinculada.

	Miembro del Consejo de Administración de Corporación Deportiva S.A. (Estrellas Orientales).	No es una sociedad vinculada.
--	--	-------------------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	Miguel Enrique Feris Chalas.	
PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero industrial.	
POSICIÓN	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo.	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	Accionista directo de César Iglesias, S.A. ("CISA") y Galiza Trading Inc. ("Galiza") – accionista único de CISA –, y, a su vez, accionista indirecto de CISA , y Galiza a través de su participación en la sociedad MIDAYI CORP.
	<i>Gestión</i>	Secretario del Consejo y Presidente del Comité Ejecutivo
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	Hermano de Yira Feris Chalas , accionista y secretaria de MIDAYI CORP. Hijo de Dafne Chalas Brugal , accionista de MIDAYI CORP.
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	Entidad	Vinculación
	Presidente de MIDAYI CORP.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Secretario de GALIZA TRADING INC.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de César Iglesias, S.A.
	Presidente de La Colonial, S.A.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
	Gerente-Presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro de la Gerencia de Conservatorio de danzas Alina Abreu, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro de la Gerencia de R Feris E, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro del Consejo de Administración de Sellagic Investments, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.



	Miembro del Consejo de Administración de Grupo Diario Libre, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Omnimedia Televisión, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Brugal & Co.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Miguel Feris & Co.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
	Miembro del Consejo de Administración de Empresas Feris Iglesias, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Miembro del Consejo de Administración de A Toda Vela Investments Inc.	Sociedad vinculada, en razón de que Jesús Manuel Feris Ferrús tiene una participación en su capital social igual o superior al 10%.
	Presidente del Consejo de Administración de Corporación Deportiva S.A. (Estrellas Orientales).	No es una sociedad vinculada.
	Presidente de Poseidón Energía Renovable, S.A.	Sociedad vinculada.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	Carmen María Teresa Armenteros González.	
PERFIL PROFESIONAL	Licenciatura en Ciencias y Administración de Negocios Maestría en Administración.	
POSICIÓN	Miembro del Consejo y Secretaria del Comité Ejecutivo	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	<p>Accionista indirecta de César Iglesias, S.A. ("CISA"), y Galiza Trading Inc. ("Galiza") – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza:</p> <p>1. SEIXALBO, S.R.L. Carmen Armenteros González es socia indirectamente a través de su participación en la entidad CTA INTERNATIONAL, INC. – socia de SEIXALBO, S.R.L.- de la cual es cual es propietaria al 100%.</p>


"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

		<p>2. GALAICA, S.R.L.: Carmen Armenteros González es socia a título personal de esta entidad, y a la vez también tiene participación indirecta a través de su participación en la entidad SEIXALBO, S.R.L. – que también es socia de GALAICA, S.R.L.</p>								
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo y Secretaria del Comité Ejecutivo.								
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	<p>Hija de César Norberto Iglesias Armenteros, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.</p> <p>Hija de María Luisa González de Armenteros, quien es socia de GALAICA, S.R.L.</p> <p>Sobrina de Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias, quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A.</p>								
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administradora y Presidente de SEIXALBO, S.R.L.</td> <td>Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.</td> </tr> <tr> <td>Vocal del Consejo de Administración de LA COLONIAL, S.A.</td> <td>Sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Director de SX HOLDINGS, INC.</td> <td>Sociedad vinculada, en razón de que Carmen Armenteros González es accionista indirecta de esta.</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Vinculación	Administradora y Presidente de SEIXALBO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.	Vocal del Consejo de Administración de LA COLONIAL, S.A.	Sociedad vinculada.	Director de SX HOLDINGS, INC.	Sociedad vinculada, en razón de que Carmen Armenteros González es accionista indirecta de esta.
	Entidad	Vinculación								
	Administradora y Presidente de SEIXALBO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.								
	Vocal del Consejo de Administración de LA COLONIAL, S.A.	Sociedad vinculada.								
Director de SX HOLDINGS, INC.	Sociedad vinculada, en razón de que Carmen Armenteros González es accionista indirecta de esta.									



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN								
NOMBRE	José Luis Abraham Rodríguez.							
PERFIL PROFESIONAL	Licenciado en Derecho.							
POSICIÓN	Miembro del Consejo y Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.							
CATEGORÍA	Miembro Externo Independiente.							
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	No tiene participación en el capital social suscrito y pagado de César Iglesias, S.A. , o de sus accionistas.						
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.						
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	No tiene relación de parentesco o afinidad con accionistas, otros miembros del Consejo, con miembros de la Alta Gerencia, o con los accionistas de César Iglesias, S.A.						
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miembro del Consejo de Administración de Sharum & Compañía.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Miembro del Consejo de Administración de</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Vinculación	Miembro del Consejo de Administración de Sharum & Compañía.	No es una sociedad vinculada.	Miembro del Consejo de Administración de	No es una sociedad vinculada.
	Entidad	Vinculación						
	Miembro del Consejo de Administración de Sharum & Compañía.	No es una sociedad vinculada.						
	Miembro del Consejo de Administración de	No es una sociedad vinculada.						

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

	Colegio Anacaona, S.A.S.	
	Miembro del Consejo de Administración de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Vip International Overseas.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Xichang & Compañía, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Bahia Mar Overseas Holdings Limited.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Vicelli Trading Limited.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Charleston, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Exodus Capital, S.A.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Elemar International.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Corporación De Desarrollo Turístico (Codetur), S.A.S.	No es una sociedad vinculada.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias.	
PERFIL PROFESIONAL	Licenciado en Administración de Empresas.	
POSICIÓN	Miembro del Consejo de Administración y Secretario del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.	
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.	
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. ("CISA") , y Galiza Trading Inc. ("Galiza") – accionista único de CISA – a través de sus participaciones en las siguientes sociedades que son accionistas de Galiza :

"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

		1. BEROL, S.A. 2. BERMILLO, S.R.L.				
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo de Administración				
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	Cónyuge de María Victoria Fernández Álvarez , accionista de BEROL, S.A. , y socia de BERMILLO, S.R.L. Hermano de César Norberto Iglesias Armenteros , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecto de César Iglesias, S.A. Tío de Carmen María Teresa Armenteros González , quien es Miembro del Consejo de Administración y accionista indirecta de César Iglesias, S.A.				
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de BERMILLO, S.R.L.</td> <td>Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Vinculación	Gerente de BERMILLO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.
	Entidad	Vinculación				
Gerente de BERMILLO, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que es accionista directa de GALIZA TRADING INC.					

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN																
NOMBRE	José Luis Matías Perozo Barinas.															
PERFIL PROFESIONAL	Licenciado en Economía.															
POSICIÓN	Miembro del Consejo y Secretario del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.															
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.															
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	No tiene participación en el capital social suscrito y pagado de César Iglesias, S.A. , o de sus accionistas.														
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo y Secretario del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.														
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	No tiene relación de parentesco o afinidad con accionistas, otros miembros del Consejo, con miembros de la Alta Gerencia, o con los accionistas de César Iglesias, S.A.														
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de MOLDEADOS PEROZO, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Gerente de PANIFICADORA PEROZO, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Gerente de CATERING DEL CARIBE, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Gerente de PGBB HOLDINGS, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Gerente de OPERADORA PEROZO, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Gerente de Perozo Consultores, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Vinculación	Gerente de MOLDEADOS PEROZO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.	Gerente de PANIFICADORA PEROZO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.	Gerente de CATERING DEL CARIBE, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.	Gerente de PGBB HOLDINGS, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.	Gerente de OPERADORA PEROZO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.	Gerente de Perozo Consultores, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
	Entidad	Vinculación														
	Gerente de MOLDEADOS PEROZO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.														
	Gerente de PANIFICADORA PEROZO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.														
	Gerente de CATERING DEL CARIBE, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.														
	Gerente de PGBB HOLDINGS, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.														
	Gerente de OPERADORA PEROZO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.														
Gerente de Perozo Consultores, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.															



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN								
NOMBRE	Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros.							
PERFIL PROFESIONAL	Licenciado en Economía y Finanzas.							
POSICIÓN	Miembro del Consejo y Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.							
CATEGORÍA	Miembro Externo Independiente.							
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	No tiene participación en el capital social suscrito y pagado de César Iglesias, S.A. , o de sus accionistas.						
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo y Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.						
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	No tiene relación de parentesco o afinidad con accionistas, otros miembros del Consejo, con miembros de la Alta Gerencia, o con los accionistas de César Iglesias, S.A.						
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miembro del Consejo de Administración de Acciones y Valores Puesto de Bolsa, S.A.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Miembro de la Gerencia de Tenedora José Armenteros, S.R.L.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> </tbody> </table>		Entidad	Vinculación	Miembro del Consejo de Administración de Acciones y Valores Puesto de Bolsa, S.A.	No es una sociedad vinculada.	Miembro de la Gerencia de Tenedora José Armenteros, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
	Entidad	Vinculación						
	Miembro del Consejo de Administración de Acciones y Valores Puesto de Bolsa, S.A.	No es una sociedad vinculada.						
Miembro de la Gerencia de Tenedora José Armenteros, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.							

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN										
NOMBRE	Ernesto Elías Armenteros Calac.									
PERFIL PROFESIONAL	Licenciado en Administración de Empresas.									
POSICIÓN	Miembro del Consejo, Presidente del Comité de Riesgo, Miembro del Comité Ejecutivo y Miembro del Comité de Auditoría.									
CATEGORÍA	Miembro Externo Patrimonial.									
VINCULACIÓN	<i>Propiedad</i>	Accionista indirecto de César Iglesias, S.A. ("CISA") , y Galiza Trading Inc. ("Galiza") – accionista único de CISA – a través de su participación en la siguiente sociedad que es accionista de Galiza: MOWRY, INC.								
	<i>Gestión</i>	Miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Riesgo.								
	<i>Parentesco o Afinidad</i>	Cónyuge de Claudia Capano Báez , accionista de MOWRY INC.								
POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miembro del Consejo de Administración de Quisqueyana Electrodomésticos S.A.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Miembro del Consejo de Administración de Arestrems, S.A.</td> <td>No es una sociedad vinculada.</td> </tr> <tr> <td>Miembro de la Gerencia de Tenedora Arca, S.R.L.</td> <td>Sociedad vinculada, en razón de que Ernesto Elías Armenteros Calac tiene</td> </tr> </tbody> </table>		Entidad	Vinculación	Miembro del Consejo de Administración de Quisqueyana Electrodomésticos S.A.	No es una sociedad vinculada.	Miembro del Consejo de Administración de Arestrems, S.A.	No es una sociedad vinculada.	Miembro de la Gerencia de Tenedora Arca, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Ernesto Elías Armenteros Calac tiene
	Entidad	Vinculación								
	Miembro del Consejo de Administración de Quisqueyana Electrodomésticos S.A.	No es una sociedad vinculada.								
	Miembro del Consejo de Administración de Arestrems, S.A.	No es una sociedad vinculada.								
Miembro de la Gerencia de Tenedora Arca, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Ernesto Elías Armenteros Calac tiene									




"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

	una participación en su capital social igual o superior al 10%.
Miembro del Consejo de Administración de Banco de Ahorro y Crédito Unión S.A.	Sociedad vinculada, en razón de que Ernesto Elías Armenteros Calac tiene una participación accionaria indirecta en su capital suscrito y pagado igual o superior al 10%.
Primer vicepresidente del Consejo de Administración y Vicepresidente Ejecutivo de La Colonial, S.A.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación accionaria en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
Miembro de la Gerencia de Los Orígenes Power Plant S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
Miembro de la Gerencia de R Feris E, S.R.L.	Sociedad vinculada, en razón de que Miguel Enrique Feris Chalas tiene una participación en su capital social suscrito y pagado igual o superior al 10%.
Miembro de la Gerencia de Bombieri, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Miembro del Consejo de Administración de Comares, S.A.	No es una sociedad vinculada.
Miembro de la Gerencia de Constr-In, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Miembro de la Gerencia de Ranchos el Sol, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Miembro de la Gerencia de Almacenes El Gavetero, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Miembro del Consejo de Administración de Tenedora Eferjac S.A.	No es una sociedad vinculada.
Miembro de la Gerencia de Inversiones Corporativas 2008, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Miembro de la Gerencia de D.I. Corporation S.R.L.	No es una sociedad vinculada.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

	Miembro del Consejo de Administración de Breezes Resources Inc.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Isofact Dominicana, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Sellagic Investments, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Poseidón Energía Renovable, S.A.	Sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Laesa Energía Renovable, S.A.S.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro de la Gerencia de Westlight Holdings, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Corporación Deportiva S.A. (Estrellas Orientales).	No es una sociedad vinculada.
	Miembro del Consejo de Administración de Constructora Armenteros, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.

Perfiles

Cesar Norberto Armenteros Iglesias

Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo periodo mediante la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 del mes de diciembre de 2021. Posee el título de Contador, egresado con el grado de cum laude, del Instituto de Estudios Superiores, Santo Domingo. Su trayectoria profesional incluye fungir en calidad de presidente del consejo de administración de La Sociedad desde el 2015 y de Inmobiliaria Armenteros C. por A., empresa propietaria y gestora de bienes inmuebles. Durante el periodo 1969-1991, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores del Banco Gerencial y Fiduciario. Asimismo, durante los años 1988 a 1994, fungió en calidad de presidente de la junta de directores del Banco Gerencial de Desarrollo (entidad fusionada con el Banco Gerencial y Fiduciario en 1994). Durante el periodo comprendido

entre los años 1990 hasta el 1998, participó en calidad de miembro del consejo de directores de la Granada Insurance Company. Desde el 1991 hasta el 2014, fungió en calidad de tesorero de la junta de directores de Laboratorios Orbis, una empresa dedicada a la producción y distribución de agua embotellada y productos farmacéuticos. Desde los años 1995, 1996, 2005 y 2016, funge en calidad de gerente, miembro de la junta de directores y miembro del comité de riesgos en las entidades Mercadera Perla Azul, C. por A., Galaica S. R. L y Grupo BHD, respectivamente. Desde el 2008 al 2022, fungió como miembro del consejo de directores y miembro del comité de riesgos BHD León Puesto de Bolsa.

Miguel Enrique Feris Chalas

Designado como miembro del Consejo de Administración por un nuevo período mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Es ingeniero industrial egresado del Instituto Tecnológico Dominicano (INTEC), especializado en valuación de maquinarias, equipos industriales. Además, cuenta con diversos estudios complementarios relativos a jabones, detergentes, aceites y grasas. En la actualidad, es presidente ejecutivo de La Colonial de Seguros, presidente de Los Orígenes Power Plant, S.R.L., presidente de Poseidón Energy y del equipo de béisbol de las Estrellas Orientales. Asimismo, es miembro del Consejo de Directores de Brugal & Cia., y tesorero del Consejo de Directores de Diario Libre, S.A.

Carmen María Teresa Armenteros González

Designada como miembro del Consejo de Administración por un nuevo período mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Carmen Armenteros posee una maestría en administración de la Université du Québec à Montréal y Licenciatura en Ciencias y Administración de Negocios de la universidad de Georgetown. Desde el 2002 a la fecha, ha ocupado diferentes posiciones administrativas dentro de César Iglesias. También es miembro del Consejo de Administración de La Colonial de Seguros.

Manuel Emilio de Jesús Armenteros Iglesias

Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Administración de Empresas. Desde el 2016 a la fecha ocupa la posición de Gerente Administrativo y miembro del Consejo de Administración de César Iglesias., donde cuenta con más 47 años de experiencia en diferentes áreas dentro de La Sociedad.

Jesús Manuel Feris Ferrús

Designado como miembro del Consejo de Administración por un nuevo período mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Ingeniero Químico de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña con especialidad en Dirección de Calidad de Barna Escuela de Alta Dirección y estudios técnicos complementarios en procesamiento de alimentos y pastas. Desde el 1999 forma parte de César Iglesias. Asimismo, es miembro del consejo del Equipo de Béisbol de las Estrellas Orientales.

José Luis Matías Perozo Barinas

Designado miembro del Consejo de Administración mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Economía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo con Postgrado en Desarrollo Gerencial y Programa de Alta Gerencia. Profesional con amplia experiencia en los mercados de consumo masivo, canales de distribución, mercadeo y en introducción de productos nuevos en el mercado dominicano.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

José Luis Abraham Rodríguez

Designado como miembro del Consejo de Administración mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Posee el título de Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, ha realizado numerosos cursos y especializaciones en derecho aeronáutico y aeroportuario. Fue accionista fundador de Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. (Aerodom), y miembro de su consejo de directores desde el 2000 hasta el 2008. Luego, Desde el 2016, es miembro independiente del consejo de administración de Aerodom. Reconocido experto en gestión aeroportuaria, derecho público, derecho de la inversión extranjera, transporte aéreo y derecho aeronáutico.

Humberto Manuel Sangiovanni Armenteros

Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Profesional con más de 30 años de experiencia en el sector bancario con especial enfoque en temas relacionados a tesorería, finanzas corporativas, fusiones y adquisiciones, operaciones, tecnología de la información y mejora continua. Vasta experiencia transformando organizaciones, así como formando y liderando equipos de alto rendimiento. Desde el 2015 es Chief Operations Officer en Grupo Financiero Ficohsa, S.A. Fungió como miembro del consejo de administración de La Sociedad proveedora de precios, RDVAL.

Ernesto Elías Armenteros Calac

Designado miembro del Consejo de Administración por un nuevo período mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2021. Formado en Administración de Empresas en la Universidad de Concordia, Canadá, con amplia experiencia en dirección y asesoría en diferentes sectores. En la actualidad, es CEO y consejero delegado del parque eólico de generación eléctrica, Poseidón Energía Renovable. Asimismo, es Primer vicepresidente del Consejo de Administración y actual VP Ejecutivo de La Colonial de Seguros. Desde el 2010 a la fecha es consejero de Constructora Armenteros. En el 2018 y hasta la fecha se integra como Director y Asesor Financiero del Comité Ejecutivo del Emisor.

Comisario de Cuentas: Leandro Alberto Canela Beltré.

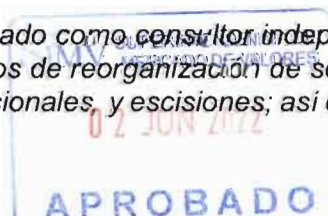
Designado comisario de cuentas de La Sociedad mediante acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria anual celebrada en fecha 24 de agosto de 2020 para los ejercicios sociales 2020 y 2021. Egresado de la Universidad APEC en el año 1986 con una licenciatura en Contabilidad, Cum Laude.

Vasta experiencia en Impuestos, Finanzas, Estrategia y planificación Fiscal, Auditoría Financiera y Auditoría Interna, con más de 35 años de experiencia laborando en empresas manufactureras, mercantilistas, servicios y entidades sin fines de lucro.

Formó parte del staff de la firma internacional PWC (Price Waterhouse Coopers – en rol de auditor externo para importantes empresas nacionales y multinacionales.

Laboró durante 27 años para el Grupo León Jimenes (incluyendo la Cervecería Nacional Dominicana y la Cervecería Bohemia), desempeñando las funciones de Gerente de Auditoría Administrativa, Director de Auditoría Interna, Contralor General para las empresas del Grupo y Director de Impuestos (incluyendo las empresas del Grupo Financiero León).

Desde el 2014 a la actualidad se ha desempeñado como consultor independiente en las áreas de impuestos y finanzas; en cuyo rol ha llevado a cabo procesos de reorganización de sociedades, tales como: adquisiciones, fusiones, consolidaciones, integraciones operacionales, y escisiones; así como diversos trabajos de consultoría, asesoría y valoración de negocios.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Experiencia como consejero organizacional, consejero en Comités de Auditoría, Comisario de Cuentas y Liquidador de Sociedades.

A continuación, los Miembros de la Alta Gerencia del Emisor:

NOMBRE	MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA		
	POSICIÓN	POSICIÓN QUE OCUPA EN OTRA ENTIDAD	
		ENTIDAD	VINCULACIÓN
Diones Rafael Pimentel Aguiló	Vicepresidente Ejecutivo	Miembro del Consejo de Administración de La Colonial, S.A.	Sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de Los Origenes Power Plant, S.R.L.	Sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de AVANEX, AVANCE DE EFECTIVO EXPRESO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de ECOMMFIVE, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de GRUPO M F PDS, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de GRUPO MF DP, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro del Consejo de TENEDORA DLM.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro del Consejo de TED ENTERTAINMENT.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de GRUPO DE CONSULTORIA MIDPOINT, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Waldo Enmanuel Aguasvivas Soto	Director de Finanzas	Miembro de la Gerencia de BARLOVENTO BUSINESS CORPORATION, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de ESTACIÓN LA PRIMERA BANI, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro del Consejo de Administración CENTRO MÉDICO REGIONAL AGUASVIVAS, S.A.	No es una sociedad vinculada.
		Miembro de la Gerencia de CENTROMERCIO, S.R.L.	No es una sociedad vinculada.
Pablo Anasagasti Lozano	Director Senior de Mercadeo y Desarrollo	No ocupa posiciones en otras entidades.	No ocupa posiciones en otras entidades.



Marianela Bueno Sánchez	Directora de Cadena de Suministro	No ocupa posiciones en otras entidades.	No ocupa posiciones en otras entidades.
José Rafael Peralta Peralta	Director de Operaciones Comerciales	No ocupa posiciones en otras entidades.	No ocupa posiciones en otras entidades.
Jaime Alejandro Betancourt Murcia	Director Logística Comercial	No ocupa posiciones en otras entidades.	No ocupa posiciones en otras entidades.
Rommel Eduardo Vargas Pimentel	Director de Planificación Estratégica	No ocupa posiciones en otras entidades.	No ocupa posiciones en otras entidades.



3.4 Gobierno Corporativo

3.4.1 Descripción del funcionamiento de las asambleas de accionistas

La Asamblea General de Accionistas de César Iglesias, es el órgano supremo de La Sociedad y representa la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los Accionistas, aun a los disidentes y a los incapaces, no siendo susceptibles de ningún recurso. Está formada por todos los accionistas convocados regularmente. La Asamblea General tendrá todas las facultades atribuidas por la Ley de Sociedades y por los Estatutos Sociales de La Sociedad.

Todos los accionistas de La Sociedad tienen derecho a participar en las Asambleas Generales. Para tales fines, el accionista acreditará su calidad de propietario mediante el correspondiente certificado de legitimación que emita al efecto el CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores S.A. Si el accionista desea hacerse representar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas por un mandatario, podrá hacerlo mediante la suscripción de un formulario estándar de poder de representación que La Sociedad colocará de manera simultánea en su página web en la misma fecha de publicación de la convocatoria a la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

El poder deberá indicar el orden del día y las informaciones siguientes que deberán ser completadas por el accionista poderdante, a saber:

- El nombre, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del accionista poderdante, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes (si aplica) si se tratare de un accionista persona jurídica, con manifestación expresa de su intención de delegar su voto en la Asamblea General de Accionistas;
- Nombre de la persona física o jurídica, a la que se concede el poder de representación específico y exclusivo para la Asamblea General de Accionista convocada; o
- Nombre de la persona física o jurídica, que le va a representar en la Asamblea General de Accionistas con base en un poder general de representación vigente; o alternatively,
- Poder de representación conferido al Presidente de Consejo de Administración, en el entendido de que será conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega de acuerdo con los literales b) y c) anteriores. Asimismo, la delegación conferida al Presidente del Consejo de Administración se entenderá conferida a quien presida la reunión en el supuesto de que el Presidente del Consejo de Administración estuviera imposibilitado para asistir a la asamblea.
- Instrucciones de voto a las propuestas de resolución presentadas por el Consejo de Administración para cada uno de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, pudiendo elegir entre

las opciones a favor, en contra, abstención o en blanco que se entenderá como una abstención al voto.

Estos poderes serán indelegables. El poder otorgado para una Asamblea General de Accionistas valdrá para las sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

En las Asambleas, el apoderado podrá actuar como si fuere su mismo poderdante, firmar convocatorias y nómina de asistencia y tomar parte en las deliberaciones, votar en ellas, firmar las actas de las sesiones, y cuantas otras formalidades correspondan a un accionista. Los cónyuges recíprocamente se pueden representar presentando documentación que avale dicha condición y que refleje la autorización del cónyuge ausente; los menores incapaces, por sus tutores y administradores, y las personas jurídicas, por una persona que tenga capacidad para representar o por una persona que justifique su mandato especial y regular.

Para más información respecto al procedimiento para la participación en y el funcionamiento de las Asambleas Generales de Accionistas, puede consultar las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo de La Sociedad, disponibles en la sección de información para el accionista e Inversionista de la página web de La Sociedad y en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

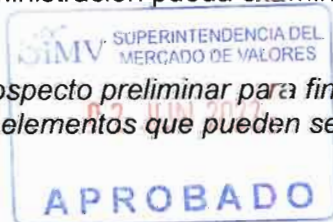
Las Asambleas Generales se dividen en ordinarias y en extraordinarias. Se llaman ordinarias, anuales o no anuales, aquellas Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración y, en general, a todas las decisiones que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.

La convocatoria que fija la reunión de la Asamblea General, sin distinción del carácter que sea, debe ser hecha con quince (15) días por lo menos de antelación mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo o mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional; indicando el día, hora y lugar de celebración de la reunión y el orden del día con los temas a tratar, entre otros requerimientos establecidos legalmente. El plazo indicado no comprende ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión. En adición a uno de los métodos antes listados, la convocatoria podrá difundirse mediante la publicación en la página web de La Sociedad e, incluso, por medio de redes sociales o cualquier otro medio de efectiva divulgación y que permita verificar la correcta recepción de la misma.

A partir de la convocatoria, el Presidente del Consejo de Administración, a través de la oficina de atención al accionista (cuya oficina determinará los medios y las vías pertinentes para la entrega de dicha información, lo cual podría incluir la publicación en la página web de La Sociedad), deberá poner a disposición de los accionistas, todos los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea General, incluyendo los proyectos de las resoluciones que serían sometidos a la asamblea, así como los demás documentos previstos en la Ley de Sociedades. De manera particular, las convocatorias y el orden del día de las asambleas generales ordinarias anuales de accionistas de los últimos dos años y cualquier documentación que tuvieron disponible los accionistas con anterioridad a dichas asambleas, así como los resultados de las votaciones, incluyendo información sobre el desarrollo de dichas asambleas (composición de la asamblea y del Consejo de Administración), estará disponible en la página web de La Sociedad.

Las Asambleas Generales Ordinarias y las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán en el asiento social de La Sociedad, por medio de videoconferencia o en cualquier otro lugar o forma que se indique en la convocatoria.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales de La Sociedad, los accionistas que, individual o conjuntamente, representen más del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto, tienen derecho a solicitar al Consejo de Administración la inclusión de temas en el orden del día. La solicitud de inclusión de asuntos en el orden del día deberá estar debidamente justificada para que el Consejo de Administración pueda examinar sus fundamentos y emitir su opinión al respecto. Esta petición debe hacerse



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

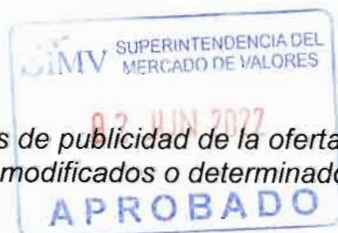
dentro de los cinco (5) días siguientes a la convocatoria de la Asamblea, a fin de que el Presidente del Consejo pueda notificar a los demás accionistas de la inclusión del tema, con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la misma. En caso de que el Consejo de Administración acepte la solicitud de incluir nuevos puntos en el orden del día, se publicará un complemento de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la reunión. Además, con por lo menos diez (10) días de anticipación a la Asamblea General de Accionistas, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.

Si las solicitudes de inclusión de puntos en el orden del día o de propuesta de resoluciones, presentadas por accionistas, resultan desestimadas por parte del Consejo de Administración, este se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas como mínimo por un cinco por ciento (5%) del capital social suscrito y pagado, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la asamblea.

La Asamblea General Ordinaria estará compuesta de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito y pagado. Si la Asamblea no alcanzare ese cuórum, se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria y en esta segunda reunión deliberará válidamente con por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones que componen el capital social suscrito y pagado, para tratar estrictamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria. En las Asambleas Generales Ordinarias, las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos de los Accionistas presentes o representados.

Corresponde principalmente a la Asamblea General Ordinaria:

- a) Revocar y sustituir, en cualquier momento e incluso antes del término para el cual fueron nombrados, a los miembros del Consejo de Administración por causas cuya importancia determine como único juez, así como iniciar el ejercicio de la acción de responsabilidad contra los mismos. Igualmente, llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración.
- b) Revocar y sustituir al o a los comisarios de cuentas y suplentes, por las causas estipuladas en la Ley de Sociedades, aceptar su renuncia y reemplazarlos.
- c) Deliberar sobre toda proposición que se refiera a los actos de dirección o de administración de La Sociedad.
- d) Deliberar sobre las contestaciones surgidas entre los accionistas y La Sociedad o sus representantes, y emitir su opinión.
- e) Fijar el porcentaje de la reserva legal.
- f) Conferir al Consejo de Administración y al Presidente del mismo las autorizaciones en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes y delegar en estos los poderes que esta considere y que no sean de su exclusiva competencia.
- g) Aprobar las convenciones entre La Sociedad y cualquier miembro del Consejo de Administración o entre La Sociedad y terceros si algún miembro del Consejo de Administración tiene interés en dicho tercero o en las cuales trate con La Sociedad mediante persona interpuesta o convenciones que intervengan entre La Sociedad y otra empresa, si uno de los miembros del Consejo de Administración es propietario o administrador de esta última; cuando dichas convenciones excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio de La Sociedad, así como otorgar a los miembros del Consejo de Administración la autorización requerida para ejecutar cualquier actividad en principio prohibida a menos que cuente con la autorización de la Asamblea General Ordinaria.
- h) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.
- i) Decidir sobre la compra de las acciones de la misma Sociedad cuando la compra se efectúe con fondos de beneficios acumulados o reservas, distintas a la legal y estas no vayan a ser anuladas sino mantenidas en tesorería.



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

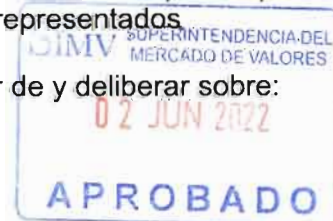
La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio social anterior, para conocer y deliberar sobre los siguientes asuntos (la "Asamblea General Ordinaria Anual"), sin perjuicio de que se incluyan en el orden del día, otros temas que pueda conocer la Asamblea General de Accionistas:

- a) Discutir, deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales de La Sociedad, después de oído el informe del o de los comisarios de cuentas, así como el informe de gestión anual y el informe anual de gobierno corporativo presentados por el Consejo de Administración, y tomar las medidas que juzgue oportunas; así como discutir, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas de La Sociedad.
- b) Examinar los actos de gestión de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de cuentas y darles descargo.
- c) Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social y fijar los dividendos a repartir, bajo las disposiciones de los Estatutos Sociales y la política de dividendos establecida (si aplica), pudiendo delegar en el Consejo de Administración determinar la fecha de su repartición. Disponer que una parte de los beneficios o la totalidad, después de hecha las deducciones consignadas en los Estatutos Sociales, sea reservada para los fines que esta determine.
- d) Fijar el número y nombrar los miembros del Consejo de Administración, entre ellos el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario; y cualquier otro miembro que considere oportuno conforme a los Estatutos Sociales.
- f) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el ejercicio social anterior, con cargo al Capital Social Autorizado.
- g) Nombrar el o los comisarios de cuentas de La Sociedad y sus suplentes, y fijarles sus remuneraciones.
- h) Designar y, cuando corresponda remover, a los auditores externos de La Sociedad.
- i) Ratificar el reglamento de régimen interno de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

La Asamblea General Extraordinaria estará constituida y deliberará válidamente cuando se encuentre compuesta de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más una acción de las acciones suscritas y pagadas. Si la Asamblea General Extraordinaria no reuniere el cuórum exigido, una nueva Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada, la cual reproducirá el mismo orden del día e indicará la fecha y el resultado de la primera asamblea. La segunda asamblea deliberará válidamente si se compone por accionistas que representen por lo menos un tercio (1/3) del capital social suscrito y pagado. A falta de dicho cuórum, en el caso de una segunda convocatoria, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes. En las Asambleas Generales Extraordinarias, las resoluciones se adoptarán por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los Accionistas presentes o representados.

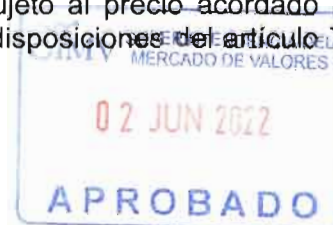
Corresponde con carácter indelegable a la Asamblea General Extraordinaria conocer de y deliberar sobre:

- a) Autorizar la emisión de nuevas acciones o la división de acciones existentes.
- b) Cualquier modificación de los Estatutos Sociales;
- c) Aumento o reducción del capital social autorizado y suscrito y pagado;
- d) La fusión, absorción, escisión o segregación, disolución, liquidación y transformación o modificación de la forma y naturaleza de La Sociedad en cualquiera de las formas reconocidas por la Ley de Sociedades;
- e) Otras operaciones estratégicas relevantes, tales como grandes adquisiciones (incluyendo aquellas adquisiciones que sean ajenas al objeto social o que pudieran devenir en una modificación efectiva del objeto social de La Sociedad), entendiéndose, en todos los casos, como tales, las que sean por un importe superior al veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos determinados al último estado financiero auditado de La Sociedad aprobado por la Asamblea General de Accionistas y en general estructuras financieras complejas, incluidas el traspaso, la pignoración o enajenación, o la imposición de cualquier tipo de gravamen siempre que afecten a activos estratégicos de La Sociedad, por encima del veinticinco por ciento (25%) del valor de los activos de La Sociedad; en el entendido de que cuando estas operaciones involucren: (i) entre el diez por ciento (10%) y el veinticinco por ciento (25%) del valor total



de activos, determinado al último estado financiero auditado de La Sociedad, serán autorizadas por el Consejo de Administración; y (ii) cuando involucren operaciones por debajo del diez por ciento (10%) del valor total de activos determinado al último estado financiero auditado de La Sociedad serán autorizadas por el Comité Ejecutivo;

- f) La emisión de valores e inscripción en los registros correspondientes, incluyendo la aprobación para la desmaterialización y registro de los valores mediante sistema de anotación en cuenta administrado por un depósito centralizado de valores y la admisión a cotización en mecanismos centralizados de negociación; pudiendo delegar en el Consejo de Administración el uso, total o parcial, de la autorización en función de las condiciones de mercado;
- g) La exclusión de cotización de sus acciones, en cuyo caso, deberá formular una oferta pública de adquisición de cotización dirigida únicamente a aquellos accionistas que votaron en contra de la exclusión, a cambio de una contraprestación monetaria o valores siempre que estos estén admitidos o vayan a estar admitidos a negociación en las bolsas de valores y sujeto al precio acordado por la Asamblea General Extraordinaria la cual tomará en consideración las disposiciones del artículo 76 del Reglamento de Oferta Pública;
- h) Las limitaciones del derecho de preferencia;
- i) La oferta de suscripción de acciones mediante aportes en naturaleza;
- j) La enajenación total del activo fijo o pasivo;
- k) Fijar la política de dividendos de La Sociedad;
- l) La compra de las acciones de la misma Sociedad, cuando estas vayan a ser anuladas, reduciendo su Capital Social Suscrito y Pagado;
- m) La formulación de ofertas públicas de adquisición; y,
- n) La aprobación o rechazo de ofertas públicas de adquisición formuladas, incluyendo la adopción de medidas contrarias a la formulación de la oferta pública de adquisición (siempre que no se ponga en peligro la viabilidad de La Sociedad y sean conformes al derecho) y el calendario correspondiente para la implementación de dichas medidas.



3.4.2 Descripción del funcionamiento del consejo de administración y sus comités

El Consejo de Administración del Emisor, se encarga de la gestión de los negocios de La Sociedad y, en ese sentido, tiene las facultades para actuar en cualquier circunstancia en su nombre, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la Ley de Sociedades a las Asambleas Generales de Accionistas. Está regularmente compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco (5) y un máximo de once (11) consejeros, quienes pueden ser o no accionistas de César Iglesias. En todo momento, una quinta parte (1/5) parte del Consejo de Administración estará compuesta por miembros externos independientes. Cada miembro del Consejo de Administración será nombrado por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas por un término de tres (3) años y podrá ser reelegido o ratificado indefinidamente.

El Consejo de Administración se reúne ordinariamente de forma trimestral y extraordinariamente en la medida que el interés de La Sociedad lo exija. Se reunirá por convocatoria del Presidente del Consejo, del comisario de cuentas o de los miembros del Consejo de Administración que representen la mitad (1/2) del total de los miembros. La participación, ya sea en reunión presencial o no presencial, de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para la validez de sus deliberaciones, y a falta de este quórum, la sesión quedará levantada para celebrarse el día que fije el Presidente. Las decisiones serán tomadas por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes en las reuniones. En casos de empate, decidirá el voto del Presidente.

Cuando un miembro del Consejo de Administración, por razones justificadas, no pueda participar en la reunión podrá delegar su representación, de manera excepcional, en otro miembro del consejo de la misma categoría. Los miembros del Consejo que sean independientes solo podrán hacerlo en otro miembro independiente.

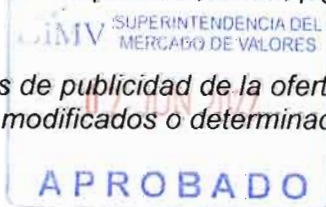
El Consejo de Administración tiene los siguientes poderes, los cuales son enunciativos y no limitativos, a saber:

- a) Revisar y orientar la estrategia de La Sociedad, incluyendo los principales planes de actuación, la política de riesgos, los presupuestos anuales, el establecimiento de objetivos en materia de resultados y la supervisión de los desembolsos de capital, las adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía.
- b) Verificar la eficacia de las prácticas de gobierno de La Sociedad y la introducción de los cambios necesarios.
- c) Seleccionar, retribuir, y supervisar y, en su caso, sustituir a los principales ejecutivos, así como supervisar los planes de sucesión, cuando aplique; excepto que, en el caso del vicepresidente ejecutivo, su selección, supervisión y sustitución estará a cargo del Comité Ejecutivo.
- d) Alinear la retribución a los principales ejecutivos, cuando aplique, y miembros del Consejo de Administración, con los intereses a largo plazo de La Sociedad y de los accionistas.
- e) Controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de La Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos, y las disposiciones de los Estatutos Sociales.
- f) Garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de La Sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos.
- g) Promover la existencia de una rendición de cuentas efectiva, extendiendo su actuación al control periódico de la gestión ordinaria de La Sociedad y el desempeño del ejecutivo principal, por medio de un seguimiento regular del grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y de la evolución de los principales indicadores económicos y financieros, con el objetivo de proponer, en caso necesario, las medidas correctivas que estime oportunas.
- h) Aprobar el proceso de evaluación anual del ejecutivo principal y de los miembros de la Alta Gerencia y ejecutivos principales con base en metodologías comúnmente aceptadas.
- i) Conocer los resultados de las evaluaciones de los miembros de Alta Gerencia y ejecutivos principales de La Sociedad.
- j) Conocer, decidir y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos y el plan de negocio de La Sociedad, así como las estrategias corporativas y aquellas políticas generales de La Sociedad, cuya aprobación no esté reservada a la Asamblea General de Accionistas (incluyendo como mínimo: tercerización de funciones, nombramiento y remoción del ejecutivo principal y transparencia de la información) y supervisar la ejecución de dichos presupuestos y plan de negocios, así como la ejecución de la política financiera y comercial y los negocios e inversiones por parte del Comité Ejecutivo.
- k) Establecer la política de riesgos y evaluar, controlar y manejar los principales riesgos a los que está expuesta La Sociedad, y emitir las directrices para la gestión ordinaria de los riesgos, así como los riesgos inherentes a los procesos de tercerización o subcontratación de cualquier función o servicio por parte de La Sociedad (lo cual no exime al Consejo de Administración ni a la Alta Gerencia de su responsabilidad ni de su deber de supervisión).
- l) Mantener informada a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a La Sociedad, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas.
- m) Desarrollar, con base en metodologías comúnmente aceptadas, el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración.
- n) Organizar programas de inducción para los nuevos miembros del Consejo de Administración, así como un plan anual de capacitación a los miembros del Consejo de Administración, el cual debe abordar, entre otras materias, los diferentes temas de riesgos asociados al objeto de La Sociedad y los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos. La Sociedad deberá conservar la evidencia de las capacitaciones llevadas a cabo y mantenerlas a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

- o) Representar a La Sociedad en su vida interna y en su vida externa, es decir, tanto respecto de los accionistas como respecto de los terceros.
- p) Diseñar y evaluar los sistemas de control interno y de información adecuados y velar por la integridad y actualización de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de La Sociedad, incluida una auditoría independiente y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen La Sociedad. Ratificar las decisiones del Comité Ejecutivo respecto del control interno de las operaciones del día a día de La Sociedad.
- q) Evaluar y supervisar la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por La Sociedad, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores y aprobar la política de responsabilidad social, proponiendo a la Asamblea General de Accionistas los cambios que considere oportunos.
- r) Determinar la política de información y comunicación con los accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.
- s) Proponer la estructura de La Sociedad y/o del grupo societario a la Asamblea General.
- t) Reglamentar su propio funcionamiento, mediante la aprobación de un reglamento de régimen interno de organización y funcionamiento, que deberá ser ratificado por la Asamblea General de Accionistas.
- u) Crear, mediante resoluciones, uno o más comités del Consejo de Administración, determinando su composición y atribuciones, así como conocer y aprobar el reglamento interno, funciones y la composición de miembros de cada comité y ratificar o no las decisiones tomadas por los mismos, en caso de que aplique o fuese necesario frente a terceros. Dichos comités reportarán directamente al Consejo de Administración y rendirán sus informes en las reuniones celebradas al efecto. Como mínimo, se establecerá un comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, un comité de nombramientos y remuneraciones, y un comité de riesgos, en adición al Comité Ejecutivo.
- v) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General.
- w) Resolver sobre todas las cuestiones y realizar todas las operaciones comprendidas en el objeto de La Sociedad, en el entendido de que el Comité Ejecutivo tendrá a su cargo las decisiones sobre todo lo relativo a la fabricación y comercialización de bienes y prestación de servicios.
- x) Proponer a la Asamblea General la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio social.
- y) Redactar los informes que deban ser sometidos a las asambleas, incluyendo el informe de gestión anual y el informe anual de gobierno corporativo.
- z) Proponer a la Asamblea General la contratación de empréstitos por emisión de obligaciones o bonos, sin garantías o con garantía sobre los bienes mobiliarios del activo social y sin hipoteca o con hipoteca sobre los inmuebles de La Sociedad y emitir las obligaciones o bonos de La Sociedad, con sujeción a las disposiciones de la Asamblea General y proponer a la Asamblea la política en materia de recompra de acciones propias.
- aa) Servir de enlace entre La Sociedad y sus accionistas, aplicando los principios de transparencia y paridad de trato, desarrollando los mecanismos adecuados para presentar una información veraz, que sea transmitida en tiempo útil, sobre la marcha de La Sociedad.
- bb) Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el comisario, y presentar a la Asamblea General, las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de La Sociedad.
- cc) Autorizar las convenciones en las que los miembros del Consejo de Administración tengan intereses.
- dd) Establecer y velar por el cumplimiento del código de conducta por parte de todos los empleados de La Sociedad.
- ee) Prever los mecanismos adecuados de sucesión para los funcionarios clave de La Sociedad.
- ff) Proponer a la Asamblea General de Accionistas las grandes operaciones que comprometan la disposición de activos o pasivos y las operaciones societarias y corporativas de carácter extraordinario cuya aprobación queda reservada a esta, bajo los términos de los Estatutos Sociales o la Ley de Sociedades. Autorizar operaciones relevantes que involucren entre el diez por ciento (10%) y el veinticinco por ciento (25%) del valor total de activos, determinado al último estado financiero auditado de La Sociedad, incluyendo la adquisición, venta, pignoración o enajenación de bienes de La Sociedad;



en el entendido de que operaciones que involucren menos del diez por ciento (10%) del valor total de activos, determinado al último estado financiero auditado de La Sociedad serán de la competencia del Comité Ejecutivo y las que excedan el veinticinco por ciento (25%) de la Asamblea General Extraordinaria;

- gg) Conferir a cualquier persona, sea accionista o no, por medio de un mandato especial, los poderes permanentes o transitorios que juzgue conveniente dentro de los que le corresponden a ese organismo y ratificar los que hayan sido designados por el Presidente en casos de urgencia.
- hh) Convocar la Asamblea General Extraordinaria en caso de pérdidas, bajo las condiciones establecidas en el artículo 84 de los Estatutos Sociales.
- ii) Designar los miembros del comité ejecutivo y demás comités de apoyo y establecer la remuneración de sus miembros, dentro de los parámetros establecidos en la política de remuneración aprobada por la Asamblea General.
- jj) Mantener informadas a las autoridades competentes incluyendo, en caso de aplicar, a la Superintendencia del Mercado de Valores sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudiesen afectar a La Sociedad.
- kk) Mantener los registros de La Sociedad en el domicilio social y, en general, someter a la Asamblea General de los Accionistas todas las cuestiones que juzgue conveniente a los intereses de La Sociedad.
- ll) Convocar la Asamblea General Extraordinaria para que se pronuncie sobre una oferta pública de adquisición de acciones de La Sociedad.
- mm) Decidir sobre la creación y supresión de sucursales, establecimientos, oficinas o agencias, dentro o fuera del país.

Asimismo, corresponde al Consejo de Administración de La Sociedad en el ámbito de la gestión de riesgos, las funciones siguientes:

- a) Conocer y comprender los riesgos que asume La Sociedad.
- b) Marcar las líneas maestras en la gestión de riesgos y definir el apetito al riesgo.
- c) Aprobar los objetivos de la gestión de riesgos y el manual de políticas y gestión de riesgos con sus modificaciones (si aplica).
- d) Velar por la existencia del capital operativo y patrimonio necesario para afrontar los riesgos asumidos por La Sociedad.
- e) Proteger a La Sociedad de las pérdidas acorde los lineamientos estratégicos y el apetito al riesgo.
- f) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para contar con una gestión de riesgos altamente capacitada y eficiente.
- g) Promover una cultura organizacional de gestión de riesgos dentro de La Sociedad continuamente actualizada y acorde con las prácticas sobre la materia.

Para más información sobre las funciones del Consejo de Administración de La Sociedad y las normas que rigen su funcionamiento interno, puede consultar las disposiciones de los Estatutos Sociales y reglamento interno del Consejo de Administración de La Sociedad, disponibles en la sección de información para accionistas e Inversionistas de la página web de La Sociedad y en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El Emisor cuenta con cuatro Comités de Apoyo del Consejo de Administración, cada uno de los cuales cuenta con su respectivo reglamento interno y cuyas informaciones generales se detallan a continuación:



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Comité Ejecutivo

Función principal	La misión principal del Comité Ejecutivo es gestionar integralmente el negocio de La Sociedad, planificando, dirigiendo y controlando las estrategias y las operaciones generales de La Sociedad, incluyendo la ejecución del plan estratégico aprobado por el Consejo de Administración y la supervisión del desempeño de la alta gerencia y los demás empleados de La Sociedad y, en ese sentido, tendrá amplios poderes para la consecución de sus objetivos.
Composición	<p>El Comité Ejecutivo contará con un mínimo de cuatro (4) integrantes. Para la consecución de sus objetivos, el Comité podrá contar con uno o varios invitados permanentes, así como con miembros con voz, pero sin voto, quienes deberán tener conocimientos de gerencia, administración financiera u otras áreas relacionadas y asistirán a las reuniones en calidad de invitados permanentes o no.</p> <p>Igualmente, podrá obtener apoyo puntual o de forma permanente por parte de los miembros de la alta gerencia con experiencia sobre las materias de competencia o de expertos externos que, a juicio del consejo, puedan contribuir a un mejor funcionamiento del comité.</p>
Reuniones	<p>El Comité Ejecutivo se reunirá mensualmente de manera ordinaria y, de forma extraordinaria, en virtud de convocatoria del Presidente del Comité, tan a menudo como el interés social de La Sociedad así lo exija, en el asiento social, o en el lugar señalado en la convocatoria.</p> <p>Las decisiones del Comité se tomarán por el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros presentes en la reunión. En casos de empate, decidirá el voto del Presidente.</p> <p>De cada sesión de los comités se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité, deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes.</p> <p>Asimismo, dichas actas deberán estar a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores, en caso de que esta lo requiera.</p>



Comité de Riesgos

Función Principal	La misión principal del Comité de Riesgos es apoyar al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de identificación, control, mitigación y supervisión en relación con la gestión de los riesgos asociados a los negocios y operaciones de La Sociedad.
Composición	<p>El Comité de Riesgos estará compuesto exclusivamente por miembros Consejeros Patrimoniales y Consejeros Externos Independientes, pudiendo ser presidido por cualquiera de ellos y contará con un mínimo de tres (3) integrantes, al igual que por el Director de Riesgos de La Sociedad en calidad de invitado permanente con voz y sin voto.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los integrantes del Comité y el invitado permanente deberán poseer conocimientos en administración de riesgos operativos y de</p>

	negocios, con un nivel suficiente que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del comité, entendiendo su alcance y complejidad.
Reuniones	<p>El Comité de Riesgos se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y, de forma extraordinaria, en virtud de convocatoria del Presidente del Comité, tan a menudo como el interés social de La Sociedad así lo exija, en el asiento social, o en el lugar señalado en la convocatoria.</p> <p>Las decisiones del Comité se tomarán por el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros presentes en la reunión. En casos de empate, decidirá el voto del Presidente.</p> <p>De cada sesión de los comités se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité, deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes.</p> <p>Asimismo, dichas actas deberán estar a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores, en caso de que esta lo requiera.</p>
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	
Función Principal	La misión principal del Comité es la de asistir al Consejo de Administración en su función de: (i) supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la supervisión de la integridad de los estados financieros de La Sociedad, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas; y, (ii) gestionar el cumplimiento regulatorio de La Sociedad con las leyes y normas que le son aplicables, incluido el sistema de gestión de riesgos implementado.
Composición	<p>El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos Patrimoniales y Consejeros Externos Independientes, con un mínimo de tres (3) integrantes, así como por el auditor interno y el oficial de cumplimiento/Director de Riesgos, quienes participarán en calidades de invitados permanentes con voz y sin voto.</p> <p>Estos consejeros deberán ser personas que no ostenten una posición ejecutiva en La Sociedad, ni tener una relación con ningún individuo que, en opinión de los miembros del Consejo de Administración, pueda interferir con el ejercicio independiente de sus responsabilidades como miembro del comité.</p> <p>Los miembros del comité deberán contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad, lo cual incluye la revisión y análisis de los estados financieros de La Sociedad.</p>
Reuniones	<p>El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio se reunirá mensualmente de manera ordinaria y, de forma extraordinaria, en virtud de convocatoria del Presidente del Comité, tan a menudo como el interés social de La Sociedad así lo exija, en el asiento social, o en el lugar señalado en la convocatoria.</p> <p>Las decisiones del Comité se tomarán por el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros presentes en la reunión. En casos de empate, decidirá el voto del Presidente.</p>



	<p>De cada sesión de los comités se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité, deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes.</p> <p>Asimismo, dichas actas deberán estar a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores, en caso de que esta lo requiera.</p>
Comité de Nombramientos y Remuneraciones	
Función Principal	La misión principal del Comité es apoyar al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de los ejecutivos y empleados de La Sociedad.
Composición	<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará compuesto exclusivamente por miembros externos patrimoniales y miembros externos independientes, pudiendo ser presidido por cualquiera de ellos y contará con un mínimo de tres (3) integrantes, así como por el Director de Recursos Humanos quien participará en calidad de invitada permanente con voz pero sin voto.</p> <p>Cuando menos uno (1) de los integrantes del Comité y el invitado permanente deberán contar con conocimientos en estrategia, recursos humanos, política salarial o materias afines, con un nivel suficiente que les permita pronunciarse con rigor sobre los temas de competencia del comité, entendiendo su alcance y complejidad.</p>
Reuniones	<p>El Comité de Nombramientos y Remuneraciones se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y, de forma extraordinaria, en virtud de convocatoria del Presidente del Comité, tan a menudo como el interés social de La Sociedad así lo exija, en el asiento social, o en el lugar señalado en la convocatoria.</p> <p>Las decisiones del Comité se tomarán por el voto afirmativo de la simple mayoría de sus miembros presentes en la reunión. En casos de empate, decidirá el voto del Presidente.</p> <p>De cada sesión de los comités se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité, deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes.</p> <p>Asimismo, dichas actas deberán estar a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores, en caso de que esta lo requiera.</p>



A continuación, se detallan los miembros de los comités del Consejo de Administración, a saber:

Comités	Miembros
Comité Ejecutivo	<p>Con voto:</p> <p>Miguel Feris - Presidente Carmen Armenteros - Secretaria Ernesto Armenteros - Miembro Jesús Feris - Miembro</p> <p>Sin voto:</p> <p>Alexia Feris</p>
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	<p>Humberto Sangiovanni - Presidente José Luis Perozo - Secretario Ernesto Armenteros – Miembro</p>
Comité de Riesgos	<p>Ernesto Armenteros – Presidente César Armenteros - Secretario Humberto Sangiovanni - Miembro</p> <p>Sin voto:</p> <p>Gerente Riesgos</p>
Comité de Nombramientos y Remuneraciones	<p>José Luis Abraham – Presidente Manuel Armenteros - Secretario José Luis Perozo - Miembro</p>

Para más información sobre la conformación, las materias, funciones y comunicación entre los comités de apoyo y el Consejo de Administración, pueden consultar las disposiciones del código de gobierno corporativo y los reglamentos internos del comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, Comité de Riesgos y Comité de Nombramientos y Remuneraciones disponibles en la sección de información para accionistas e Inversionistas en la página web de La Sociedad, así como su en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

3.4.3 Prácticas implementadas en materia de gobierno corporativo

César Iglesias cuenta con un programa de gobierno corporativo estructurado de acuerdo con las exigencias legales de la Ley de Sociedades y la regulación del mercado de valores local; así como en observancia de los estándares y prácticas internacionales aplicables a las empresas que participan en el mercado de valores.

En ese sentido, el programa de gobierno corporativo del Emisor está compuesto por los instrumentos siguientes:

- Estatutos Sociales;
- Código de Gobierno Corporativo;
- Código de Conducta;
- Reglamento Interno del Consejo de Administración;
- Reglamento Interno del Comité Ejecutivo;
- Reglamento Interno del Comité de Riesgos;
- Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio;



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”



- Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones;
- Manual de funcionamiento y mejores prácticas de la oficina de atención al accionista;
- Política de Comunicación;
- Política Retributiva del Consejo de Administración;
- Política de Divulgación de Información; y,
- Política de Manejo de Información Privilegiada, Operaciones con Partes Vinculadas y Conflicto de Interés
- Cuestionario de Partes Vinculadas.

A través de la sección información para accionistas e Inversionistas de la página web de La Sociedad y en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, se pueden consultar los documentos citados anteriormente, así como aquellos que se generen de manera periódica como el informe anual de gobierno corporativo.

Por disposiciones de los Estatutos Sociales de La Sociedad, esta cuenta con un Consejo de Administración estructurado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades y la Ley del Mercado de Valores 249-17; compuesto por miembros internos y externos patrimoniales, así como por miembros externos independientes, con perfiles competentes en las áreas del derecho, las finanzas o el mercado de valores, el análisis y manejo de riesgos, y contabilidad y auditoría; el cual sesiona ordinariamente y, de manera extraordinaria, en función de las necesidades e intereses de La Sociedad. Dicho Consejo de Administración se rige por las disposiciones de los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en lo referente a sus funciones, composición, requisitos de cuórum, toma de decisiones, inhabilidades, actividades prohibidas, régimen de suplencias, entre otras.

Las reuniones del Consejo de Administración del Emisor, requieren la asistencia de la mayoría de sus miembros para alcanzar el cuórum necesario según mandato de los Estatutos Sociales y las decisiones se adoptan de forma colegiada por mayoría simple de los de sus miembros presentes en la reunión. Los miembros del Consejo de Administración de César Iglesias, tienen la responsabilidad de administrar La Sociedad, por ende, están dotados de los más amplios poderes para actuar en cualquier circunstancia en nombre de La Sociedad, dentro de los límites del objeto social y bajo reserva de aquellos poderes expresamente atribuidos por la Ley de Sociedades a las Asambleas Generales de Accionistas. Actuando en esa capacidad, los miembros están sujetos a ciertos deberes fiduciarios de transparencia y diligencia profesional, régimen de inhabilidades y actividades prohibidas según las disposiciones de los Estatutos Sociales del Emisor.

Para la ejecución de las funciones del Consejo de Administración, La Sociedad cuenta con varios comités de apoyo los cuales coadyuvan al Consejo de Administración en la implementación de sus funciones. Los comités de apoyo, están compuestos por un Comité Ejecutivo, un Comité de Riesgos, un Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones; conformados de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo. Dichos comités de apoyo se rigen por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo del Emisor, así como por las disposiciones del reglamento interno del respectivo comité, en lo referente a sus funciones, composición, requisitos de idoneidad, cuórum necesario, toma de decisiones, inhabilidades, actividades prohibidas, régimen de suplencias, entre otras.

Los comités de apoyo de César Iglesias se han formado en concordancia con los estándares y prácticas internacionales aplicables a las empresas que participan en el mercado de valores, exigiendo un alto grado de independencia entre sus miembros y estableciendo los reglamentos internos correspondientes para el ejercicio de sus funciones.

Además, otro elemento a destacar en materia de buen gobierno corporativo, la dirección ejecutiva de César Iglesias, es llevada por una persona diferente al Presidente del Consejo de Administración, permitiendo independencia entre las posiciones más influyentes del Emisor.

3.4.4 Cláusulas estatutarias relevantes

Los Estatutos Sociales del Emisor no contienen disposiciones que limitan, difieren, restringen o previenen el cambio de control accionarial de La Sociedad.

De conformidad con las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos Sociales de César Iglesias, los accionistas podrán ceder, traspasar, vender o de otro modo enajenar sus acciones libremente. La transferencia de las acciones será realizada por el depósito centralizado de valores correspondiente, de acuerdo con la regulación del mercado de valores y las normas internas del depósito centralizado de valores. El depósito centralizado de valores establecerá los requisitos que deberán cumplirse para realizar la transferencia de propiedad de acciones registradas mediante anotación en cuenta, ya sea que implique o no el pago de una contraprestación monetaria.

Todas las acciones que sean emitidas durante la vida corporativa de La Sociedad derivadas de futuras ampliaciones de capital, se realizarán mediante oferta pública de valores y serán admitidas a cotización en bolsa. Su transferencia registral será igualmente realizada por el depósito centralizado de valores correspondiente.

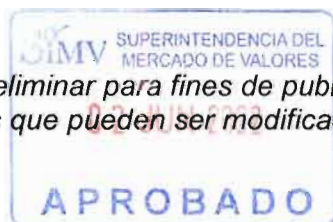
Las disposiciones del artículo 313 de la Ley de Sociedades establecen que las acciones mantendrán su negociabilidad aún después de la disolución y hasta la clausura de la liquidación de La Sociedad. Sin embargo, ante un evento de disolución y liquidación de La Sociedad la Superintendencia del Mercado de Valores podría ordenar la suspensión temporal o definitiva o excluir las acciones de oferta pública de La Sociedad del Registro del Mercado de Valores.

En los casos de transmisión por sucesión, donación, testamento, embargos y partición de comunidad de bienes; será necesario la presentación de los documentos que comprueben que el traspaso se ha efectuado por alguna de las causas mencionadas anteriormente, en la forma que requieren las leyes dominicanas y de conformidad con las normas internas del depósito centralizado de valores vigentes de tiempo en tiempo.

La Sociedad podrá adquirir sus propias acciones ordinarias u otros valores que confieran derechos sobre las mismas cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades y siempre que:

- i. La adquisición se realice mediante una oferta pública de adquisición de acciones a través de una bolsa de valores de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Oferta Pública de Valores;
- ii. Las acciones estén pagadas al momento de la adquisición;
- iii. El saldo de las acciones en tesorería no exceda el saldo de las utilidades no distribuidas y no reservadas por los Estatutos Sociales o por la ley para fines específicos, más el saldo de las reservas libres o facultativas, conforme al último estado financiero anual aprobado por el Consejo de Administración (a menos que la adquisición de acciones se efectúe en virtud de la decisión de la Asamblea General de Accionistas de reducir el capital social suscrito y pagado mediante el rescate y posterior anulación de las Acciones, en cuyo caso este requisito no aplicará); y
- iv. Se cuente con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

Si la adquisición por parte de La Sociedad fuese con fines de realizar una reducción del capital social suscrito y pagado, deberá realizarlo mediante la correspondiente formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de tesorería, la cual incluirá el monto de las acciones a adquirirse y se dirigirá al cien por ciento (100%) de los accionistas de La Sociedad. Cuando el número de aceptaciones supere el importe acordado en la oferta pública de adquisición de acciones de tesorería, se realizará el correspondiente prorrateo según lo establecido en el artículo 94 (aplicación de las reglas de prorrateo) del Reglamento de Oferta Pública. En este caso, el



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

requisito establecido en el literal iii) del párrafo anterior no aplicará, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Oferta Pública.

Si el objetivo de la adquisición de acciones de tesorería es para favorecer la liquidez de las acciones, La Sociedad no estará obligada a formular una oferta pública de adquisición de acciones de tesorería. Sin embargo, dichas adquisiciones se realizarán de conformidad con las disposiciones del artículo 102 del Reglamento de Oferta Pública y bajo estándares que eviten que la negociación sobre Acciones propias en bolsas de valores pueda tener la consideración de uso indebido de información privilegiada o de manipulación de la cotización. La decisión para efectuar dicha adquisición se adoptará mediante una Asamblea General Ordinaria, y la compra deberá efectuarse con fondos provenientes de beneficios o reservas distintas a la legal. Toda sociedad admitida a cotización en una bolsa de valores deberá comunicar como Hecho Relevante a la Superintendencia el porcentaje de Acciones con derecho a voto que mantenga cuando alcance o supere el uno por ciento (1%) del total de las Acciones que tuvieran derecho a voto y múltiplos sucesivos, siempre de acuerdo con el monto máximo de Acciones propias que la Ley de Sociedades permite a una sociedad, observando que no se podrán ejercer los derechos de voto de las Acciones propias.

La Sociedad no podrá constituir fideicomisos, anticipar fondos a terceros, conceder préstamos, otorgar garantías, ni facilitar ningún tipo de asistencia financiera para la adquisición de acciones emitidas por La Sociedad o por La Sociedad dominante de ésta.

Las acciones que pudieran ser adquiridas por La Sociedad serán colocadas en tesorería hasta tanto sean anuladas, transferidas, cedidas o vendidas a accionistas o terceros. Mientras se mantengan en tesorería, estas acciones no tendrán derecho a dividendos, ni en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de La Sociedad, ni votarán, ni serán tomadas en consideración para el cálculo del quórum en las Asambleas Generales de Accionistas, ni otorgarán derecho preferente a suscribir nuevas acciones y, en general, mientras mantengan tal condición, quedará en suspenso el ejercicio de los derechos inherentes a las mismas. Será necesaria la aprobación previa de: (i) una Asamblea General Extraordinaria en el caso de que las acciones a ser compradas vayan a ser anuladas y en consecuencia resultaría una reducción de Capital Social Suscrito y Pagado; o (ii) una Asamblea General Ordinaria, cuando la compra se efectúe con fondos provenientes de beneficios o reservas distintas a la legal para darle liquidez a las acciones. Estas son las únicas situaciones en las cuales La Sociedad podrá adquirir sus propias acciones y en ambos casos, se deberá justificar la compra con bases en un flujo de efectivo que evidencie que no se violan los intereses de terceros acreedores de La Sociedad.

La Sociedad no podrá ser propietaria de más de la décima (1/10) parte de su capital social suscrito y pagado, por lo que en el caso de que cualquier adquisición de acciones por parte de La Sociedad conlleve que esta adquiera un porcentaje mayor, dicha adquisición deberá estar inmediatamente seguida de una reducción de capital.

3.4.5 Remuneración percibida de los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos principales.

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración se establece en la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio social previo, proyectando la compensación e incentivos para los miembros y para los presidentes de los distintos comités hasta el final del ejercicio social siguiente, de conformidad con la política aprobada a esos fines. Los esquemas de salario y sistemas de compensación de los ejecutivos principales de César Iglesias, son determinados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones para los ejercicios sociales a partir del comienzo del ejercicio social 2022.

Durante el ejercicio social 2021, los consejeros, directores y ejecutivos principales de César Iglesias, recibieron en forma agregada y global, una remuneración y beneficios por un total de DOP 87,622,792.59.



Del total, DOP 38,318,856.05 fueron otorgados a miembros de la alta gerencia por concepto de salarios, bonificación de navidad, bonificación compuesta en función de salario base, años de antigüedad en La Sociedad y resultados del periodo, asignación de teléfono celular (flota), vehículo o asignación monetaria por uso vehicular propio, asignación por gastos de combustibles y un paquete de seguro de salud complementario o *premium*.

Durante el ejercicio social 2021, los miembros del Consejo de Administración recibieron remuneraciones por dos conceptos: (a) por sus participaciones en calidad de miembros del Consejo de Administración y/o Comités de La Sociedad, se les otorgó DOP 10,358,687.40 de forma agregada por este concepto; y (b) por desempeñar funciones ejecutivas dentro de La Sociedad, se les otorgó DOP 38,945,249.14 de forma agregada por este concepto.

Fuera de los beneficios mencionados anteriormente, no existen planes de incentivos para los ejecutivos principales y Consejo de Administración de La Sociedad.

3.4.6 Operaciones con partes vinculadas.

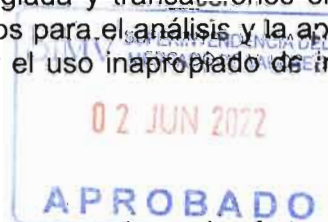
César Iglesias, cuenta con una política de manejo de información privilegiada y transacciones entre partes vinculadas, cuyo objetivo consiste en establecer las reglas y procedimientos para el análisis y la aprobación o ratificación de transacciones con partes vinculadas, así como para evitar el uso inapropiado de información privilegiada.

Para la consecución de los objetivos de dicha política, se entiende que:

“Información Privilegiada” es la información referida al Emisor sus negocios, a sus valores de oferta pública o al mercado, que pudiera afectar su posición jurídica, económica o financiera, cuando no sea de dominio público y revista las características dispuestas en la regulación aplicable; y,

“Partes Vinculadas”, para efectos de la Ley del Mercado de Valores 249-17 y del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante resolución única de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV), significa:

- a. el conjunto de entidades que, aunque jurídicamente independientes, presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad o administración, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de estas empresas está afectada por intereses o riesgos comunes;
- b. los accionistas o accionistas de sociedades que a su vez poseen acciones de César Iglesias directamente o a través de otras sociedades;
- c. el cónyuge, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y las sociedades donde estos tengan participación significativa (10% o más del capital social suscrito y pagado);
- d. sociedades en la que un accionista vinculado al Emisor tiene una participación significativa;
- e. otros accionistas significativos de sociedades en las que uno de sus accionistas está vinculado a La Sociedad;
- f. sociedades asociadas (es decir, sociedades sobre las que César Iglesias posee influencia significativa y no es una entidad subordinada ni constituye una participación en un negocio en conjunto) o negocios en conjunto de La Sociedad (es decir, acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más personas emprenden una actividad económica para compartir el control y que requiere el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control);
- g. sociedades que, junto con César Iglesias, son negocios en conjunto de la misma tercera parte;
- h. sociedades asociadas (es decir, sociedades sobre las que La Sociedad, posee influencia significativa y no es una entidad subordinada ni constituye una participación en un negocio en conjunto) de sociedades que sean un negocio en conjunto de César Iglesias, S. A.;



- i. personas vinculadas a través de la gestión que, sin tener necesariamente participación en la propiedad de La Sociedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones de La Sociedad, o de cualquiera de sus sociedades coligadas; y,
- j. sociedades en las que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas mencionadas anteriormente tengan una participación significativa directa o indirectamente, a través de sus sociedades o a través de parientes del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

Dicha política se adoptó con el propósito de:

- prevenir violaciones a la regulación del mercado de valores en materia de transacciones entre partes relacionadas, y el uso y manejo de información privilegiada;
- evitar divulgaciones por terceras personas que puedan dañar la imagen de La Sociedad, sobre todo si estas divulgaciones implican infracciones de obligaciones por miembros de César Iglesias;
- evitar la percepción de impropiedad por parte de aquellos que sean empleados de, o asociados con César Iglesias.;
- proteger al Emisor, de riesgos de sanciones o de la responsabilidad de aquellos en control de la misma; y,
- proteger la reputación de César Iglesias, y la de sus consejeros, altos ejecutivos y empleados.

Asimismo, la política aplica a familiares y otras personas y Partes Vinculadas a los miembros del Consejo de Administración y empleados de La Sociedad.

Según las disposiciones de la política, existen los supuestos de vinculación siguientes:

(a) Vinculación por Participación

Son personas vinculadas a La Sociedad, sus accionistas y los socios o accionistas de sociedades que, a su vez, poseen acciones de la entidad directamente o a través de otras sociedades. Son personas vinculadas indirectamente a La Sociedad, el cónyuge, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad (es decir, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) y dentro del primero de afinidad (padres del cónyuge, padrastros e hijastros), y las sociedades donde estos tengan una participación significativa.

Una persona física o jurídica se considerará vinculada cuando posea el 10% o más de las acciones de La Sociedad, directa o indirectamente a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas según se describe más adelante. Una entidad se considerará vinculada a La Sociedad si uno de sus socios tiene a su vez una participación significativa en dicha entidad y dicho socio está vinculado a La Sociedad de manera directa, indirecta o en conjunto con otros miembros que se consideren vinculados.

Una entidad igual se considera vinculada a La Sociedad cuando aplique alguna de las siguientes condiciones:

- La entidad y La Sociedad son miembros del mismo grupo financiero;
- La entidad es asociada de o un negocio en conjunto con La Sociedad;
- La entidad y La Sociedad son negocios conjuntos de la misma tercera parte; o,
- Es una entidad asociada de una entidad que es un negocio conjunto con La Sociedad.

Son igual vinculadas a La Sociedad, las sociedades en las que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas mencionadas tengan una Participación Significativa directa o indirectamente, a través de sus sociedades, o a través de parientes del segundo grado de consanguinidad, o ~~primero de afinidad.~~

(b) Vinculación por Gestión



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

Son personas vinculadas a La Sociedad a través de la gestión, aquellas personas que, sin tener necesariamente participación en el capital de La Sociedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones de La Sociedad o de cualquiera de las demás entidades de su grupo económico, por el cargo que ocupan en ellas o por los poderes concedidos por el órgano societario correspondiente.

Son igual vinculadas a La Sociedad, las sociedades en las que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas que estén vinculadas por gestión, tengan una Participación Significativa, directa o indirectamente, a través de sus sociedades, o a través de parientes del segundo grado de consanguinidad, o primero de afinidad.

(c) Información de la Vinculación

La Sociedad debe notificar a la Superintendencia la existencia de una posible vinculación, a más tardar al día hábil siguiente de haber identificado la presunta vinculación. Esta notificación deberá estar aprobada y firmada por los miembros del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio de La Sociedad.

En caso de que la Superintendencia notifique a La Sociedad la existencia de un indicio de vinculación, La Sociedad deberá responder dentro de (5) días hábiles, con pruebas que demuestren la inexistencia de dicha vinculación.

(d) Presunción de Vinculación

La Superintendencia del Mercado de Valores podrá presumir la existencia de vinculación entre el Inversionista y La Sociedad, cuando se determine cualquiera de los siguientes supuestos, que se detallan a continuación de manera enunciativa y no limitativa de conformidad al Art. 254 de la Ley 249-17, a saber:

- Cuando el Inversionista sea una sociedad cuyas acciones sean al portador y donde no exista información suficiente respecto de las actividades que desarrolla dicha sociedad y sus accionistas;
- Cuando el Inversionista sea una sociedad constituida en el país, cuyos socios o accionistas que en conjunto representen un 20% o más del capital sean personas jurídicas constituidas en el extranjero, de las cuales no existan antecedentes respecto de sus propietarios, la situación patrimonial de éstos y su campo de actividad;
- Cuando las inversiones que realice el Inversionista sean pagadas con recursos de una persona física o jurídica vinculada con La Sociedad; y,
- Cuando La Sociedad haya vendido o comprado valores de oferta pública a un Inversionista por un valor significativamente menor o mayor que el valor de mercado, siempre que no exista un deterioro debidamente documentado del bien y se hayan realizado gestiones de compra o venta sin resultado.
- El control ejercido por una o más personas en una sociedad, con el objeto de influir decisivamente, en forma directa o indirecta, en las decisiones de la misma, o que sean capaces de asegurar la mayoría de votos en las asambleas de accionistas y tengan la capacidad de elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración de La Sociedad.

La Superintendencia determinará si entre dos o más personas existe un acuerdo de actuación conjunta, expresa o tácita, en consideración a las relaciones de representación, de parentesco, de participación simultánea en otras sociedades y la frecuencia de su votación coincidente en la elección de los miembros del Consejo de Administración y en los acuerdos de asambleas de accionistas

La Superintendencia del Mercado de Valores notificará la existencia de un indicio de vinculación en el momento que lo identifique de conformidad con lo anterior y otorgará un plazo a La Sociedad para demostrar, a entera satisfacción de la Superintendencia, la inexistencia de vinculación. En estos casos, La Sociedad deberá probar a la Superintendencia del Mercado de Valores, por medio de una comunicación debidamente motivada, que no existe vinculación entre las partes.

II. Transacciones entre Partes Vinculadas

(a) Clasificación de Transacciones entre Partes Vinculadas

A fines de divulgación de las operaciones con partes vinculadas en las que La Sociedad forme parte, las mismas se clasificarán en base a los siguientes parámetros:

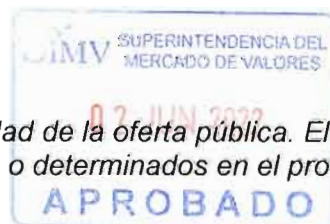
- Recurrencia
 - Transacciones Únicas: Transacción ejecutada entre La Sociedad y una o más Partes Vinculadas, una sola vez dentro de un ejercicio social. Una Transacción no podrá considerarse única si La Sociedad ejecuta otra transacción con una entidad que forme parte del mismo grupo económico, o que se encuentre relacionada a la Parte Vinculada, en el mismo ejercicio social.
 - Transacciones Frecuentes: Transacción ejecutada entre La Sociedad y una o más Partes Vinculadas, entre dos (2) y diez (10) veces dentro de un ejercicio social.
 - Transacciones Habituales: Transacción ejecutada entre La Sociedad y una o más Partes Vinculadas, más de diez (10) veces dentro de un ejercicio social.
- Condiciones de Mercado
 - Transacciones Regulares: Aquellas que se ejecutan con apego a las condiciones de mercado.
 - Transacciones Irregulares: Aquellas que se ejecutan en condiciones distintas a las condiciones de mercado, particularmente a fines de favorecer a una Parte Vinculada.
- Materialidad
 - No Materiales: Transacciones individuales, o una serie de transacciones involucrando a las mismas partes, que suman cantidades inferiores a USD 1,000,000.00 o su equivalente en pesos dominicanos.
 - Materiales: Transacciones individuales, o una serie de transacciones involucrando a las mismas partes, cuyo importe supere los USD 1,000,000.00 o su equivalente en pesos dominicanos.

(b) Requisitos para Transacciones entre Partes Vinculadas

Toda operación con partes vinculadas deberá someterse al conocimiento del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio de La Sociedad. La consulta previa al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio deberá incluir la información de las partes involucradas, los detalles de la operación y su precio total. El comité deliberará sobre la factibilidad legal de la operación.

En caso de que uno de los miembros del comité de auditoría y cumplimiento regulatorio sea una Parte Vinculada de la operación sujeta a evaluación, la operación deberá ser evaluada por el Consejo de Administración, sin la participación del miembro implicado.

Asimismo, en ocasión que la transacción entre Partes Vinculadas involucre a un miembro del Consejo de Administración o de la alta gerencia, o a un vinculado de estos, el miembro del Consejo de Administración o de la alta gerencia en cuestión deberá informar al Consejo de Administración sobre cualquier interés sustancial que pueda tener de forma directa o indirecta en cualquiera de las operaciones de La Sociedad.



De igual forma, en caso de que uno de los miembros del Consejo de Administración o de la alta gerencia tenga cualquier interés sustancial de forma directa o indirecta respecto a la operación sujeta a evaluación, la transacción deberá ser evaluada por el Consejo de Administración, sin la participación del miembro del Consejo de Administración o ejecutivo implicado.

(c) Divulgación de Transacciones entre Partes Vinculadas

De conformidad con la regulación aplicable a la materia, los detalles de toda operación con partes vinculadas deberán incluirse en el informe anual de gobierno corporativo. El comité de auditoría y cumplimiento regulatorio deberá aprobar la sección de dicho informe correspondiente a las Transacciones entre Partes Vinculadas, previo a su publicación.

(d) Conflictos de Interés

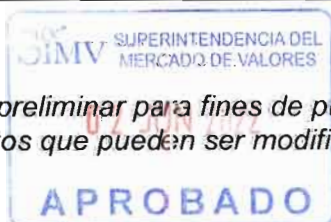
La Sociedad, los miembros del Consejo de Administración, y los ejecutivos y empleados de La Sociedad, se comprometen a hacer respetar y prevalecer los intereses de los Inversionistas y de sus clientes, respectivamente, sobre los propios y de sus Partes Vinculadas, en todo momento.

A estos fines, todo individuo que constituya una parte interesada o Parte Vinculada en una operación o transacción, actual o potencial, deberá notificar dicho interés o vinculación al comité de auditoría y cumplimiento regulatorio, y abstenerse del proceso de toma de decisiones al respecto.

La Sociedad deberá notificar a la Superintendencia las vinculaciones económicas y relaciones contractuales con terceros que, en su actuación por cuenta propia o de terceros, pudieran suscitar conflictos de interés con Inversionistas. Dichas vinculaciones deberán hacerse públicas, salvo que la Superintendencia exima de la divulgación de tales informaciones, siempre y cuando sea improbable que tal omisión induzca al público a error con respecto a hechos y circunstancias para la evaluación de los valores de La Sociedad.

Por último, durante el ejercicio social 2021, se realizaron las siguientes operaciones materiales con partes vinculadas, a saber:

OPERACION	MONTO	CONDICIONES
Recompra de acciones de accionistas del Accionista Galiza.	DOP 2,659,587,425.00	Recompra de acciones del Accionista Galiza dentro del capital social suscrito y pagado de César Iglesias.
Recompra de acciones de accionistas del Accionista Cía. Inversiones Freyre.	DOP 221,056,547.00	Recompra de acciones del Accionista Cía. Inversiones Freyre dentro del capital social suscrito y pagado de César Iglesias.
Recompra de acciones de accionistas del Accionista Perla del Adriático	DOP 1,523,273,082.00	Recompra de acciones del Accionista Perla del Adriático dentro del capital social suscrito y pagado de César Iglesias.
Contratación de servicios con La Colonial, S. A.	DOP 119,095,261.00	Compra de pólizas de seguro para cubrir todo riesgo, riesgo incendio, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil exceso, fidelidad, transporte terrestre y vehículos de motor, vida empleados, transporte de carga y riesgos diversos en condiciones de mercado.
Contratación de servicios con La Colonial, S. A.	DOP 33,656,461	Pago recibido por reclamación de siniestro.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

OPERACION	MONTO	CONDICIONES
Contratación de servicios Alma Iglesias & Asociados, S.R.L.	DOP 28,959,276	Pagos por servicios de construcciones y remodelaciones.
Intereses por Préstamos con accionistas y relacionados	DOP 24,995,990	Pago de Intereses.
Intereses y comisiones por Préstamos con Banco BHD León	DOP 103,331,786	Intereses, comisiones y servicios bancarios por contratación y obligaciones de los contratos de financiamiento.
Cuenta por Cobrar con Galiza Trading Inc.	DOP 465,173,843	Pago de comisiones, servicios profesionales, honorarios profesionales y servicios bancarios con cargo a su cuenta.

3.4.7 Acuerdos estratégicos con los principales accionistas.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, ninguno de sus accionistas principales mantiene relaciones estratégicas con La Sociedad.

3.4.8 Estructura organizativa

3.4.8.1 Información relativa a personas vinculadas.



La Sociedad no ejerce control sobre otras sociedades, ni tampoco existen sociedades con las que se consolida en el balance y cuenta de resultados de La Sociedad las posibles pérdidas o beneficios de otras entidades.

A continuación, se identifica la entidad que ejerce control sobre La Sociedad, a saber:

GALIZIA TRADING INC.

a) Denominación social y naturaleza jurídica.

GALIZIA TRADING INC., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio a estos fines en la República Dominicana en la Av. Independencia núm. 2403, El Portal, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

b) Objeto social e indicación clara de la (las) actividad (es) que desarrolla.

El objeto social general de Galiza Trading Inc., consisten en: establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento, inversiones, correduría, garantía, consultoría, suscripción, y venta de valores mercantiles, de compra y venta de bienes, fabricación, exportación, importación, expedidores de carga, construcción, ingeniería, arquitectura, comercio marítimo, transporte, publicidad, arrendamiento, auditoria,

otro comercio, negocio o actividad lícita ya sea que dicho comercio, negocio o actividad sea o no similar a los antes mencionados.

Galiza Trading Inc., tiene por actividad principal la teneduría de acciones de La Sociedad.

c) Consejo de administración.

GALIZA TRADING INC.

Miembros del Consejo de Administración

- César Norberto Armenteros Iglesias (Presidente)
- Miguel Enrique Feris Chalas (Secretario)
- Jesús Manuel Feris Ferrús (Tesorero)



d) Porcentaje actual de participación de la matriz.

GALIZA TRADING INC., cuenta con un total de 90,349,513 acciones de La Sociedad., equivalente a 100.00%.

e) Proporción que representa la inversión en el activo de la matriz.

100%. En la actualidad, César Iglesias es el único activo de la matriz, Galiza Trading Inc.

f) Información sobre compromisos financieros entre la matriz y sus filiales. En concreto el importe de deudas garantizadas por la matriz a sus filiales o viceversa, cuando representen un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) del endeudamiento total de la matriz.

Garantía Corporativa de Galiza Trading Inc. a favor de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y Administradora de Fondos de Inversiones Popular, S. A. - AFI Popular, actuando en calidad de gestor y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Cerrado de Desarrollo de sociedades Popular SIVFIC-042 para garantizar un préstamo a favor de César Iglesias, S. A. por un monto de Ochenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 80,000,000.00).

La garantía corporativa ofrecida por Galiza Trading Inc., mencionada anteriormente, representa un 50.4% del endeudamiento total de Galiza Trading Inc. Sin embargo, se prevé la cancelación de dicho préstamo y, por ende, de la garantía corporativa otorgada por Galiza Trading Inc., con los recursos provenientes de la emisión y colocación de las acciones.

g) Para aquellas filiales o subsidiarias que su volumen de ventas represente más del diez por ciento (10%) de la cifra total consolidada de la matriz o sus beneficios representen más del cinco por ciento (5%) de los beneficios consolidados de la matriz se incluirá, además:

i. Descripción clara y detallada de las relaciones comerciales habidas con las filiales o subsidiarias durante el ejercicio y de la vinculación futura proyectada con éstas.

No existen relaciones comerciales que reportar.

3.4.9 Información sobre la pertenencia a un grupo económico o financiero.

El Emisor no pertenece a un grupo económico o financiero.

3.4.10 Estructura organizacional presentada mediante un organigrama de La Sociedad

El Emisor no cuenta con filiales o sociedades en las que ejerce control.

3.5 Valores en circulación.

El Emisor no cuenta con valores en circulación, a la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión.

3.6 Compromisos financieros y restricciones del Emisor:

3.6.1 Importe global de deudas, con o sin garantías.

Al 31 de diciembre de 2021 la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 49.16% por el pasivo y 50.84% por el patrimonio.

A continuación el detalle de las deudas del Emisor a diciembre de 2021:



Moneda del Crédito	Monto DOP	Acreedores	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Garantía	Tipo de Garantía
DOP	90,000,000	Banco Popular	6.00%	Julio - 2022	No	-
DOP	50,000,000	Banco Popular	6.00%	Julio - 2022	No	-
DOP	150,000,000	Banco Popular	6.00%	Julio - 2022	No	-
DOP	210,000,000	Banco Popular	6.00%	Julio - 2022	No	-
DOP	50,000,000	Banco Popular	6.00%	Julio - 2022	No	-
DOP	200,000,000	Banco Santa Cruz	6.75%	Julio - 2022	No	-
DOP	200,000,000	Banco Santa Cruz	6.75%	Julio - 2022	No	-
DOP	120,000,000	Banco Promerica	5.50%	Marzo - 2022	No	-
DOP	110,000,000	Banco Vimenca	6.80%	Noviembre-2022	No	-
DOP	50,000,000	BHD León	5.00%	Marzo - 2022	No	-
DOP	100,000,000	BHD León	6.75%	Diciembre-2022	No	-
DOP	100,000,00	BHD León	6.00%	Junio-2022	No	-
DOP	140,000,000	BHD León	5.00%	Octubre-2022	No	-
DOP	45,000,000	BHD León	5.00%	Junio-2022	No	-
DOP	220,047,769	Préstamo con Accionistas		-	No	
Total Deuda a Corto Plazo:	DOP 1,835,047,769					
DOP	200,000,000	Banreservas	6.00%	Marzo-2024	No	-
DOP	300,000,000	Banreservas	6.00%	Julio-2023	No	-
DOP	441,000,000	Banreservas	6.00%	Mayo-2025	No	-
DOP	400,000,000	BHD León	6.50%	Noviembre-2023	No	-
DOP	243,000,000	BHD León	6.00%	Julio-2023	No	-
DOP	100,000,000	BHD León	8.50%	Diciembre-2023	No	-

"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

Moneda del Crédito	Monto DOP	Acreedores	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Garantía	Tipo de Garantía
DOP	100,000,000	BHD León	8.50%	Diciembre-2023	No	
DOP	150,000,000	BHD León	8.50%	Junio-2022	No	
DOP	200,000,000	Banco Popular	6.00%	Noviembre-2023	No	-
DOP	300,000,000	Banco Popular	6.00%	Noviembre-2023	No	-
DOP	60,000,000	López de Haro	7.00%	Abril-2024	No	-
DOP	78,403,858	Vimenca	7.50%	Noviembre-2026	No	
DOP	28,000,000	Vimenca	7.50%	Diciembre-2026	No	
DOP	181,633,018	Inv. Freyre	-	-	-	-
USD	USD80MM equivalente en DOP 4,571,304,000	Banco Popular y Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular	4.99%	Marzo-2026	Si	(1) Acciones (2) Garantía Solidaria. (3) Garantía Corporativa
Total Deuda a Largo Plazo	DOP 7,253,340,876					
Total Deuda	DOP 9,088,388,645					

- 1- Garantía prendaría sobre el 34.14% de las acciones del Emisor, equivalentes a 30,843,888 de acciones del capital suscrito y pagado.
- 2- Garantía Solidaria otorgada por los señores Miguel E. Feris Chalas, César Norberto Armenteros Iglesias y Jesús Manuel Feris Ferrus.
- 3- Garantía Corporativa de Galiza Trading Inc. a favor de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y Administradora de Fondos de Inversiones Popular, S. A. - AFI Popular, actuando en calidad de gestor y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Cerrado de Desarrollo de sociedades Popular SIVFIC-042.
- 4- Garantía Corporativa de Galiza Trading Inc. a favor de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y Administradora de Fondos de Inversiones Popular, S. A. - AFI Popular, actuando en calidad de gestor y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Cerrado de Desarrollo de sociedades Popular SIVFIC-042.

3.6.2 Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el Emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.

El Emisor cuenta con un (1) Contrato de Financiamiento, del acreedor Banco Popular en Dólares de los Estados Unidos de América. A partir de Junio 2022, El Emisor tiene el compromiso de depositar en una Cuenta de Reserva, generadora de intereses, el monto de intereses y cuota del principal, siendo estos fondos para ese uso exclusivo hasta la terminación del financiamiento.

Se resalta que este Contrato de Financiamiento será saldado con los fondos obtenidos de la presente Emisión.

Para mayor información de este financiamiento ver el acápite 3.6.1 del presente Prospecto de Emisión.

3.6.3 Incumplimiento de los pagos por intereses o sanciones.

Al momento de la elaboración del Prospecto de Emisión, El Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal de sus obligaciones.

De igual manera, no existen resoluciones dictadas por la Superintendencia u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para El Emisor o que hayan sido ejecutadas en los últimos dos (2) años de operaciones de la entidad.

3.6.4 Límites en relación de endeudamiento y liquidez u otros en que podrá incurrir el Emisor.

El Emisor en ocasión de la presente Oferta Pública, no tendrá limitaciones en relación de endeudamiento liquidez u otra restricción financiera.

3.6.5 Restricción del Emisor en relación con otros acreedores.

Al 31 de diciembre de 2021, el Emisor no cuenta con financiamientos que limitan su capacidad de endeudamiento y liquidez, sin embargo, cuenta con un (1) Contrato de Financiamiento, definido en el apartado 3.6.2 del acreedor Banco Popular en Dólares de los Estados Unidos de América, que amerita no objeción por parte del acreedor para acceder a endeudamiento acumulado por encima de USD 10.0 millones.

El Emisor no cuenta con instrumentos financieros, garantías o avales que limiten o restrinjan su relación con otros acreedores.

3.7 Información sobre el negocio del Emisor:

3.7.1 Información sobre la historia y evolución del Emisor.

Don César Iglesias Freire nació en Seixalbo, a 12 kilómetros de Orense, en Galicia, España, el 18 de marzo de 1876. Sus padres fueron Antonio Iglesias Guede y Amalia Freire Vide.

A principios del siglo XX, emigró a la República Dominicana por las condiciones económicas e idóneas favorables que el país presentaba. Con una clara visión de futuro y con el sueño de iniciar su propio camino empresarial, se instaló en la Provincia de San Pedro de Macorís, donde fundaría la Empresa César Iglesias en 1910, que en sus inicios se dedicó a la fabricación de muebles, producción de velas y jabón de lavar.

En 1935 incrementa la fabricación de jabones y velas, demostrando la aceptación de los productos por parte de las comunidades aledañas, y ya para el año 1937 empieza el proceso de ampliación de las líneas de negocio, tomando la valiente decisión de instalar la primera maquinaria del país para producir aceite de coco.

En 1963 la Asamblea de Accionistas deciden ubicar las instalaciones industriales en Santo Domingo, con miras a atender con mayor facilidad a toda la isla. El inicio de esta transformación se da cuando contratan en Italia la construcción de una moderna jabonería que se inaugura en Santo Domingo en 1966, ampliándose la misma con la adquisición de nuevas maquinarias en 1968 para la producción de jabón de tocador.

En 1973 El Emisor continúa ampliando las líneas de negocio e inaugura y deja en funcionamiento una planta de producción de detergentes en polvo. Para 1980 reinicia la producción de aceite de crudo de coco con maquinarias adquiridas en Estados Unidos.



la primera planta en el país para producir ácido sulfónico, la materia prima principal para la producción de detergentes.

En 1993 se instala en Santo Domingo maquinarias para la producción de aceite de soya, conversión a papel higiénico y servilletas. También en ese año se instala en San Pedro de Macorís una nueva fábrica de velas y velones. Al año siguiente, se instala una convertidora de papel higiénico y servilletas, dando inicio su producción al lanzamiento de la marca Dominó. Para ese año fue trasladada a San Pedro de Macorís la fábrica de detergente sólido, haciendo ejercicio del espacio planificado del parque industrial y los bajos costos relativos de la mano de obra.

El Emisor entra en un periodo de administración por parte de la 3ra generación familiar, quien ha venido desarrollando la visión hacia la creación de marcas, la importancia del servicio al cliente y de los demás procesos no exclusivos de la industrialización.

En 1998 se incrementa la capacidad de producción de detergente en polvo mediante una segunda torre de secado ubicada en San Pedro de Macorís y un año después El Emisor continúa ampliando las líneas de negocio, inaugurando dos líneas automáticas para la fabricación de pastas alimenticias en las instalaciones de San Pedro de Macorís, lanzando la marca Pastas del César al mercado.

A razón del crecimiento de la categoría de detergentes en polvo, El Emisor realiza el lanzamiento de su marca Brillante, en el 2003, y un año después instala una tercera línea de pastas alimenticias y un molino de trigo para cubrir las necesidades de harina en la producción de pastas y suplir al mercado de panaderías.

En el 2005 La Sociedad se mantiene a la vanguardia en tecnología dentro de la categoría de cuidado del hogar e instala una nueva fábrica para la fabricación de jabones líquidos. Para 2007 se termina de instalar en San Pedro de Macorís, una nueva planta de jabón de lavar para ampliar la producción ya existente y una nueva maquinaria para fabricación de velas. Al mismo tiempo se amplía la capacidad en la planta de sulfonación y se construye un nuevo almacén central de distribución de productos.

En el 2008 El Emisor continúa ampliando sus fortalezas y capacidades de operación, siempre en búsqueda de integrar toda la cadena de valor de los productos de manufactura; con este precepto realiza una importante inversión en la adquisición del más moderno Molino de Papel en el área del Caribe.

En el 2009 continúan las ampliaciones de capacidades y aumento de solidez de las operaciones, instalando una fábrica de envases plásticos para atender los formatos de envases plásticos de la empresa, así como instala una procesadora y embotelladora de agua potable. También amplía la capacidad de la fábrica de detergentes y se inicia la habilitación de nuevos molinos de trigo y harina.

Las operaciones del Emisor en el mercado de grasas se han desarrollado por encima de lo esperado, por lo que en 2010 contrata una fábrica de margarinas y mantecas e instala en San Pedro de Macorís una nueva refinera de aceite de soya. En el siguiente año adquiere un segundo molino de trigo y un molino de maíz. Así como instala en Santo Domingo una fábrica de cloro, aumentando sus líneas de negocio en cuidado del hogar. Para el 2014 La Sociedad innova el mercado dominicano instalando la única planta de cereales del país, agregando una nueva línea de producto en la categoría de alimentos. En el 2016 se instala una segunda línea de producción de cereales y lanzan nuevas líneas de productos instalando una planta de producción de sopas instantáneas e iniciando la distribución de jugos.

En 2015 muere el principal impulsor del desarrollo de la administración de la tercera generación, el Doctor Miguel Feris Iglesias, dando así inicio al cambio de generación hacia la cuarta generación, proceso que culmina en 2021.



En 2018 se culminan proyectos y prospectos autorizados, realizando lanzamientos de nuevos productos en la categoría de alimentos y cuidado personal: sopas, suavizante y pasta de trigo integral. Asimismo, el año siguiente termina la construcción del principal centro de distribución en San Pedro de Macorís, con 14 mil unidades de almacenamiento disponible, 22 bocas de despacho y 6 bocas de recepción.

En 2020 El Emisor inaugura la refinería de aceite de Palma y Soya más moderna de la isla y el Caribe, así realiza inversiones en 223,000 Mts2 en la parte norte de Santo Domingo, próximo a la Avenida Circunvalación, para iniciar la construcción del nuevo Centro de Distribución que quintuplicará las capacidades de distribución actuales de la Empresa.

En 2021 se firma e inicia relaciones comerciales con el socio estratégico internacional Unilever. La empresa culmina su proceso de cambio generacional iniciado en el 2015, dando lugar a una revalorización que ubica el capital en DOP 13,092.00 millones, de un previo de DOP 4,000.00 millones. Todo esto con el objetivo de llevar sus estados financieros a una situación más actualizada.

3.7.2 Descripción de las actividades del Emisor.

3.7.3 Descripción de las actividades y negocios principales de La Sociedad.

La Sociedad es una empresa dominicana con más de 110 años en el mercado, dedicada a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo, en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.

Misión

Desarrollar marcas y productos que se conviertan en líderes de sus categorías y generen lealtad por parte del consumidor al ser percibidos como los productos de calidad que mejor satisfacen sus necesidades y les proporcionan la más conveniente relación costo-beneficio.

Visión

Ser reconocida como la compañía número uno en la fabricación y comercialización de bienes de consumo masivo a nivel nacional e internacional, manteniendo siempre una fuerte relación con sus clientes y una posición vanguardista en el desarrollo de nuevos productos.


Valores Corporativos

- Nunca sacrificar la calidad.
- Reconocer la importancia de los clientes y estimular su lealtad.
- Promover el desarrollo de sus empleados.

César Iglesias, cuenta con más de 2,900 empleados, 24 plantas de producción y 3 centros de distribución, 3 centros de cross-dock, una cartera de 62 marcas, de las cuales 35 son manufacturadas propias del Emisor, y cuenta con más de 35,000 clientes.

Marcas que produce:



	CATEGORÍAS	PRODUCTOS	MARCAS
Alimentos	Aceites	Aceite de Soya	El Gallo El Gallego
		Aceite Vegetal	Mazeite
		Margarina y Manteca	Aurora
	Pastas Alimenticias		Del César Alianza
	Harinas 	Harina de Trigo	Harina de Panificación Trigo De Oro Nacional Harina todo Uso / Repostería Don Quijote Aurora
		Harina de Maíz	Doramás
	Sémolas de Grano	Sémola de Maíz	Doramás Chenchén
	Fécula de Maíz		Maizena Duryea
	Sopas	Ramen	Kinsú
		Instantánea	Knorr
		Concentrada	Knorr
	Cereales		El Rey El León
	Bebidas	Agua	Santer
		Malta	Maravilla
		Néctar	Del Frutal
	Pescado Enlatado	Sardinas	Sirena, Faro
		Atún	Sirena, Faro
	Azúcar	Crema	Caña Linda
	Avena		El Rey
	Mejoradores de Masa		Fortypan / Fortymasa
Salsas	Mayonesa	Hellmann's	
	Ketchup	Hellmann's	
Granos Enlatados	Maíz	Best Value	
Lácteos	Leche en Polvo	Rey	
	Modificadores de leche	Choco Panda	

	Confitería	Galletas	Manicotti / Best
Cuidado del hogar		CATEGORÍAS	PRODUCTOS
	Detergente de Ropa		MARCAS
		Detergente en polvo	Brillante Suave Yá Hispano Omo
		Detergente líquido	Brillante Omo
	Suavizante de Tela	Suavizante líquido	Brillante
	Detergente Lavalozas	Sólido	Bolazul La Blanca
		Líquidos	El Mago Cif
	Cloro	Cloro	Clorosol
	Limpiadores	Desinfectantes	Yá Mistolín
		Multiusos	Cif
	Jabones de lavar	Líquido	Hispano
		Sólido	Hispano Río Colosal Candado
Rayado		Hispano Candado	
Cuidado Personal		CATEGORÍAS	PRODUCTOS
	Jabón de Tocador		MARCAS
		Barra	Personal Primor Primor Hotel Hispano Personal Marsella Dove Kinder
		Líquido (Body Wash y Hand Wash)	Dove



Papelería	Servilletas	Dominó
		Bingo
	Papel Toalla	Bingo
	Papel Higiénico	Dominó
Cuidado del bebé		Bingo
	Pañales	Babysec
	Toallas Húmedas	Babysec
	Shampoo	Dove / Suave
Cuidado del Cabello	Shampoo	Dove
		Sedal
		Suave
		Tresemme
	Acondicionador	Dove
		Sedal
		Suave
		Tresemme
	Estilo - Terminación	Axe
		Folicure
		Sedal
		Suave
Tresemme		
Cuidado del Cuerpo	Crema	Dove
		St Ives
		Vasenol
Cuidado Facial	Crema	Pond's
		St Ives
	Exfoliantes	St Ives
	Mascarillas	Ponds
	Toallas Desmaquillantes	Pond's
	Limpiadores	Pond's
St Ives		
Desodorante	Aerosol	Axe
		Dove
		Rexona
	Roll On	Dove
		Ego
		Rexona
		Savile
	Sticks	Axe
		Dove
		Rexona
		Suave



Otros	CATEGORÍAS	PRODUCTOS	MARCAS
	Parafina	Velas	Iglesias
		Velones	Iglesias

Productos industriales:

- Afrecho de Trigo
- Afrecho de Maíz
- Grits Cerveceros

3.7.3.1 Descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad de los precios de la misma.

El Emisor obtiene sus materias primas a través de una combinación de proveedores locales e internacionales, con los que tiene relaciones diferenciadas en precio y cantidad.

Posee un sistema de solicitud de cotizaciones (RFQs) que garantiza que la compañía reciba los mejores términos posibles para sus compras, mantener inventario de materia prima por un período determinado por el Comité Ejecutivo según los análisis de cobertura de riesgo realizado en sus sesiones. A continuación, se detalla una tabla con información suficiente para entender la capacidad de negociación por rubro, así como la volatilidad obtenida durante enero – diciembre 2021:



Materias Primas Relevantes 2021 (300 Toneladas o más)				
Materia Prima	Cant. Proveedores	En función del Precio Promedio		
		Mín.	Dev. Std.	Máx.
Aceite Crudo de Palma	8	80.5%	11.4%	114.3%
Aceite Crudo de Soya	4	82.9%	9.2%	116.1%
Acido Sulfónico	16	74.0%	10.0%	127.3%
Azufre	8	60.4%	36.1%	164.7%
Bicarbonato de Sodio	17	54.2%	33.4%	145.5%
Carbonato de Sodio	13	53.3%	30.0%	172.2%
Cartón	2	69.1%	18.6%	123.2%
Dobencilbenceno	8	79.7%	10.1%	108.7%
Maiz Amarillo	7	90.7%	7.3%	108.7%
Parafina	7	2.6%	36.0%	143.5%
Poliacrilato de Sodio	6	78.1%	11.6%	117.5%
Pulpa Fibra Corta	7	79.3%	10.0%	113.5%
Pulpa Fibra Larga	3	81.3%	12.3%	114.7%
Resina de Alta Densidad	11	82.4%	13.7%	137.0%
Resina PET	7	48.0%	18.5%	121.1%
Silicato	8	66.3%	22.2%	131.4%
Sulfato de Magnesio	7	60.0%	68.7%	296.9%
Sulfato de Sodio	13	66.8%	21.0%	169.4%
Tierra Filtrol 118 FF	2	49.4%	19.5%	122.8%
Trigo DNS	6	82.9%	13.6%	126.7%
Trigo HRW	6	94.4%	8.1%	122.6%
Trigo SRW	5	93.9%	8.7%	120.6%
Tripolifosfato de Sodio	8	83.3%	20.8%	148.6%
Zeolite	11	51.7%	15.4%	113.4%
Total Promedio	7.92	69.4%	19.4%	136.7%

SUPERINTENDENCIA
 MERCADO DE VALORES
 02 JUN 2022
 APROBADO

Se observa que El Emisor tiene un promedio de 8 proveedores para las materias primas más relevantes de su operación, catalogadas como aquellas que han presentado compras superiores a las 300 toneladas anuales.

Las estadísticas descriptivas de Mínimo, Desviación Estándar y Máximo están en función al precio promedio ponderado de las compras realizadas en el período. En este sentido se resalta que, a pesar de que el 2021 ha sido un año de alta volatilidad de precios y disponibilidad limitada comparado con años anteriores, la desviación estándar promedio se coloca en 19.4% del precio promedio ponderado mostrando un aumento en la volatilidad de las operaciones en 11.2% comparado con el 8.2% registrado en 2020; de este aumento de volatilidad los principales rubros de mayor incidencia son Azufre, Bicarbonato de Sodio, Carbonato de Sodio y Silicato, siendo estos eventos relacionados a paros y interrupciones en las operaciones de producción de estos rubros; en algunos casos por conceptos relacionados a COVID-19, en otros a accidentes funcionales.

3.7.3.2 Canales de mercadeo.

Al 31 de diciembre de 2021 El Emisor cuenta con una cartera de clientes registrados que asciende a 46,954 de los cuales 33,288 realizaron al menos una transacción de compra, esto gracias a la robusta fuerza de ventas con un equipo conformado por más de 730 empleados, dedicados a compartir el catálogo de productos y promocionar sus marcas, en los distintos canales de distribución especializados en atención a: (i) colmados, (ii) almacenes y mayoristas, (iii) supermercados y cadenas, (iv) panaderías y pastelerías, (iv) exportación, (v)

negocio a negocio, y (vi) distribuidores especializados en territorios específicos, sectores y/o rubros. A continuación, se presentan los puntos de venta nacionales por provincia:

República Dominicana	33,236
Azua	1,095
Bahoruco	181
Barahona	532
Dajabón	161
Duarte	599
Elías Piña	99
Españat	487
Hato Mayor	396
Hermanas Mirabal	121
Independencia	73
La Altagracia	999
La Romana	926
La Vega	1,822
María Trinidad Sánchez	593
Monseñor Nouel	476
Monte Cristi	191
Monte Plata	491
Pedernales	14
Peravia	539
Puerto Plata	1,137
Samaná	347
San Cristóbal	1,407
San José de Ocoa	159
San Juan de la Maguana	622
San Pedro de Macorís	2,749
Sánchez Ramírez	221
Santiago	2,664
Santiago Rodríguez	109
Santo Domingo	13,629
Valverde	397



Cada canal de distribución cuenta con un esquema de venta a plazo distinto, adecuado a las capacidades y necesidades del cliente, revisado por investigaciones realizadas por el Departamento de Operaciones Comerciales a través de referencias, historial de crédito con otras instituciones e iteraciones pasadas con El Emisor.

La gestión de la estrategia de mercadeo del Emisor toma como base la porción de mercado que maneja cada marca y si la operación del año considera aumentar o mantener la porción. Utiliza estrategias y tácticas de implementación que toman en consideración la existencia de productos vanguardistas en formato y empaque, así como mercadear a través de canales digitales, radio, televisión y temáticas sociales a través de redes.

Para cada marca y producto el equipo de la Dirección de Mercadeo del Emisor analiza los formatos existentes en el mercado, alimentados de investigaciones de mercado y utilizando herramientas de vanguardia, se plantea

los nuevos lanzamientos, rediseño de productos actuales y productos que el catálogo necesita para complementar categorías.

3.7.3.3 Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del Emisor

César Iglesias es una sociedad comercial organizada y existente como una compañía privada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana.

Las acciones objeto de la presente Emisión de Oferta Pública estarán regidas por la Ley del Mercado de Valores 249-17 y sus disposiciones complementarias, la Ley núm.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y demás documentos legales adoptados por la Asamblea de accionistas del Emisor.

Por la naturaleza de sus operaciones, El Emisor debe mantener disponibles y actualizados los registros sanitarios por cada producto manufacturado y distribuido, y el permiso sanitario para producción por cada categoría de producto. Estos documentos son emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

De igual forma El Emisor cumple con los requerimientos y certificaciones que solicita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre las certificaciones necesarias para el almacenamiento y despacho de productos alimenticios, tanto desde el centro de distribución ubicado en San Pedro de Macorís, como para las operaciones de distribución dadas en los centros de Santo Domingo, La Vega, Azua, Nagua y Puerto Plata.

Así mismo, El Emisor reporta periódicamente su Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), recibiendo aprobación del mismo por parte del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

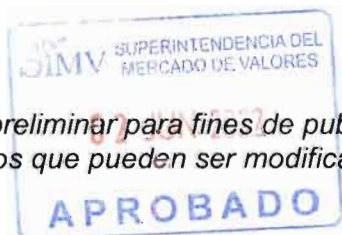
3.8 Descripción del sector económico o industria.

El Emisor desarrolla operaciones de manufactura, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, especialmente productos alimenticios, de limpieza del hogar y de higiene personal. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, para el desarrollo de sus operaciones, no cuenta con franquicias ni concesiones.

Las operaciones están basadas en República Dominicana, país ubicado en el centro del Mar Caribe y las Antillas Mayores, siendo esto una ventaja competitiva al tener acceso a materiales provenientes del hemisferio norte y sur con grados de dificultad y costos asociados similares, así como también materiales provenientes de Europa y África.

República Dominicana ha mostrado ser una economía resiliente durante la última década, muestra de esto es su crecimiento diferenciado con los demás países de la región mostrando un promedio de crecimiento anual de su Producto Interno Bruto (PIB) real de 6.1% de 2015 – 2019; encaminado a alcanzar la meta de ser país con estatus de alto ingreso para 2030.

En el período enero-diciembre del 2021, el Producto Interno Bruto (PIB) real alcanzó un notable crecimiento interanual de 12.3 %, cifra superior a las proyecciones oficiales que se tenían para el cierre de dicho año. Al comparar con la región de América Latina, este resultado coloca a la República Dominicana como el país de mejor desempeño relativo con respecto a la pre-pandemia, al evidenciar un incremento de la actividad económica de 4.7 % en 2021 con relación al año 2019, conforme las últimas proyecciones de crecimiento publicadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), reflejando una reactivación real de la economía dominicana.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Al analizar el detalle del comportamiento del crecimiento económico en enero-diciembre de 2021, se verifica que los sectores que registraron aumentos más significativos en su valor agregado real respecto al año 2020 fueron: hoteles, bares y restaurantes (39.5%); construcción (23.4%); manufactura de zonas francas (20.3%); transporte y almacenamiento (12.9%); comercio (12.9%); manufactura local (10.6%); otras actividades de servicios (6.4%); y energía y agua (6.0%).

Para información sobre las legislaciones aplicables, fuente de materia prima y de las plantas e instalaciones de producción Emisor descritos en los acápite 3.7.2.12, 3.7.2.2 y 3.7.2.6, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021, las ventas locales representan el 89% de los ingresos del Emisor y las exportaciones el 11%. La compañía coloca sus marcas internacionalmente a través de distribuidores en USA, Centroamérica, Suramérica y las islas del Caribe en los siguientes países: Antigua, Barbados, Bonaire, Curaçao, USA, Guatemala, Guyana, Jamaica, Puerto Rico, Venezuela y Haití.

3.8.1 Descripción de los principales mercados en que el emisor compete.

El Emisor participa en los mercados de Alimentos, Cuidado del Hogar y Cuidado Personal, segmentos que están bien establecidos en la República Dominicana.

Posee una ventaja competitiva al contar con una cartera diversificada, amplia y complementaria.

Categoría	Subcategorías	Marcas	Ventas Netas (DOP)
2018			
Alimentos	17	28	5,258,518,433.88
Cuidado Personal	4	10	1,757,398,682.15
Limpieza del Hogar	5	10	2,872,008,689.96
Velas y Velones	2	1	70,613,143.54
Desperdicios y Materia Prima	N/A	N/A	107,081,193.38
2019			
Alimentos	17	26	5,638,728,744.98
Cuidado Personal	4	12	1,841,448,236.23
Limpieza del Hogar	5	10	3,153,430,714.97
Velas y Velones	2	1	63,586,928.74
Desperdicios y Materia Prima	N/A	N/A	69,948,180.91



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

2020			
Alimentos	15	27	6,680,675,301.18
Cuidado Personal	4	13	2,127,234,337.03
Limpieza del Hogar	5	12	3,896,649,165.42
Velas y Velones	2	1	69,007,655.99
Desperdicios y Materia Prima	N/A	N/A	70,402,810.08
2021			
Alimentos	20	34	8,341,177,775.68
Cuidado Personal	9	26	2,903,270,176.06
Limpieza del Hogar	6	17	4,724,539,762.22
Velas y Velones	2	1	116,561,169.47
Desperdicios y Materia Prima	N/A	N/A	59,896,753.53

El Emisor no posee ningún cliente que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de los ingresos del negocio.

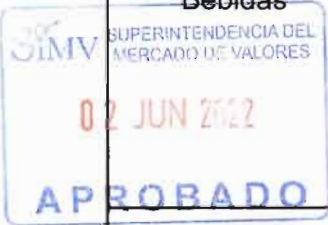
- A continuación, se detalla las empresas y marcas con las que compite César Iglesias de acuerdo a la industria:



CÉSAR IGLESIAS			COMPETENCIA	
CATEGORÍAS	PRODUCTOS	MARCAS	EMPRESA	MARCAS
Grasas comestibles	Aceite de Soya	El Gallo	Mercasid	Crisol-Diamante
			La Fabril	La Joya Bella Sol de Oro
		El Gallego	Mercasid	Crisol-Diamante
			La Fabril	La Joya-Bella
	Aceite Vegetal	Mazeite	Mercasid	Frytol
			La Fabril	Special
	Margarina y Manteca	Aurora	Mercasid	Manicera / Mágica
			La Fabril	Bella-Ricamesa / Nuestra
	Pastas Alimenticias	Del César	Corporación Multi Inversiones	Milano
			Bocel	Princesa
Alianza		Corporación Multi Inversiones	Ricos	
		Bocel	Padova	
Harinas	Harina de Trigo	Harina de Panificación		
		Trigo De Oro	Bocel	Princesa
			Corporación Multi Inversiones	Primavera
		Nacional	Corporación Multi Inversiones	Panadero
			Bocel	Príncipe
		Harina todo Uso / Repostería		
		Don Quijote	Corporación Multi Inversiones	Ozama
			Bocel	Fabulosa
		Aurora	Corporación Multi Inversiones	Blanquita
		Harina de Maíz	Doramás	Mercasid
Sémolas de Grano	Sémola de Maíz	Doramás Chenchén	Mercasid	Gradoro (solo granel)
Fécula de Maíz	Maizena Duryea	Mercasid	Maicera	
		Nereydo Durán	Maicena El Negrito	
Sopas	Ramen	Kinsú	Alvarez & Sánchez	Maruchán
			Rodriguez Román	Nissin
	Instantánea	Knorr	Nestlé	Maggi
Concentrada	Knorr	Nestlé	Maggi	



Cereales	Cereales listos para comer	El Rey	Almonte & Co	Fantástico	
			Corripio	Quaker (funda)	
		El León	Confectionary Snaks	Sunshine Frosted Flakes	
			Corripio	Quaker	
		Avena	El Rey	Mercasid	Americana
				Planeta Azul, S.A.	Planeta Azul
	Bebidas	Agua	Santer	Industria San Miguel	Cool Heaven
				Mercasid	Crystal
				Cervecería Nacional Dominicana	Morena
		Malta	Maravilla	Grupo Rica	Rica
				Corripio	Petit
		Néctar	Del Frutal	Mercasid	Santal
Casa Paco	Paco Fish				
Pescado Enlatado	Sardinas	Sirena, Faro	Asociación de Mayoristas	Dimar	
			Amado Pimentel	Cherry Star	
	Atún	Sirena, Faro	Baldom	Baldom	
Azúcar	Crema	Caña Linda	Grupo Rodrigo	Don Rodrigo	
Mejoradores de Masa		Fortypan / Fortymasa	Levapan	S500 / Toupan	
			Espalsa	Crecipan	
Salsas	Mayonesa	Hellmann's	Alvarez & Sánchez	Heinz	
			Baltimor Dominicana	Baldom	
			Mercasid	Manicera	
	Ketchup	Hellmann's	Alvarez & Sánchez	Heinz	
Baltimor Dominicana			Baldom		
Granos Enlatados	Maíz	Best Value	La Famosa	La Famosa	
			Corripio	Victorina	
			Transagrícola	Linda	
Lácteos	Leche en Polvo	Rey	Mejía Arcalá	Milex	
			Grupo Rica	Rica	
	Modificadores de leche	Choco Panda	Cortés Hnos & Co.	Sobrinó	
			Munné, SRL	Munne	



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

	Confitería	Galletas	Manicotti / Best	CMI	Guarina Wafer	
				Bocel	Quiin Wafer	
Cuidado del Hogar	Detergente de Ropa	Detergente en polvo	Brillante	Henkel	FAB	
			Suave	Henkel	123	
			Yá	MercaSid	Thunder , Cielo Azul	
			Hispano	Candado	Unilever	
			Omo	Henkel	FAB	
		Detergente líquido	Brillante	Henkel	FAB	
			Omo	Henkel	FAB	
	Suavizante de Tela	Suavizante líquido	Brillante	Colgate	Suavitel	
	Detergente Lavalozas	Sólido	Bolazul	MercaSid	AXION	
			La Blanca	MercaSid	AXION	
		Líquidos	El Mago	Cadenas	Marcas Privadas (Zerca, Lider, Bravo)	
			Cif	Distribuidora Corripio	Dawn	
	Cloro	Cloro	Clorosol	MercaSid	Clorox	
	Limpiadores	Desinfectantes	Yá	Unilever	Mistolin	
			Mistolín	MercaSid	Fabuloso	
		Multiusos	Cif	SC Johnson	Mister Musculo	
	Jabones de lavar	Líquido	Hispano	Henkel	Lavador	
				Alfa Import	Cruz Verde	
				Farquina	Supra	
		Sólido	Candado	Mercasid	Cielo Azul	
				Hispano	Mercasid	Cielo Azul
				Río	La Fabril	Sunami
			Montecillos		Gladiador	
Dinant			ZIXX			
Colosal			La Fabril		Machete	
			Mercasid	Thunder		
Rayado		Hispano	Mercasid	Cielo Azul		
			Candado	Mercasid	Cielo Azul	



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

	CÉSAR IGLESIAS			COMPETENCIA		
	CATEGORÍAS	PRODUCTOS	MARCAS	EMPRESA	MARCAS	
Cuidado Personal	Jabón de Tocador	Barra	Personal	Industria La Popular	Jabonito	
			Primor Hotel			
			Hispano Personal	Colgate - Palmolive	Lavador	
			Marsella			
			Kinder	Colgate - Palmolive	Lavador	
			Primor Hotel			
			Dove	Procter & Gamble	Ivory	
				Colgate-Palmolive	Palmolive Irish Spring	
			Procare Antibacterial	Colgate - Palmolive	Protex	
				Dinant	Venza	
				La popular	DK12	
				Procter & Gamble	Safeguard	
			Líquido (Body Wash y Hand Wash)	Dove	Colgate - Palmolive	Irish Spring Palmolive Protex
					Procter & Gamble	Ivory
	Dominó	Kimberly Clark Grupo Familia Grand Bay				
	Bingo	Industrias Nigua			Gaviota Snowwhite	
		Termoenvases	Cielo			
		Industrias Mida	Casino			
	Papelería	Papel Toalla	Dominó	Kimberly Clark	Scott	
				Grupo Familia	Familia	
				Grand Bay	Suave	
			Procter & Gamble	Bounty		
			Bingo	Industrias Nigua	Niveo	
	Papelería	Papel Higiénico	Dominó	Kimberly Clark	Scott	
				Grupo Familia	Familia	
				Grand Bay	Suave	
Industrias Nigua				Niveo		
Bingo			Velvety	Velvet		
			Industrias Nigua	Gaviota		
			Grupo Rodrigo	Encanto		
			Termoenvases	Petalos		
Grand Bay	Nube blanca					



Cuidado del bebé	Pañales	Babysec	Kimberly Clark	Huggies
			Familia	Pequiñin
			Ontex	Kiddies
			Procter & Gamble	Pampers
	Toallas Húmedas	Babysec	Procter & Gamble	Pampers
			Familia	Pequeñin
			Kimberly Clark	Huggies
	Shampoo	Dove / Suave	Johnson & Johnson	Johnson
	Jabón Líquido	Dove	Johnson & Johnson	Johnson
	Cuidado del Cabello	Shampoo	Dove	Distribuidora Corripio/ Procter And G.
Sedal			Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Herbal Escences
Suave				
Tresemme			Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Pantene
Acondicionador		Dove	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Pantene
		Sedal	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Herbal Escences
		Suave		
		Tresemme	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Pantene
Estilo - Terminación		Axe		
		Folicure		
		Sedal	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Pantene
		Suave		
		Tresemme		
Cuidado de la piel	Crema	Dove	Beiersdorf AG	Nivea
		St Ives	P&G	Palmolive
			Lubridem	Lubridem
	Vasenol	Jergens	Jergens	

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
 02 JUN 2022
 APROBADO

	Cuidado Facial	Crema	Pond's	Beiersdorf AG	Nivea
			St Ives		
		Exfoliantes	St Ives	Kao	Biore
		Mascarillas	Ponds	Beiersdorf AG	Nivea
				Kao	Biore
				Frabel	Garnier
		Toallas Desmaquillantes	Pond's	Beiersdorf AG	Nivea
	Limpiadores	Pond's	Beiersdorf AG	Nivea	
		St Ives	L'Oréal	Cera Ve	
	Desodorante	Aerosol	Axe	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Gillette
			Dove	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Secret
			Rexona	Colgate	Speed Stick
		Roll On	Dove	Colgate	Speed Stick
			Ego		
			Rexona	Colgate	Speed Stick
			Savile		
		Sticks	Axe	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Gillette
			Dove	Distribuidora Corripio/ Procter And G.	Secret
			Rexona	Colgate	Speed Stick
			Suave	P. I. traiding	Avon
CÉSAR IGLESIAS			COMPETENCIA		
Otros		CATEGORÍAS	PRODUCTOS	MARCAS	EMPRESA
	Parafina	Velas	Iglesias	-	-
		Velones	Iglesias	-	-

3.8.2 Principales fábricas e instalaciones

El Emisor cuenta con 3 centros de distribución y 3 centros de cross-dock ubicados de manera estratégica en el territorio nacional que le permiten crear y garantizar un flujo eficiente de productos hasta sus clientes. Se encuentran ubicados en: San Pedro, Santo Domingo, La Vega, Azua, Nagua y Puerto Plata.

Cuenta con un Parque Industrial inaugurado en 1989, propiedad total de César Iglesias, que consta de 24 plantas e instalaciones de producción, además de un centro de distribución, ubicados en San Pedro de Macorís, brindando acceso directo a la infraestructura de transporte y logística de República Dominicana. El Parque cuenta con espacio suficiente para sostener la expansión de líneas de producción previstas en los próximos 5 años.

Algunas características de este parque, son las siguientes:

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

- ✓ 54 líneas de producción diferentes, distribuidas en 24 plantas de producción.
- ✓ Compra de aproximadamente 6.5MW al mes de energía de mercado al contado para mejorar los costos, posee una Subestación.
- ✓ Tratamiento de agua en las instalaciones para cumplir con las normativas medioambientales más estrictas.
- ✓ Sinergia y ahorro de costos: las plantas ubicado cerca de cereales, sopa de ramen y las instalaciones de pasta.
- ✓ Cada planta está gestionada y puede operar independientemente una de la otra.
- ✓ Sistema de seguridad en su lugar con reconocimiento facial en cada planta.
- ✓ Acceso directo a Autovía del Este (principal autopista).

3.8.3 Relación con proveedores y clientes.

Al 31 de diciembre de 2021, el Emisor no posee ningún cliente que representen individualmente más del cinco por ciento (5%) de los ingresos del negocio. Así mismo, el Emisor no ha presentado en los últimos cuatro (4) años de ejercicios sociales, historial con ningún cliente que supere el cinco por ciento (5%) de los ingresos totales del negocio.

El Emisor muestra una cartera de clientes activos por encima de los 32 mil clientes atendidos durante el ejercicio 2021, un catálogo de productos ofrecidos que ha aumentado paulatinamente en los últimos dos (2) años, y no ha mostrado tendencias a concentrar sus ingresos en algún cliente, por lo que el riesgo de concentración de clientes es muy bajo para el Emisor.

Todos los proveedores y clientes del Emisor deben completar un formulario de "Conozca su Cliente" donde, dependiendo de si aplica para crédito o no, se solicitan distintos tipos de informaciones. La mínima expresión de este formulario contempla: Nombre, Cédula de identidad o Registro Nacional del Contribuyente, Dirección y Teléfono. Para proveedores la información solicitada es estándar, solicitando renglones sobre Informaciones Generales, Certificaciones que posee, Datos del Representante de la Empresa, Datos del Representante de Ventas, Referencias Comerciales, Datos Bancarios y otros documentos relevantes.

Al 31 de diciembre de 2021, el Emisor posee una variedad de proveedores a los que puede acudir para adquisición de materiales y servicios, presentando concentraciones de adquisición en proveedores que brindan la mejor oferta y condiciones de compra consistentemente. El Emisor no posee contratos que subordinen, den exclusividad u obliguen a comprar a algún proveedor específicamente.

3.8.4 Circunstancia o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.

A continuación, se enumeran los hechos que pudieran limitar el desempeño del Emisor:

Disrupción de la cadena de suministro

Durante el 2021, el mundo ha experimentado disrupciones en las cadenas de suministro a nivel global, compuesta por varias causas. La reactivación del consumo post-COVID presentó un aumento de demanda inesperada de bienes y servicios en sectores que habían sufrido disminuciones drásticas de recursos humanos y demanda, como hostelería, restaurantes, bares y ocio. A esto se le añade, una escasez de contenedores marítimos para el transporte de materias primas y productos terminados haciendo que el precio de los contenedores llegara a cifras récord de los últimos 15 años; así mismo los puertos y las empresas de administración y servicios logísticos presentan déficits de personal en todo el mundo. El 23 de marzo de 2021, en el canal de Suez se presentó un accidente que bloqueó más del 10% del tráfico del comercio marítimo mundial. Estas situaciones han aumentado los costos de producción y operación del Emisor en forma negativa,



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

mostrando (i) un constreñimiento momentáneo de los márgenes y (ii) mayores necesidades de capital de trabajo.

Conflicto Ucrania – Rusia

Durante el primer trimestre del 2022 las acciones militares que Rusia inició en Ucrania tienen impacto en el comercio mundial y por lo tanto en las materias primas; especialmente en el Trigo, Maíz, Soya y Acero, siendo las primeras tres respectivamente importantes para los productos terminados manufacturados por El Emisor. Ucrania exportaba en 2020 USD9.4 Billones en cereales como son el trigo, maíz y soya. La obstrucción de esta oferta ha presentado disrupciones importantes en la oferta de cereales mundial, mostrando aumentos significativos en los precios de los cereales, esto combinado con un mercado afectado por disrupciones de cadena de suministro aumenta los costos de producción y operación del Emisor a través de (i) aumento de las necesidades de capital de trabajo y (ii) constreñimiento momentáneo de los márgenes.

3.8.4.1 Información sobre el grado de dependencia del emisor respecto de patentes y marcas.

El Emisor no cuenta con dependencia material respecto de patentes y marcas.

3.8.4.2 Demandas pendientes.

La Sociedad puede, de tiempo en tiempo, estar involucrada en procedimientos legales, acciones regulatorias, reclamaciones y litigios surgidos en el curso normal del negocio. El Emisor no espera que estos asuntos tengan un efecto material adverso sobre los estados financieros de La Sociedad.

A la fecha de elaboración del presente prospecto no existen juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del Emisor.

3.8.4.3 Interrupción de las actividades del Emisor.

El Emisor se ha mantenido operando de forma ininterrumpida desde el inicio de sus operaciones.

3.8.4.4 Normativa regulatoria que afecta a La Sociedad.

A continuación se cita el marco legal aplicable a la operación del Emisor:

- Constitución de la República Dominicana;
- Ley Núm. 479-08, Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;
- Ley Núm. 3-02, sobre Registro Mercantil;
- Ley Núm.290, que crea la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;
- Ley Núm. 20-00, sobre Propiedad Industrial;
- Ley Núm.288, Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, y sus modificaciones;
- Ley Núm. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial;
- Ley Núm. 358-05, Ley General de Protección a los Derechos del Consumidor;
- Ley Núm. 42-01, Ley General de Salud;
- Ley Núm. 50-88, Sobre Drogas y Sustancias Controladas;
- Ley Núm. 64-00, Ley General Sobre Medio Ambiente;
- Ley Núm.11-92, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones;
- Ley Núm.146-00, de Reforma Arancelaria y Compensación Fiscal;
- Ley Núm. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera;



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

- Ley Núm. 183-07, De Amnistía Fiscal;
- Ley Núm.288 -04, sobre Reforma Fiscal;
- Ley Núm.557-05, de Reforma Fiscal;
- Ley Núm. 2859, Sobre Cheques;
- Ley Núm. 18-88, Sobre Impuesto al Patrimonio Inmobiliario;
- Ley Núm.3489, para el Régimen de las Aduanas y sus modificaciones;
- Ley Núm.108-05, de Registro Inmobiliario;
- Ley Núm.492-08, que establece un nuevo Procedimiento para la Transferencia de Vehículos de Motor;
- Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;
- Ley Núm. 174-09-17, que introduce modificaciones a la Ley de Tránsito 241;
- Ley Núm. 16-92, Código de Trabajo de la República Dominicana;
- Ley Núm.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley Núm.13-20, Que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
- Ley Núm. 397-19, Crea Inst. Dom. de Prevención y Protección de Riesgos Laborales;
- Ley Núm.249-17, sobre Mercado de Valores; que modifica la Ley Núm.19-00, que regula el Mercado de Valores.
- Ley Núm.163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana.
- Reglamento de Gobierno Corporativo.
- Reglamento de Oferta Pública.
- Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado.
- Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

Para mayor información ver acápite 3.7.3.3 (*Descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del Emisor*) del Presente Prospecto de Emisión.

3.8.4.5 Informaciones laborales.

Al 31 de diciembre de 2021, El Emisor cuenta con más de 2,969 empleados distribuidos entre las principales áreas del negocio: Administración, Cadena de Suministro, Comercial y Manufactura. Como empleados temporales El Emisor tiene 3 empleados (0.1%). A continuación, tabla que describe distribución de empleados por área:

Departamento	Empleados Fijos
Administración General	40
Administración General	13
Auditoría	7
Tesorería	20
Cadena de Suministro	46
Compras	9
Materia Prima	9
Aduanas	8
Almacén de Repuestos	9
Almacén Empaque SPM	9
Cadena de Suministro	2



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Comercial	695
Canal Mayoristas	23
Canal Moderno	15
Canal Tradicional	1
Exportaciones	6
Mercadeo	17
Preventa	496
Trade Marketing	119
Canal de Harina	18
Finanzas	27
Contabilidad	12
Costos	10
Impuestos	3
Finanzas	2
Gestión Humana	98
Servicios Generales	76
Incapacitado	1
Gestión Humana	21
Manufactura	1,709
Calidad	72
Conversión de Papel	125
Desinfectante	10
Mantenimiento	170
Molino de Papel	39
Planta de Aceite	128
planta de Agua	6
Planta de Cereales	85
Planta de Cloro	29
Planta de Detergentes	252
Planta de Harina	111
Planta de Jabón	118
Planta de Lavaplatos	10
Planta de Margarina	3
Planta de Pastas	71
Planta de Sopas	77
planta Plásticos	9
Planta velas y Velones	30
Residuos Industriales	13
Seguridad Industrial	9
Tráfico	49
Transportación	51
Administración SPM	4
Molino de Papel	13
Agua Potable	10



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Agua Industriales	16
planta de Sulfonación	5
planta Jabón	7
Planta de Plásticos	109
Seguridad Física	63
Empacado de Azúcar	11
Ácido Sulfónico	4
Operaciones Comerciales	55
Facturación	8
Paletas	12
Crédito y Cobro	28
Operaciones Comerciales	7
Logística	283
Almacén Devolución	12
Centro Distribución y Centro SPM	37
Despacho	139
Trafico	7
Almacén Exportaciones e Institucional	2
Almacén Despacho Materia SPM	12
Centros Logísticos	71
Logística Comercial	3
Tecnología	16
<u>Total general</u>	<u>2,969</u>



El Emisor posee un sindicato de empleados.

3.9 Política de inversión y financiamiento.

Al 31 de diciembre de 2021, El Emisor cuenta con un Comité Ejecutivo que autoriza las operaciones que involucren montos de hasta un veinte por ciento (20%) del volumen total de activos, para operaciones entre veinte y cuarenta (20% - 40%) el Consejo de los Administradores debe autorizar; para todos los otros casos la Asamblea de Accionistas debe dar su no objeción.

El Comité Ejecutivo del Emisor se alimenta de las propuestas y análisis que les brinda el equipo financiero, tomando en consideración plazos, comisiones, tipo de tasa, moneda, obligaciones, entre otras informaciones. Para los montos inferiores al 20% del volumen del total de activos, el Comité Ejecutivo no tiene limitaciones en tipos de instrumentos y formas de endeudamiento.

Para inversiones, en aquellas no financieras se limitan a las operaciones de incremento de capital que prevean aumento de flujos futuros provenientes de las operaciones descritas en los Estatutos Sociales del Emisor, en este sentido el Comité Ejecutivo cumple con el análisis de indicadores relevantes tales como aquellos asociados a la viabilidad técnica, viabilidad legal, viabilidad medioambiental, viabilidad de gestión, y viabilidad económica donde se presentan costos futuros, beneficios futuros, valor actual neto de los flujos, tasa interna de retorno, y periodo de recuperación de la inversión, entre otros; analizando mínimo 5 años. Para inversiones financieras, el Comité Ejecutivo considera la liquidez necesaria para mantener los compromisos y egresos proyectados

futuros; en los últimos cuatro (4) años El Emisor nunca ha invertido en instrumentos que limiten su liquidez definitivamente ni a más de un (1) año.

El Emisor no cuenta con una política expresa sobre inversión y financiamientos, sino que lo descrito anteriormente se presentan como prácticas y procesos establecidos en el Comité Ejecutivo.

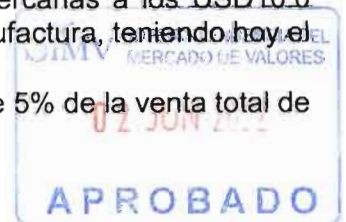
3.10 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

Fortalezas

- Sistema de ventas “down the trade” robusto, teniendo una penetración en todo el territorio nacional, manejando más clientes tipo “colmado” que cualquier otra empresa de comercialización, manufactura y/o distribución de productos del país.
- Diversificación de portafolio que otorga un valor agregado que el cliente solamente lo encuentra con César Iglesias, al permitir al cliente poder adquirir en una misma operación el mayor surtido de productos de consumo masivo que le ofrece el mercado.
- Tener un parque industrial integrado para las 24 plantas de fabricación, crea economías de escala en el consumo de insumos compartidos entre plantas; así como servicios de mantenimiento y reparación; lo que permite una rápida respuesta ante distintos impedimentos en la operación.
- César Iglesias con sus 110 años de experiencia en comercialización en las categorías de Alimento, Limpieza del Hogar y Cuidado Personal, tiene dominio en todas estas categorías y en varias de las familias de productos, teniendo así para varias marcas con el mayor market share del mercado por varios años.
- César Iglesias con sus 110 años de experiencia en manufactura y planificación de parque industrial, cuenta con recursos humanos que tienen conocimiento especializado no solo del proceso industrial general, sino específico de César Iglesias, manejando todos los tópicos necesarios para mantener operaciones de manufactura óptimas y resilientes ante cambios desconocidos.
- César Iglesias desde principios del milenio ha venido insistentemente invirtiendo en maquinarias y equipos de última generación, dedicando por más de 20 años inversiones cercanas a los USD10.0 millones anualmente al mantenimiento, ampliación y creación de líneas de manufactura, teniendo hoy el parque industrial más completo, integrado y moderno de la región.
- La cartera de clientes es fragmentada, donde ningún cliente participa en más de 5% de la venta total de la empresa; creando así una dependencia mínima y un riesgo cruzado mínimo.

Oportunidades

- La participación del canal exportación en las ventas de la empresa promedian 5% durante los últimos 5 años, sin embargo, durante el 2021 solo con asignación de recursos humanos dedicados exclusivamente a comercializar productos internacionalmente ha crecido a más de 10%. César Iglesias presenta oportunidad de colocar sus productos en mercados extranjeros ya que tiene las capacidades industriales para otorgar la calidad solicitada por países de mayor ingreso, y así mismo disfrutar del mayor margen que corresponde a esta mayor calidad.
- La fortaleza de tener un portafolio de productos diversificado donde más peso comercial tiene es en los tipos de clientes que más tipos de productos distintos necesitan, siendo estos usualmente los Supermercados e Hipermercados. Sin embargo, César Iglesias solo coloca el 15% de su venta en este canal y se reconoce una baja presencia de los productos en las góndolas de este tipo de cliente.
- La participación del canal institucional en las ventas de la empresa promedia 5% durante los últimos 5 años, sin embargo, los clientes tipo Hoteles, Bares y Restaurantes (HORECA) tienen alta rotación de productos de la categoría alimentos y limpieza del hogar que ha sido un mercado desatendido por César Iglesias, a pesar de tener todas las capacidades para cumplir con esta demanda.
- Las inversiones continuas en las capacidades de manufactura y equipos deben ser certificadas por terceros reconocidos internacionalmente, que permitan elevar el valor de los productos. Estas certificaciones no representan grandes inversiones, pues las plantas tienen los equipos para alcanzarlas.



- Los productos César Iglesias han sido destinados a un segmento socioeconómico de “Base de Pirámide”, sin embargo, la calidad de los productos compite con productos destinados a niveles socioeconómicos superiores tipo A y B. Esto presenta una oportunidad para la creación de valor de las marcas del portafolio de César Iglesias, que permitan tener un mayor margen bruto.

Debilidades

- Sistema de distribución “down the trade” basado en rutas comerciales, sub utilizando las capacidades de los vehículos y, algunas veces, no optimizando la ruta en cuanto a tiempo de entrega.
- El tamaño del mercado ha crecido por encima de lo estimado en algunas instalaciones de materia prima, ameritando habilitar nuevas capacidades almacenamiento de materia prima para mantener la producción de toneladas demandada.
- Bajo frecuencia en uso de derivados financieros que permitirían una mayor cobertura ante potenciales movimientos de precios, específicamente en el mercado de materias primas internacional.
- Subcomunicación en niveles jerárquicos debajo de las direcciones del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.
- Uso limitado de innovaciones tecnológicas en cuanto al manejo de la información, big data y otras ramas de la revolución 4.0

Amenazas

- Vulnerabilidad a la volatilidad de los precios de las materias primas.
- Dependencia de la importación, y sus procesos logísticos, para mantener las operaciones.
- Eliminación de exención de impuesto al consumo selectivo para los productos alimenticios que comercializa César Iglesias, siempre y cuando el rubro sustituto se quede sin agravar.
- El sistema de continuidad de negocios de la empresa, en cuanto a información y datos, es administrado por la propia empresa.
- El recurso humano especializado en los procesos industriales tiene una edad promedio cercana a la edad de retiro.
- César Iglesias está actualmente cambiando su sistema de administración de recursos de la empresa (ERP).
- Las operaciones industriales están a la orilla del río Higuamo en San Pedro de Macorís.

3.11 Información sobre los principales riesgos de La Sociedad cotizada y medidas adoptadas para su gestión.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones objeto de la Oferta Pública, deben tenerse en cuenta los riesgos que se enumeran a continuación, así como el resto de la información contenida en el presente Prospecto.

Toda inversión en valores de renta variable, en este caso particular, las acciones de César Iglesias implican riesgos. Las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y/o las perspectivas de La Sociedad podrían verse afectadas de manera adversa y significativa por cualquiera de estos riesgos. Los Inversionistas interesados, deben considerar que estos riesgos no son los únicos a los que los tenedores de las acciones de La Sociedad podrían hacer frente en el futuro. Podría darse el caso de que futuros riesgos, no considerados como relevantes, pudieran tener un efecto adverso en las acciones o en el negocio de La Sociedad.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Riesgo del Emisor

Riesgo de Crédito:

Es el riesgo de pérdida (financieras u operativas) del Emisor si un cliente o una contraparte de contrato o un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales y surge principalmente, de los equivalentes de efectivo y de las cuentas por cobrar.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, El Emisor tiene un riesgo crediticio bajo, ya que cuenta con acuerdos de cobros favorables por su cartera de clientes. Esto es que ningún cliente sobrepasa el 5.0% del total de ventas anuales y/o mensuales, mostrando así baja incidencia de la posibilidad de mora de un cliente para con el flujo de efectivo necesario para sostener las operaciones.

Riesgo de Liquidez:

Es el riesgo asociado a reducción en el flujo de efectivo que pueda percibir El Emisor, lo cual pudiera provocar que este no cumpla con sus obligaciones financieras o comerciales conforme a sus vencimientos; pudiendo ocasionar cambios en los planes de negocio del Emisor, incrementar los gastos financieros o provocar la venta de activos. El Emisor mitiga este riesgo monitoreando los requerimientos de flujos de efectivo para mantener niveles de liquidez adecuados, que le permitan cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, así mismo cuenta con un robusto sistema de venta directa a pequeños negocios (colmados) con 7 días para pagar la factura como norma. Esto permite al Emisor contar con ciclos de efectivo cortos en comparación con otras empresas de la industria.

Riesgo de Tasa de Interés:

Es el riesgo asociado a pérdidas o reducción de las ganancias producto del aumento del costo del financiamiento contratado por El Emisor.

A la fecha de elaboración del presente prospecto, las obligaciones financieras del Emisor están contraídas en su mayoría a tasa fija por lo que este efecto es prácticamente inexistente. Para mayor información sobre las obligaciones financieras del Emisor ver acápite 3.6.1 de este Prospecto de Emisión.

Riesgo Cambiario:

Es la probabilidad de fluctuaciones favorables o desfavorables e inesperadas en el tipo de cambio en consecuencia de las condiciones macroeconómicas del país, así como la evolución de la economía internacional. Estas fluctuaciones podrían incidir negativa o positivamente en los ingresos del Emisor.

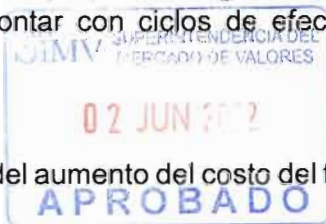
El riesgo de tasa de cambio para El Emisor se encuentra implícito en la adquisición de ciertas materias primas cuyo precio puede fluctuar con la tasa de cambio. Asimismo, los resultados se pueden ver impactados por las variaciones del tipo de cambio, ante el descalce que existe entre ingresos percibidos en dólares y una estructura de costos en moneda local.

Esta exposición a moneda extranjera El Emisor la mitiga mediante depósitos a plazo, instrumentos que poseen alta liquidez en los mercados financieros.

Riesgo Operativo:

Las operaciones de La Sociedad pueden estar sujetas a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción en las plantas como resultado de actos fortuitos, tales como desastres naturales.

Interrupciones en la capacidad de producción podrían aumentar el costo de producción y reducir las ventas y ganancias durante el período en que esto ocurra. Las plantas están sujetas al riesgo de pérdidas catastróficas



debido a acontecimientos imprevistos. El Emisor podría experimentar una reducción en su capacidad productiva en las plantas debido a fallas de equipos.

Los desastres naturales, tales como lluvias torrenciales, huracanes y terremotos, pueden impedir la realización de las operaciones, dañar la infraestructura o afectar adversamente las plantas de producción. También podrían estar sujetos a actos de disturbios civiles, los cuales podrían afectar la infraestructura y/o las redes de distribución.

Un accidente grave a cualquiera de las plantas de producción o centros de distribución puede forzar a suspender las operaciones de manera temporal y resultar en costos de reparación, sanciones administrativas o multas y pérdidas de ventas de manera importante. A pesar de que El Emisor cuenta con pólizas de seguro contra daños causados por desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, los daños que excedan significativamente los límites asegurados o que no estén previstos o cubiertos por las pólizas pueden resultar en un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de la operación, condiciones financieras y perspectivas.

El Emisor cuenta con una plataforma de continuidad de negocios para mitigar los riesgos en cada segmento que puedan afectar la operativa del negocio, especialmente socios estratégicos nacionales e internacionales con capacidad de manufacturar los productos en caso de un desastre operativo en la operación de manufactura. Así mismo, cuenta con socios estratégicos de logística y distribución, los cuales podrían suplir el servicio de ser necesario.

Todas las opciones de mitigación de riesgo operativo son viables, pero más costosas que la operación natural del Emisor, y por lo tanto fallas como las mencionadas anteriormente pudiesen tener un efecto adverso en los ingresos y la capacidad de generación de flujo de efectivo del Emisor.

Riesgo Tecnológico:

Dentro del riesgo operativo, también se encuentra el riesgo tecnológico, es decir la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de los sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución, flujos de distribución y flujos de información.

La continuidad de la operación de La Sociedad puede verse en riesgo por efecto de la pérdida de información. El Emisor mitiga este riesgo ya que posee procedimientos para la administración de respaldos de bases de datos, para proteger la información, así como mediante aplicaciones de software contra fallas que puedan ocurrir, para así posibilitar la recuperación en el menor tiempo posible y sin la pérdida de información.

Riesgos por Conflictos Laborales y Personal Calificado:

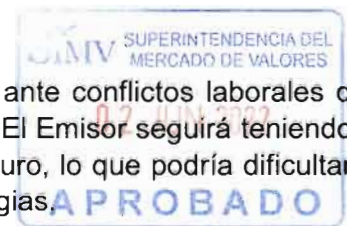
Los costos de operativos del Emisor podrían aumentar o disminuir sus ventas ante conflictos laborales que provoquen paros, huelgas u otros. Asimismo, no existe ninguna garantía de que El Emisor seguirá teniendo la capacidad de reclutar y retener el capital humano capacitado requerido en el futuro, lo que podría dificultar la administración de las operaciones del Emisor y la implementación de sus estrategias.

Riesgo País o Riesgo Soberano:

La existencia de condiciones o acontecimiento de hechos desfavorables de orden económico, político o de negocios, o el surgimiento de otros riesgos en el país que opera La Sociedad, podría afectar en forma adversa y significativa las ventas, rentabilidad y resultados de la operación del Emisor.

También existe la posibilidad de que ocurran disturbios de carácter político, fiscal o social, problemas de salud (incluyendo pandemias) y amenazas o actos de terrorismo en diversas partes del mundo, lo cual afectaría la actividad comercial, el turismo y los viajes. Estos trastornos podrían afectar la capacidad de La Sociedad para importar o exportar productos; y también podrían afectar la demanda por parte de los consumidores y, por tanto,

“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”



las actividades, situación financiera, los resultados de operación, flujos de efectivo y las perspectivas del Emisor así como el precio de mercado de sus acciones.

Las operaciones del Emisor se desarrollan en la República Dominicana. Al 31 de diciembre de 2021, un 87.2% de las ventas corresponden al mercado local, siendo influenciada por las decisiones estratégicas, el deterioro de la economía o el cambio en las decisiones del Gobierno Central las cuales podrían afectar a La Sociedad.

No obstante, cabe destacar la inelasticidad de la demanda de los productos que fabrica y comercializa El Emisor, pues la mayoría son productos dentro de la denominada canasta básica de las familias dominicanas.

Riesgo Sistémico:

El riesgo sistémico es el riesgo de contagio que se produce en una crisis financiera como consecuencia de su concentración en un determinado sector de la economía, pudiendo afectar directamente al resto de sectores productivos comprendidos en ésta.

Dado que las operaciones del Emisor se desarrollan en la industria de bienes de consumo masivo y de primera necesidad, así como el perfil de las marcas del Emisor son para la base de la pirámide, estos productos poseen una menor sensibilidad relativa a ciclos económicos restrictivos que otros productos, por lo que el Emisor cuenta con una base relativamente estable de flujos.

Riesgo Reputacional:

Se define como el riesgo asociado a los cambios de percepción de La Sociedad, o de las marcas que lo integran, por parte de los grupos de interés (clientes, accionistas, empleados, etc.). El riesgo de crédito, el de mercado y el operacional pueden generar riesgo reputacional.

Las operaciones diarias del Emisor obedecen a políticas establecidas y no a la acción de una persona específica, donde los miembros del Consejo y sus respectivos Comités se encuentran separados de las operaciones normales del negocio.

Sin embargo, El Emisor podría estar sujeto a reclamaciones y posibles responsabilidades relacionadas con los productos que fabrica o distribuye o con sus operaciones. Dichas reclamaciones pueden afectar adversamente la reputación de La Sociedad, lo que podría resultar en la pérdida de clientes y de sus resultados.

Riesgo Legal:

Es el riesgo asociado a sufrir pérdidas por demandas de cualquier índole. A la fecha de elaboración del presente Prospecto no existen juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación, que, de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o en la condición financiera del Emisor, y este no ha tenido demandas relevantes en los últimos 5 años.

Riesgo Regulatorio:

El Emisor depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar sus procesos de producción y distribución. En este sentido, las regulaciones que se implementen en términos ambientales, sanitarios o fiscales, pueden tener un efecto directo, positivo o negativo, sobre sus operaciones.

Cambios en la normativa y en el marco legal en el que se desenvuelve El Emisor son inherentes a las operaciones de cualquier compañía en la República Dominicana. La promulgación de nuevas medidas impositivas, incrementos de aranceles, restricciones de importaciones o de las exportaciones u otras políticas gubernamentales que incrementen los precios de los bienes o insumos de la cartera de productos del Emisor, pueden alterar de forma negativas las condiciones operativas del Emisor.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

Existen requisitos para mantener la Emisión inscrita en el Registro, cuyo incumplimiento podría resultar en la suspensión de la cotización de las acciones, en caso de que la Superintendencia excluya del Registro los valores objeto de oferta pública. En este sentido si las acciones de La Sociedad son deslistadas, podría no existir un mercado activo para las mismas y el Inversionista podría no ser capaz de venderlas a un precio favorable o en lo absoluto.

Riesgo de la Industria:

El Emisor está dedicado a la fabricación y comercialización de productos de consumo masivo, en las áreas de limpieza, cuidado personal y alimentación.

Los precios de una gran parte de los insumos utilizados por la industria alimenticia son altamente volátiles debido a que su valorización depende de la oferta y demanda mundial del producto, al ser materia prima y contar con características volátiles en sus respectivos mercados, lo cual impacta en la estructura de costos de la industria alimenticia.

Aumentos en el precio y disminución en la disponibilidad de materias primas podrían afectar adversamente la condición financiera del Emisor. Los cambios en los precios de los insumos pueden provocar incrementos en el costo de las materias primas y los materiales de empaque de los productos del Emisor. Además, el incremento del costo de los energéticos puede dar lugar al incremento de los costos de transportación, los fletes y otros costos de operación. Cualquier aumento en los precios de la materia prima, que no pueda ser transmitido a sus clientes o mitigado, o una reducción de la disponibilidad de tales materias primas debido a la escasez en el mercado o conflictos con los proveedores, pueden afectar adversamente el negocio del Emisor.

Para mitigar estos riesgos, El Emisor cuenta con relaciones comerciales de larga data con diferentes proveedores que permiten acotar la exposición.

Riesgo de Competencia:

César Iglesias cuenta con una posición competitiva relevante en el mercado de alimentos y consumo masivo en República Dominicana. La diversificación de productos y la red extensa propia de distribución le han permitido mantener su posición de liderazgo.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas del sector de alimentos y consumo operan en mercados altamente competitivos, por lo que los riesgos de competencia son significativos.

La incursión de nuevos competidores en los mercados en los que El Emisor opera, los cambios de cara a implementaciones tecnológicas y en las políticas de precios de sus competidores, la consolidación de sus competidores, o la introducción de nuevos productos o marcas, las limitaciones operativas o de otra índole en la distribución de productos, podría ejercer presión sobre los precios del Emisor o provocar una disminución en su participación de mercado, lo cual podría tener un efecto adverso en las operaciones del Emisor.

Las políticas de precios diseñadas para atacar las marcas del Emisor y las políticas o decisiones de los establecimientos en los que se ofrecen productos, también podrían afectar sus resultados financieros.

Riesgo por Pérdida de la Propiedad Industrial:

El Emisor no puede asegurar que en el futuro los procedimientos que lleva a cabo para proteger sus derechos de propiedad industrial serán suficientes o de que dichos derechos no serán violados o utilizados indebidamente por terceros malintencionados. Es decir que, las medidas adoptadas para prevenir, detectar y erradicar la venta de productos falsificados la protegerán eficazmente contra la pérdida significativa de utilidades o contra el deterioro del valor de sus marcas como resultado de la colocación de productos falsificados, de menor calidad o, inclusive o que resulten dañinos para la salud, en el mercado.



Riesgo de los Valores de Oferta Pública:

César Iglesias es la primera empresa que se coloca acciones de oferta pública en el mercado de valores dominicano. La Sociedad va a solicitar la admisión a negociación de la totalidad de sus acciones, pero no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta. Si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las acciones, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar dificultades para la venta de sus acciones y su precio de venta podría verse afectado.

El precio de las acciones una vez sean admitidas a cotización puede ser volátil.

El precio inicial de la Oferta podría no ser indicativo de los precios de cotización que prevalezcan en el mercado con posterioridad a la misma. Asimismo, la venta de acciones en el mercado tras la presente Oferta, o la percepción de que estas ventas puedan producirse, puede afectar negativamente al precio de cotización de las acciones y/o a la capacidad de ésta de lograr capital adicional emitiendo nuevas acciones.

Varios factores de mercado e industria podrían afectar de manera importante y adversa el precio de las acciones, independientemente del desempeño operativo real de La Sociedad.

Si La Sociedad emite acciones adicionales en el futuro el Inversor puede sufrir una dilución y los precios de las acciones podrían disminuir. Además, las emisiones futuras de acciones o ventas por los accionistas de control, podrían tener como resultado una disminución en el precio de mercado de las acciones.

Las ventas sustanciales de acciones, con posterioridad a esta Oferta, podrían causar una disminución en el precio y tener un impacto en la liquidez de las acciones si un número sustancial de acciones son vendidas o si el mercado espera que ocurran dichas ventas. Las futuras ofertas de valores con mejor grado de prelación a las acciones pueden afectar de manera adversa el precio de mercado.

Los accionistas principales y sus partes relacionadas, quienes seguirán controlando La Sociedad después de la conclusión de la Oferta, podrían tener intereses que difieran de aquellos de los accionistas minoritarios. Los intereses de dichos accionistas podrían no ser consistentes con los intereses de los accionistas minoritarios, incluyendo los intereses de cualquier participante en la Oferta.

Los dividendos podrían ser menores a los decretados históricamente o se podría determinar que no se paguen dividendos.

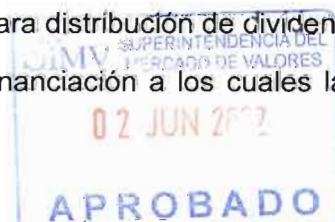
La Sociedad tiene la vocación de pagar dividendos a sus accionistas cuando las finanzas de la empresa así lo permitan, para lo cual utilizará las pautas descritas a continuación para los fines de determinar la factibilidad de hacer dichos pagos en cada ejercicio fiscal, y determinar el monto y la forma en que se harían los mismos:

I. El pago de dividendos de la empresa a sus accionistas será definido cada año partiendo de los resultados sobre la operación de La Sociedad, sus finanzas, sus proyectos futuros, sus requerimientos de inversión de capital y otras consideraciones generales sobre el negocio de La Sociedad, al igual que de otros factores que el Consejo de Administración de La Sociedad y/o la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Sociedad determinen.

II. La política de dividendos de La Sociedad busca distribuir a sus accionistas los excedentes de sus utilidades netas distribuibles y/o reservas generales, según lo recomiende su Consejo de Directores, sujeto a:

Que existan utilidades netas y disponibilidad de efectivo para distribución de dividendos;

Cualquier requerimiento bancario u otros requisitos de financiación a los cuales la Compañía esté obligada durante los 12 meses posteriores al pago de dividendos;



"Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo."

Las necesidades operativas y de inversión de La Sociedad durante los 12 meses posteriores al pago de dividendos;

El comportamiento esperado de las ganancias de la Compañía en el futuro inmediato;

Cualesquiera leyes aplicables pertinentes que pudiesen afectar la distribución de dichos dividendos.

III. La Sociedad llevara a cabo sus mejores esfuerzos por mantener un índice de pago de dividendos ascendente entre el 25% y el 50% de las utilidades netas de su último periodo fiscal, sujeto a las consideraciones anteriormente mencionadas

IV. La declaración, forma, fechas, plazos, montos y pago de los dividendos a los accionistas de La Sociedad se sujetarán a esta política y a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual conforme a los Estatutos Sociales, incluyendo cualquier otra información relacionada con dichos dividendos.

V. Los dividendos, respecto de las acciones de La Sociedad que los accionistas tengan derecho, serán pagados en los plazos, montos y proporciones, señalados en el aviso que al efecto sea publicado por La Sociedad y a través de el Deposito Centralizado de Valores (CEVALDOM).

VI. De acuerdo con el Código Tributario Dominicano, se retendrá el impuesto correspondiente (actualmente, establecido en 10%) del monto a pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago único y definitivo de los pagos de dividendos correspondientes.

VII. El pago histórico de dividendos a los accionistas de La Sociedad nunca implicará la obligación de pagar dividendos similares en el futuro.

Riesgo de Pandemia:

El riesgo de que El Emisor, la economía nacional, y/o la economía internacional se podrían ver afectados negativamente por el brote de un virus o enfermedad altamente contagiosa sin que exista un ámbito de tiempo predecible para que la comunidad médica internacional pueda controlar su propagación y lograr su erradicación y por consecuencia perduren en el tiempo condiciones económicas negativas que afecten directamente las operaciones del Emisor.

El impacto de la pandemia de COVID-19 también depende de factores diversos, incluida la efectividad y el oportuno esfuerzo de desarrollo y distribución de vacunas, el desarrollo de variantes de COVID-19 más virulentas, así como acciones de terceros tomadas para contener su propagación y mitigar sus efectos en la salud pública.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia mundial la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Dado la rápida evolución de esta pandemia a nivel mundial. A pesar de esta situación, por la naturaleza de La Sociedad y el tipo de bienes que comercializa, la misma no se ha visto afectada negativamente y no se ha visto en la necesidad de suspender empleados, en la actualidad, se encuentra operando normalmente y generando flujos de efectivo positivos.

A la luz de estos riesgos, incertidumbres y suposiciones, los acontecimientos futuros descritos en este Prospecto podrían no verificarse. La Sociedad no puede asegurar que sus planes, intenciones o expectativas serán alcanzados. Adicionalmente, no se deberán interpretar declaraciones respecto de tendencias o actividades pasadas como afirmaciones de que esas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones a futuro, escritas, orales y electrónicas que le puedan ser atribuidas a La Sociedad o puedan ser atribuidas a personas actuando en su representación, se encuentran expresamente sujetas en su totalidad a esta declaración cautelar.



“Prospecto preliminar para fines de publicidad de la oferta pública. El prospecto contempla condiciones y elementos que pueden ser modificados o determinados en el prospecto de colocación definitivo.”

ADVERTENCIA INFORMACION FINANCIERA DEL EMISOR

El presente Prospecto Preliminar de Emisión no cuenta con información financiera del Emisor en virtud de que se encuentra en proceso de adecuación de su contabilidad de NIF Pyme a NIF Completas conforme su plan de implementación que será ejecutado previo a la colocación de los valores en virtud del párrafo IV Artículo 31 del Reglamento de Oferta Pública y literal x. Anexo I del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

